Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 107 Martes, 12 de mayo de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7814 Corrección del Decreto 47/2009, de 27 de marzo de 2009, para la concesión directa de subvenciones a distintos ayuntamientos para financiar el servicio de vigilancia forestal del Plan Infomur. 21191

7816 Decreto n.º 102/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados ayuntamientos para financiar parcialmente los gastos de los grupos de apoyo logístico. 21193

7815 Decreto n.º 103/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar y Mazarrón para financiar el Servicio de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en la Mar. 21198

7812 Decreto n.º 104/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de San Javier y Los Alcázares para financiar actuaciones en materia de salvamento marítimo. 21203

7811 Decreto n.º 105/2009, de 8 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de una finca, sita en el paraje de Los Arcos, Santa Lucía, diputación del Hondón, término municipal de Cartagena, de 20.000,00 m.² de superficie, con destino a la construcción de la Escuela Universitaria de Enfermería en Cartagena. 21208

7810 Decreto n.º 106/2009, de 8 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de una finca, en Caravaca de la Cruz, sita en plaza y calle de nueva apertura, de 28 m² de superficie, con destino a uso museístico. 21210

7807 Decreto n.º 107/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se regula la inscripción, cancelación y acceso al Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia. 21212

7805 Decreto nº 108/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se regula la concesión directa de una subvención, al ayuntamiento de Molina de Segura para la construcción de un Centro de Promoción de la Autonomía Personal, financiado con cargo al Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, creado y regulado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre. 21217

7808 Decreto n.º 109/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvención a la Asociación Española contra el Cáncer, para fomentar la digitalización de la mamografía de cribado y su archivo en formato digital. 21222

7809 Decreto n.º 110/2009 de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier para financiación del funcionamiento de sus conservatorios profesionales de música durante el ejercicio 2009. 21227

7804 Decreto n.º 111/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Unión Sindical Obrera. 21231

7802 Decreto n.º 112/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM). 21236

Consejo de Gobierno

7803 Decreto n.º 113/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC) para celebración Congreso COEC 2009. 21241

7800 Decreto n.º 114/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor del Centro Tecnológico Naval y del Mar. 21246

7801 Decreto n.º 115/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia. 21251

Consejería de Agricultura y Agua

7757 Orden de 8 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia para el año 2009. 21256

7758 Orden de 8 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca profesional y recreativa en ciertas compañías de pesca del Mar Menor. 21265

7845 Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se procede a la corrección de error material a la Resolución de 29 de abril de 2009, por la que se acuerda la apertura de un periodo de información pública de la propuesta de Orden por la que se designa la zona vulnerable a la contaminación por nitratos del Valle del Guadalentín, en el término municipal de Lorca. 21266

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Madrid
Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales de Madrid

7502 Edicto de notificación de trámite de audiencia de acuerdo con el articulo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a sujetos no localizados, previo a la declaración de responsabilidad solidaria. 21288

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

7504 Notificación de resoluciones. 21290

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Madrid

7505 Notificaciones a interesados. 21291

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Toledo
Administración 45/02, Talavera de la Reina

7506 Notificación de resoluciones. 21293

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Huesca

7507 Notificación de trámite de audiencia. 21294

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Palencia

7508 Resoluciones de altas y bajas en el Régimen General de la Seguridad Social.- Comunicaciones a Trabajadores. 21295

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Pontevedra
Administración 36/04, Vigo

7509 Notificación al interesado. 21296

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Guadalajara

7510 Notificación de resolución. 21297

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Guipúzcoa
Administración 20/03, Eibar

7511 Notificación de altas, bajas, modificaciones o anulaciones de alta. 21299

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

7524 Citación para que comparezcan en esta U.R.E. para efectuarles notificación de embargo de bienes inmuebles. 21300

7535 Notificación de valoración de bienes inmuebles. 21301

7544 Edicto de notificación de resoluciones sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados. 21302

7676 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 21310

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

7603 Solicitud de autorización para extracción de áridos. Expte. AEA-712009. 21321

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6843 Demanda 57/2009. 21322

6844 Demanda 946/2008. 21323

6850 Demanda 822/2007. 21324

6851 Demanda 1.005/2008. 21325

6852 Demanda 1.001/2008. 21326

De lo Social número Dos de Cartagena

6834 Demanda 977/2007. 21327

6836 Ejecución 91/2009. 21328

6841 Demanda 427/2007. 21329

De lo Social número Dos de Murcia

7298 Demanda 514/2008. 21330

7299 Demanda 729/2007. 21331

De lo Social número Tres de Murcia

6837 Demanda 1225/2008. 21332

6838 Proceso 69/08. 21333

6839 Proceso 555/08. 21334

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Tres de Murcia

6840 Proceso 553/08. 21336

6858 Procedimiento 101/2009. 21337

6862 Proceso 896/07. 21338

6864 Proceso 153/08. 21339

6865 Procedimiento 398/2008. 21341

6866 Proceso 391/08. 21343

De lo Social número Cinco de Murcia

6842 Demanda 1.262/2008. 21344

6845 Autos 355/2009. 21345

6847 Autos 333/2009. 21346

6848 Demanda 1.144/2008. 21347

6849 Demanda 798/2008. 21348

6857 Procedimiento 357/2009. 21349

6859 Demanda 1.139/2008. 21350

De lo Social número Uno de Barcelona

6860 Reclamación de cantidad 930/2008. 21351

De lo Social número Diecisiete de Barcelona

6853 Procedimiento despido 254/2009. 21353

IV. Administración Local

Águilas

7600 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 09/09-Serv. 21354

7601 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 12/09-Serv. 21357

7602 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 14/09-Serv. 21360

Alcantarilla

6831 Citación por comparecencia. Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico. 21363

7525 Anuncio de adjudicación definitiva. 21379

7526 Anuncio de adjudicación definitiva. 21380

7527 Anuncio de adjudicación definitiva. 21381

7528 Anuncio de adjudicación definitiva. 21382

7538 Anuncio de adjudicación definitiva. 21383

7540 Anuncio de adjudicación definitiva. 21384

7541 Anuncio de adjudicación definitiva. 21385

7542 Anuncio de adjudicación definitiva. 21386

Bullas

6887 Delegación de atribuciones. 21387

Cartagena

6881 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir nueve plazas de Educadores de Escuelas Infantiles. 21388

6882 Modificación y refundición en materia de delegación de competencias en los Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Directores Generales. 21390

Cartagena

6883 Bases especificas para proveer, mediante concurso-oposición libre, cinco plazas de Conductor-Mecánico de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 21394

6884 Bases específicas para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Ingeniero de Automatismos de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 21398

6885 Determinación del número, denominación y atribuciones de las áreas de gobierno y delegación de competencias. 21404

7604 Acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela de la U.A. n.º 4 CH, calle Rosa de la Chapineta. 21414

La Unión

6846 Padrones de tasa situado en vía pública de autotaxis y vehículos de alquiler, precios públicos sobre quioscos en la vía pública, y entrada de vehículos y reserva de espacio, para el ejercicio 2009. 21415

Lorca

6833 Anuncio información pública. Expediente RG 137/2007. 21416

6835 Aprobación definitiva de la modificación n.º 33 no estructural del PGMO de Lorca del sector 1 R de Tercia. 21417

Molina de Segura

6886 Aprobación definitiva del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico. 21418

7606 Precios públicos Escuelas Infantiles y Escuela Municipal de Música curso 2009-2010. 21424

Murcia

6832 Notificación a interesados. 21425

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor

6888 Ratificación de la modificación puntual de los Estatutos del Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor. 21426

Fundación Integra

6880 Resolución de la Fundación Integra, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de los servicios para el desarrollo de contenidos digitales sobre la historia de la actividad minera en La Unión. 21430

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7814 Corrección del Decreto 47/2009, de 27 de marzo de 2009, para la concesión directa de subvenciones a distintos ayuntamientos para financiar el servicio de vigilancia forestal del Plan Infomur.

Habiéndose detectado un error en el Artículo 6.- Ámbito Territorial, en el que se detallan las fechas y parajes objeto de la vigilancia por cada uno de los términos municipales, se considera necesario corregir dicha relación, quedando del siguiente modo:

TERMINO MUNICIPAL	PARAJE - RUTA	FECHA
ABANILLA	Sierra de Quibas	1 junio a 30 septiembre
ABARAN	Sierra del Oro	16 abril a 15 octubre
ABARAN	Sierra de la Pila	1 junio a 30 septiembre
AGUILAS	Mayorales, B.º Pinilla	1 junio a 30 septiembre
ALCANTARILLA	S.ª del Puerto	16 abril a 15 octubre
ALHAMA	Sierra Espuña	16 abril a 15 octubre
ALHAMA	Sierra Espuña	1 junio a 30 septiembre
BULLAS	S. Lavia	16 abril a 15 octubre
CALASPARRA	Sierra Molino (solana)	16 abril a 15 octubre
CAMPOS DEL RIO	S.ª de la Muela (solana)	1 junio a 30 septiembre
CARAVACA	Sierra Gavilan y Alberquilla	16 abril a 15 octubre
CARAVACA	Sierra Cabras, Almudena	1 junio a 30 septiembre
CARTAGENA	Monte de las Cenizas	16 abril a 15 octubre
CARTAGENA	Sierra de la Muela	1 junio a 30 septiembre
CEHEGIN	Sierra Burete	16 abril a 15 octubre
CEHEGIN	Jabalina	1 junio a 30 septiembre
CIEZA	Sierra de Benis y S.ª de Ascoy	1 junio a 30 septiembre
FORTUNA	Sª del Pila (solana)	1 junio a 30 septiembre
JUMILLA	Zona Sur (Pila o Carche)	16 abril a 15 octubre
JUMILLA	Zona Norte	1 junio a 30 septiembre
LIBRILLA	S.ª del Cura y S.ª de Carrascoy (umbría)	16 abril a 15 octubre
LORCA	S.ª Torrecilla y Gigante	16 abril a 15 octubre
LORCA	S.ª Tercia	1 junio a 30 septiembre
LORCA	S.ª Almenara	1 junio a 30 septiembre
LORCA	S.ª de la Carrasquilla	1 junio a 30 septiembre

NPE: A-120509-7814

TERMINO MUNICIPAL	PARAJE - RUTA	FECHA
MORATALLA	Zona Norte	16 abril a 15 octubre
MORATALLA	Zona Centro	1 junio a 30 septiembre
MORATALLA	Zona Oeste	1 junio a 30 septiembre
MULA	S.ª Espuña (umbría)	21 junio a 10 septiembre
MURCIA	Pto. Garruchal	16 abril a 15 octubre
MURCIA	Solana Valle y Carrascoy	1 junio a 30 septiembre
Pto. LUMBRERAS	Cabezo de la Jara	16 abril a 15 octubre
Pto. LUMBRERAS	S.ª Enmedio	1 junio a 30 septiembre
RICOTE	S. Ricote	1 junio a 30 septiembre
S.PEDRO del PINATAR	Salinas	1 junio a 30 septiembre
SANTOMERA	Los Cuadros	16 abril a 15 octubre
TOTANA	Caruana y Alquerías	16 abril a 15 octubre
TOTANA	S. Espuña (solana)	1 junio a 30 septiembre
UNION, LA	Portman	16 abril a 15 octubre
VILLANUEVA RIO SEGURA	Valle de Ricote	16 abril a 15 octubre
YECLA	Norte Yecla	1 junio a 30 septiembre

Murcia, 7 de mayo de 2009.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7816 Decreto n.º 102/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinados ayuntamientos para financiar parcialmente los gastos de los grupos de apoyo logístico.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, fue creada por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional. Dicho cambio en la organización administrativa, implicó la asunción por la mencionada Consejería, de las competencias en materia de protección civil.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Emergencias, tiene, dentro del espíritu de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, la misión de promocionar iniciativas que contribuyan a la protección de las personas y bienes en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y asimismo, las de socorro, rescate y salvamento de víctimas que pudieran presentarse.

También, le corresponde la promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la Protección Civil, a través de organizaciones orientadas principalmente a la prevención y control de las situaciones de emergencia, en coordinación con los servicios propios de la Protección Civil.

La mencionada Dirección General de Emergencias está interesada en mantener un dispositivo integral de atención de emergencias que garantice una respuesta eficaz, coordinada y eficiente a todas aquellas demandas que pudieran producirse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, requiriendo la intervención de los distintos cuerpos y servicios intervinientes en el ámbito de las emergencias.

Los Planes de Protección Civil son, según la Norma Básica de Protección Civil aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir.

Uno de los Grupos de Acción de los Planes de Protección Civil se denomina Grupo Logístico, cuya misión consiste en abastecer de todos los equipamientos y suministros necesarios al personal interviniente, tales como agua, alimentos con gran aporte energético, y comida, ante determinadas situaciones de emergencia cuya resolución podrá prolongarse en el tiempo.

Puesto que es necesario disponer de un número de personas que constituyan el mencionado Grupo Logístico, determinados Ayuntamientos adquieren un compromiso de disponibilidad de personal voluntario que, organizados en Grupos de Apoyo Logístico, participen en el Grupo Logístico cuando la emergencia lo

requiera, siendo su ámbito geográfico de aplicación, todo el territorio de la Región de Murcia.

Por otra parte, la Constitución Española establece como uno de sus principios rectores la solidaridad y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas (artículos 2, 103 y 138).

En base a lo expuesto en párrafos anteriores, se considera necesaria la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos recogidos en el presente decreto, para financiar parcialmente los gastos ocasionados por los Grupos de Apoyo Logístico.

Por todo ello, entendiendo que existen sobradas razones de interés público y social, y quedando acreditada la singularidad de dichas subvenciones en los términos expuestos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación de las actuaciones que desarrollen los distintos Ayuntamientos a que se refiere el presente decreto, con la finalidad antes referida, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, mediante la concesión directa de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 8 de mayo de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales de las subvenciones a otorgar a través del procedimiento de concesión directa a distintos Ayuntamientos para financiar parcialmente los gastos ocasionados por los Grupos de Apoyo Logístico.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de la concesión de las subvenciones es la financiación parcial de los gastos ocasionados por los Grupos de Apoyo Logístico, que participan, cuando la emergencia lo requiere, en el Grupo Logístico previsto en los Planes de Protección Civil.

Artículo 3.- Interés público y social.

Las razones de interés público y social, vienen determinadas por la importancia de los Grupos de Apoyo Logístico para el correcto funcionamiento de los Planes de Protección Civil y el cumplimiento eficaz de sus objetivos globales.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones reguladas en este decreto tienen carácter singular, por lo que se concederán de forma directa en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión se realizará mediante Orden de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, previa aprobación de decreto por Consejo de Gobierno,

en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 5.- Beneficiarios. Requisitos.

1.Serán beneficiarios de las subvenciones los siguientes Ayuntamientos:

a) Calasparra.

b) Cehegín.

c) Jumilla.

d) Librilla.

e) Lorca

f) Molina de Segura

g) Villanueva del Río Segura.

2. Los beneficiarios deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento, y en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejeria de Hacienda y Administraciones Públicas.

Artículo 6.- Obligaciones.

1. Los distintos Ayuntamientos enumerados en el artículo 5 del presente decreto quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones.

2. Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a lo siguiente:

a) Los Ayuntamientos se comprometen a recibir, almacenar y custodiar el lote de avituallamiento proporcionado por la Dirección General de Emergencias de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

b) Los Ayuntamientos, en caso de movilización, deberán disponer de 2 voluntarios/conductores y un vehículo todo terreno, capaces de estar en disposición de salir hacia la emergencia, con el avituallamiento indicado por el Jefe de Operaciones del Centro de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CECARM), en el plazo de 30 minutos desde el aviso de movilización.

c) Los Ayuntamientos se comprometen a informar a la Dirección General de Emergencias, del avituallamiento realmente consumido, a fines de control y/o reposición en su caso.

d) La alerta y movilización del Grupo de Apoyo Logístico la hará siempre la Dirección General de Emergencias, a través del Jefe de Operaciones del CECARM al que se le informará del tiempo de llegada estimado al lugar de la emergencia.

e) En el lugar de la emergencia se atenderán las instrucciones del Jefe de Área Base y, en su defecto, las del Jefe del Grupo Logístico en el área de la emergencia, procediéndose por los voluntarios al reparto del avituallamiento.

f) El Jefe de Operaciones del CECARM transmitirá al responsable del Grupo de Apoyo Logístico las necesidades de material en la emergencia (agua, ración

energética, o ración de comida), confirmando por parte de dicho responsable el material logistico aportado.

g) Se remitirá al CECARM por escrito y personalmente, la relación de material entregado y de las 2 personas que han participado en la emergencia, reponiendo la Dirección General de Emergencias a la mayor brevedad posible el material suministrado.

h) Los Ayuntamientos destinarán el importe de la subvención a su Agrupación/Asociación de Voluntarios de Protección Civil y soportarán los gastos derivados de su participación en el Grupo de Apoyo Logístico, en lo que respecta a combustibles y revisiones de vehículos, gastos de almacenamiento, así como los derivados del sistema de localización de voluntarios/conductores.

i) La Dirección General de Emergencias podrá solicitar la participación de los Grupos de Apoyo Logístico en operativos que aconsejen su participación.

Artículo 7.- Financiación.

La cuantía correspondiente a cada Ayuntamiento será la siguiente:

a) Calasparra	1.500 €.
b) Cehegín	1.500 €.
c) Jumilla	1.500 €.
d) Librilla	1.500 €.
e) Molina de Segura	1.500 €.
f) Villanueva del Río Segura	1.500 €.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones que se regulan en el presente decreto son compatibles con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin puedan obtener las entidades beneficiarias, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9.- Procedimiento de pago. Innecesariedad de constitución de garantías.

1. El pago de las subvenciones se realizará de forma anticipada que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a las subvenciones en la forma y condiciones que se establezcan en la resolución de concesión, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Ayuntamientos quedan exonerados de la constitución de garantías.

Artículo 10.- Régimen de justificación.

1. La justificación por parte de los beneficiarios de las subvenciones del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, los Ayuntamientos presentarán antes del 1 de marzo de 2010 la justificación, que comprenderá lo siguiente:

a) Para la justificación de las actividades realizadas, una Memoria Justificativa del desarrollo de las mismas.

b) Para la justificación de la aplicación de los fondos percibidos, deberán remitir la siguiente documentación:

1.º Certificado acreditativo de haber registrado en la contabilidad de la entidad la aportación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde que se haya realizado el pago.

2.º Facturas originales o copias compulsadas de los gastos ocasionados en la realización de la actividad.

3.º Certificación en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, se le son requeridos.

c) En cuanto a la justificación del pago de los gastos, se realizará mediante el recibí en la factura o copia del movimiento de la cuenta bancaria.

Artículo 11.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente decreto y en los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 13.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas, estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 8 de mayo de 2009.—El Presidente. P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, B.O.R.M. n.º 230), la Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7815 Decreto n.° 103/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar y Mazarrón para financiar el Servicio de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en la Mar.

La Consejería Presidencia y Administraciones Públicas, fue creada por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.° 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional. Dicho cambio en la organización administrativa, implicó la asunción por la mencionada Consejería, de las competencias en materia de protección civil.

De acuerdo con el Decreto 323/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la Dirección General de Emergencias asume las competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento, así como las correspondientes al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas.

Anualmente se viene elaborando por la Dirección General de Emergencias, en colaboración con los Ayuntamientos del litoral, un Plan de Protección Civil de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en la Mar (PLAN COPLA), que establece la estructura operativa y el despliegue de vigilancia y salvamento con el fin de salvaguardar la vida humana en las zonas de playas y baño y en la mar.

Según dicho Plan, todos los Ayuntamientos en él incluidos, en función del nivel de ocupación y peligrosidad de sus playas, se comprometen a establecer en las zonas de baño determinadas por ellos, y durante un plazo que al menos comprenderá los meses de julio y agosto, puestos de vigilancia, primeros auxilios y salvamento, atendidos por socorristas y/o voluntarios, coordinados mediante la organización que el Ayuntamiento establezca y que se describe en el mencionado PLAN COPLA, que también recoge que aquellas playas marítimas que no cuenten con un servicio de vigilancia, deberán estar señalizadas y el Ayuntamiento dispondrá de un dispositivo para atender cualquier emergencia en dichas playas. Asimismo, el PLAN COPLA contempla, para la Zona Norte o Zona Sur, la figura de Coordinador de Salvamento Marítimo, por parte de los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar y Mazarrón.

La Constitución Española establece como uno de sus principios rectores la solidaridad y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas (artículos 2, 103 y 138).

Por otro lado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y en el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin, entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras, por

lo cual y, en base a lo expuesto en párrafos anteriores, se considera necesaria la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar y Mazarrón, para la realización del servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar.

Por todo ello, entendiendo que existen sobradas razones de interés público y social, y quedando acreditada la singularidad de dichas subvenciones, en los términos expuestos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación de las actuaciones que desarrollen los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar y Mazarrón, con la finalidad antes referida, a través de la Consejería de Presidencia y Adminstraciones Públicas, mediante la concesión directa de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 8 de mayo de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de las subvenciones a otorgar a través del procedimiento de concesión directa a los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar y Mazarrón para realizar el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de la concesión de las subvenciones es la de contribuir a establecer la estructura operativa y el despliegue de vigilancia y salvamento con el fin de salvaguardar la vida humana en las zonas de playas y baño y en la mar.

Artículo 3.- Interés público y social.

Las razones de interés público y social, vienen determinadas por la importancia de incrementar durante el periodo estival, y en función del nivel de ocupación y peligrosidad de las playas, la vigilancia y salvamento en las zonas de playa y baño y en la mar, con el fin de salvaguardar la vida humana.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones reguladas en este decreto tienen carácter singular, por lo que se concederán de forma directa en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión se realizará mediante Orden de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, previa aprobación de decreto por Consejo de Gobierno, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 5.- Beneficiarios. Requisitos.

Serán beneficiarios de las subvenciones los siguientes Ayuntamientos:

- San Pedro del Pinatar.

- Mazarrón.

Los beneficiarios deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba su reglamento, y en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejeria de Hacienda y Administraciones Públicas.

Artículo 6.- Obligaciones.

1. Los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar y Mazarrón quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones.

2. Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a lo siguiente:

1.º- Los Ayuntamientos, en función del nivel de ocupación y peligrosidad de sus playas, han establecido en el PLAN COPLA las zonas de baño de sus términos municipales, que cuentan durante el periodo indicado por cada Ayuntamiento, con infraestructura de vigilancia, primeros auxilios y salvamento, y en las cuales se comprometen a establecer el dispositivo señalado.

2.º- Las zonas de baño anteriormente citadas estarán atendidas por socorristas profesionales ayudados o suplidos por voluntarios de las Agrupaciones/ Asociaciones Municipales de Protección Civil o de la Asamblea Local de Cruz Roja, coordinados todos mediante la organización que cada Ayuntamiento establezca para este operativo y que se describe en el PLAN COPLA.

3.º- Todas las playas del litoral sin servicio de vigilancia se deberán señalizar, de modo que los Ayuntamientos se comprometen para el periodo estival del 2009 a señalizar al menos las playas que se recogen en el PLAN COPLA.

4.º- En relación con el dispositivo de información al Centro de Coordinación de la Comunidad Autónoma CECOP y de movilización y coordinación de los recursos, los Ayuntamientos se comprometen a cumplir las especificaciones que establece el PLAN COPLA.

5.º- En el caso de que se produzca una emergencia en las playas de sus términos municipales, en las épocas en las que no existe dispositivo permanente de Vigilancia y Salvamento del Plan Copla, los Servicios Municipales de Protección Civil o en su defecto la Policía Local, se encargarán de recabar los medios humanos y materiales necesarios para atender dicha emergencia.

6.º- Finalizado el periodo estival, los Ayuntamientos remitirán certificación, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, del dispositivo realizado.

7.º- Los Ayuntamientos soportarán los gastos de manutención y vestuario del personal, combustible y reparación de los recursos de salvamento, mantenimiento e instalación de puestos de vigilancia y primeros auxilios, y así como cualquier otro derivado del servicio.

8.º- Salvamento Marítimo:

a) El Plan Copla 2009 establece la figura del Coordinador Marítimo de Zona, dividiendo el litoral de la Región en las Zonas siguientes:

- Coordinador Marítimo Zona Norte, desde el límite con la provincia de Alicante al Puerto de Cartagena.

- Coordinador Marítimo Zona Sur, desde el Puerto de Cartagena al límite con la provincia de Almería.

b) Las funciones de estos coordinadores son:

- Supervisión de las embarcaciones, para que estén operativas las 24 horas del día.
- Localización ante cualquier emergencia marítima.
- Organización de los medios que deben resolver la emergencia.
- Traslado a la zona de la emergencia, cuando ésta lo requiera.
- Preparación de actividades formativas para los tripulantes de las embarcaciones de salvamento.

c) Para desempeñar estas funciones la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas establecerá, previa autorización del correspondiente Ayuntamiento, un Coordinador para cada Zona, siendo obligación de dicho Ayuntamiento pagar a éste los gastos que en concepto de localización, mantenimiento, dietas, etc.... le sean ocasionados por el desempeño de sus funciones. Los condiciones y compromisos concretos aplicables se especificarán en la resolución de concesión.

Artículo 7.- Financiación.

La cuantía correspondiente a cada Ayuntamiento será la siguiente:

- Mazarrón 97.975,50 €
- San Pedro del Pinatar 104.621,77 €

Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones que se regulan en el presente decreto son compatibles con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin puedan obtener las entidades beneficiarias, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9.- Procedimiento de pago. Innecesariedad de constitución de garantías.

1. El pago de las subvenciones se realizará de forma anticipada que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a las subvenciones en la forma y condiciones que se establezcan en la resolución de concesión, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Ayuntamientos quedan exonerados de la constitución de garantias.

Artículo 10.- Régimen de justificación.

1. La justificación por parte de los beneficiarios de las subvenciones del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, los Ayuntamientos presentarán en los dos meses siguientes a la fecha de finalización de la actividad subvencionada la justificación, que comprenderá lo siguiente:

- Para la justificación de las actividades realizadas, una Memoria Justificativa del desarrollo de las mismas.

- Para la justificación de la aplicación de los fondos percibidos, deberán remitir la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de haber registrado en la contabilidad de la entidad la aportación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde que se haya realizado el pago.

- Facturas originales o copias compulsadas de los gastos ocasionados en la realización de la actividad.

- Certificación en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, se le son requeridos.

- En cuanto a la justificación del pago de los gastos, se realizará mediante el recibí en la factura o copia del movimiento de la cuenta bancaria.

Artículo 11.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente decreto y en los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 13.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas, estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 8 de mayo de 2009.—El Presidente. P.D. (Decreto del Presidente 46/2008, de 26 de septiembre, B.O.R.M. n.º 230), la Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7812 Decreto n.º 104/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de San Javier y Los Alcázares para financiar actuaciones en materia de salvamento marítimo.

La Consejería Presidencia y Administraciones Públicas, fue creada por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional. Dicho cambio en la organización administrativa, implicó la asunción por la mencionada Consejería, de las competencias en materia de protección civil.

De acuerdo con el Decreto 323/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la Dirección General de Emergencias asume las competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento, así como las correspondientes al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas.

Anualmente se viene elaborando por la Dirección General de Emergencias, en colaboración con los Ayuntamientos del litoral, un Plan de Protección Civil de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en la Mar (PLAN COPLA), que establece la estructura operativa y el despliegue de vigilancia y salvamento con el fin de salvaguardar la vida humana en las zonas de playas y baño y en la mar.

Según dicho Plan, todos los Ayuntamientos en él incluidos, en función del nivel de ocupación y peligrosidad de sus playas, se comprometen a establecer en las zonas de baño determinadas por ellos, y durante un plazo que al menos comprenderá los meses de julio y agosto, puestos de vigilancia, primeros auxilios y salvamento, atendidos por socorristas y/o voluntarios, coordinados mediante la organización que el Ayuntamiento establezca y que se describe en el mencionado PLAN COPLA, que también recoge que aquellas playas marítimas que no cuenten con un servicio de vigilancia, deberán estar señalizadas y el Ayuntamiento dispondrá de un dispositivo para atender cualquier emergencia en dichas playas.

La Dirección General de Emergencias está interesada en mantener un dispositivo integral de atención de urgencias que garantice un respuesta eficaz, coordinada y eficiente a todas aquellas demandas que pudieran producirse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, requiriendo la intervención de los distintos cuerpos y servicios intervinientes en el ámbito de las urgencias y emergencias en la mar.

Con frecuencia aparecen varados en nuestras costas y sus proximidades animales marinos enfermos, heridos, desorientados o muertos, así como otros elementos flotantes que pueden suponer un peligro para la navegación, y a los cuales hay que aplicar operaciones de remolque.

Ayuntamientos costeros como San Javier y Los Alcázares han adquirido embarcaciones de salvamento marítimo, hecho que, junto a la experiencia como

participantes del Plan COPLA, les acredita como eficaces colaboradores con la Dirección General de Emergencias.

La Constitución Española establece como uno de sus principios rectores la solidaridad y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas (artículos 2, 103 y 138).

En base a lo expuesto en párrafos anteriores, se considera necesaria la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de San Javier y Los Alcázares, para financiar actuaciones en materia de salvamento marítimo.

Por todo ello, entendiendo que existen sobradas razones de interés público y social, y quedando acreditada la singularidad de dichas subvenciones, en los términos expuestos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación de las actuaciones que desarrollen los Ayuntamientos de San Javier y Los Alcázares, con la finalidad antes referida, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, mediante la concesión directa de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 8 de mayo de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de las subvenciones a otorgar a través del procedimiento de concesión directa a los Ayuntamientos de San Javier y Los Alcázares para financiar actuaciones en materia de salvamento marítimo.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de la concesión de las subvenciones es la de financiar parcialmente los gastos ocasionados por las actuaciones de los Ayuntamientos de San Javier y Los Alcázares en materia de salvamento marítimo.

Artículo 3.- Interés público y social.

Las razones de interés público y social, vienen determinadas por la importancia de incrementar los recursos humanos y materiales existentes actualmente en la Región de Murcia en materia de Salvamento y Rescate en la Mar, ayuda a la navegación y recogida de animales y objetos a la deriva que supongan un riesgo para la navegación, con los que contribuir a establecer la estructura operativa y el despliegue de vigilancia y salvamento con el fin de salvaguardar la vida humana en la mar y evitar daños previsibles a personas y bienes.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones reguladas en este decreto tienen carácter singular, por lo que se concederán de forma directa en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión se realizará mediante Orden de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, previa aprobación de decreto por Consejo de Gobierno, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 5.- Beneficiarios. Requisitos.

Serán beneficiarios de las subvenciones los siguientes Ayuntamientos:

- San Javier.
- Los Alcázares.

Los beneficiarios deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento y en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejeria de Hacienda y Administraciones Públicas,

Artículo 6.- Obligaciones.

1. Los Ayuntamientos de San Javier y Los Alcázares quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones.

2. Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a lo siguiente:

a) Disponer de una embarcación de salvamento preparada para hacerse a la mar, dotada del equipamiento necesario para trabajos de salvamento marítimo en el litoral de la Manga del Mar Menor, sin perjuicio de que pueda acordarse por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y el correspondiente Ayuntamiento modificar la zona de actuación anteriormente citada.

b) Disponer de la tripulación necesaria para cada servicio.

c) La embarcación deberá llevar rotulado "Dirección General de Emergencias" junto al escudo de Emergencias Región de Murcia y del 112RM.

d) El régimen de actuaciones será de localización con un tiempo máximo de respuesta de 30 minutos.

e) La tripulación de la embarcación deberá estar dotada del vestuario adecuado para diferentes situaciones climatológicas que se puedan producir, así como tener la formación y actualización de conocimientos en materia náutica, de salvamento en la mar, y de la operatividad del Plan Copla, que les permita realizar las actuaciones objeto de las subvenciones reguladas en el presente decreto.

f) Gestionar y poseer toda clase de permisos y autorizaciones que exija la legislación vigente, para que la embarcación pueda desempeñar los trabajos a los que va a ser destinada.

g) El Ayuntamiento soportará los gastos de mantenimiento de la embarcación, equipos y combustible, así como los derivados de la tripulación, su vestuario y formación.

Artículo 7.- Financiación.

La cuantía correspondiente a cada Ayuntamiento será la siguiente:

- San Javier: 35.000 euros.
- Los Alcázares: 35.000 euros.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones que se regulan en el presente decreto son compatibles con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin puedan obtener las entidades beneficiarias, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9.- Procedimiento de pago. Innecesariedad de constitución de garantías.

1. El pago de las subvenciones se realizará de forma anticipada que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a las subvenciones en la forma y condiciones que se establezcan en la resolución de concesión, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Ayuntamientos quedan exonerados de la constitución de garantias.

Artículo 10.- Régimen de justificación.

1. La justificación por parte de los beneficiarios de las subvenciones del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, los Ayuntamientos presentarán en los dos meses siguientes a la fecha de finalización de la actividad subvencionada la justificación, que comprenderá lo siguiente:

- Para la justificación de las actividades realizadas, una Memoria Justificativa del desarrollo de las mismas.

- Para la justificación de la aplicación de los fondos percibidos, deberán remitir la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de haber registrado en la contabilidad de la entidad la aportación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde que se haya realizado el pago.

- Facturas originales o copias compulsadas de los gastos ocasionados en la realización de la actividad.

- Certificación en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, se le son requeridos.

- En cuanto a la justificación del pago de los gastos, se realizará mediante el recibí en la factura o copia del movimiento de la cuenta bancaria.

Artículo 11.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente decreto y en los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 13.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas, estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, 8 de mayo de 2009.—El Presidente. P.D. (Decreto del Presidente 46/2008, de 26 de septiembre, BORM número 230), la Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7811 Decreto n.º 105/2009, de 8 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de una finca, sita en el paraje de Los Arcos, Santa Lucía, diputación del Hondón, término municipal de Cartagena, de 20.000,00 m.² de superficie, con destino a la construcción de la Escuela Universitaria de Enfermería en Cartagena.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2008, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una finca, sita en el paraje de Los Arcos, Santa Lucía, Diputación del Hondón, término municipal de Cartagena, de 20.000,00 m² de superficie, con destino a la construcción de la Escuela Universitaria de Enfermería en Cartagena.

Visto el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Finanzas y Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de mayo de 2009.

Dispongo

Primero.- Aceptar la cesión gratuita, efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de la propiedad del terreno cuya descripción es la siguiente:

"Finca urbana, sita en el término municipal de Cartagena, Diputación del Hondón, paraje de Los Arcos, Santa Lucía, con una superficie de veinte mil metros cuadrados (20.000,00 m.²). Linda: Norte y Este, finca de donde procede; Sur, terrenos de Mariano Roca y de Felipe Cerezuela; y Oeste, terreno destinado a la construcción del nuevo hospital de Cartagena. Internamente está atravesada por un camino de servidumbre que discurre de Este a Oeste, con una anchura de tres metros."

Valor: ciento veintiséis mil euros (126.000,00 €).

Inscripción: figura en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Cartagena, libro 560, folio 40, con el n.º de finca 35.465.

La finca, salvo afecciones fiscales, se encuentra libre de cargas.

Segundo.- El citado inmueble se acepta con destino a la construcción de la Escuela Universitaria de Enfermería en Cartagena vinculado a la Consejería de Sanidad y Consumo.

Tercero.- La finca cedida deberá ser destinada al uso que se ha señalado, en el plazo máximo de cinco años. Dicho destino deberá ser mantenido durante, al menos, los treinta años siguientes.

El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la reversión del terreno al patrimonio de la Corporación, la cual tendrá derecho a percibir de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa tasación pericial, el valor del detrimento experimentado por el bien cedido.

Cuarto.- El Ayuntamiento deberá dotar a la finca cedida de los servicios de agua, alcantarillado y accesos, así como facilitar la gestión mediante la firma de los convenios oportunos, con las compañías suministradoras no municipales, para procurar los servicios de que pudiera carecer la citada finca.

Quinto.- Por el Director General de Finanzas y Patrimonio se procederá a formalizar el correspondiente documento administrativo, a dar de alta el Bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a su inscripción en el Registro de la Propiedad. De conformidad con lo previsto en el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el documento administrativo en que se formalice la presente cesión, será título suficiente para su inscripción en el registro de la Propiedad.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 2009.—La Presidenta en funciones, María Pedro Reverte García.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7810 Decreto n.º 106/2009, de 8 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de una finca, en Caravaca de la Cruz, sita en plaza y calle de nueva apertura, de 28 m² de superficie, con destino a uso museístico.

El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2007, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una finca, sita en Plaza y Calle de Nueva Apertura, de 28 m² de superficie, con destino a uso museístico.

Visto el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Finanzas y Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de mayo de 2.009.

Dispongo:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita, efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, de la propiedad del terreno cuya descripción es la siguiente:

"Finca urbana sita en Plaza y Calle de Nueva Apertura, s/n, con una superficie de 28 m². Linda: Norte, finca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Sur, Plaza y Calle de Nueva Apertura; Este, finca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y Oeste, Calle de Nueva Apertura."

Valor: cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250,00 €).

Inscripción: figura en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, tomo 1.472, libro 572, en el folio 213, con el n.º de finca 37.436.

La finca figura libre de cargas.

Segundo.- El citado inmueble se acepta con destino a uso museístico.

Tercero.- La finca cedida deberá ser destinada al uso que se ha señalado, en el plazo máximo de cinco años. Dicho destino deberá ser mantenido durante los treinta años siguientes.

El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la reversión del terreno al patrimonio de la Corporación, la cual tendrá derecho a percibir de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa tasación pericial, el valor del detrimento experimentado por el bien cedido.

Cuarto.- Por el Director General de Finanzas y Patrimonio se procederá a formalizar el correspondiente documento administrativo, a dar de alta el Bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a su inscripción en el Registro de la Propiedad. De conformidad

con lo previsto en el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el documento administrativo en que se formalice la presente cesión, será título suficiente para su inscripción en el registro de la Propiedad.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 2009.—La Presidenta en funciones, María Pedro Reverte García.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7807 Decreto n.º 107/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se regula la inscripción, cancelación y acceso al Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.

El auge e importante desarrollo de la actividad de Voluntariado en el territorio de la Comunidad Autónoma hizo necesaria su ordenación amplia y completa. Por ello se promulgó la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, que tiene por objeto ordenar, promover y fomentar la participación solidaria de los ciudadanos en acciones de voluntariado, a través de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, y regular las relaciones que puedan establecerse entre las Administraciones Públicas, las entidades que desarrollen actividades de voluntariado, los voluntarios y los destinatarios de la acción voluntaria.

Esta norma dedica su artículo 22, ubicado en el Capítulo III que regula las relaciones entre la Administración y las Entidades de voluntariado, a establecer el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.

En este precepto ya se determina que este Registro será público y gratuito, que tendrá por objeto la inscripción de las entidades que cumplan los requisitos previstos en la Ley, que la inscripción en el mismo será condición indispensable para acceder a ayudas, subvenciones y convenios con la Administración Pública, y se establecen los supuestos de cancelación de inscripciones en el Registro.

Pero además, en esta disposición también se determina que la inscripción, cancelación, el acceso, la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado se determinará reglamentariamente.

Precisamente, de los procedimientos de inscripción, modificación, cancelación de la inscripción registral así como de las entidades susceptibles de inscripción se ocupa el presente Decreto, que en su Capítulo I regula el objeto, las entidades susceptibles de inscripción y las características del Registro y de la inscripción.

El procedimiento de inscripción, según el artículo 4 del texto, se inicia con la presentación de una solicitud a la que se deberá acompañar una determinada documentación que acredite el cumplimiento por parte de la entidad de los requisitos exigidos. El proceso que se plantea es sencillo y con una duración máxima de tres meses teniendo el silencio efecto estimatorio

Junto a esto, el Decreto también prevé una inscripción de oficio, para aquellas entidades que ya están inscritas en Registros similares.

El Capítulo III y último del texto, se destina a regular la modificación y cancelación registral, esta última fundamentalmente configurada ya en el artículo 22.3 de la citada Ley 5/2004.

En el procedimiento de elaboración de esta disposición han sido oídas las entidades de voluntariado de la Región de Murcia y el Consejo Regional de Servicios Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del

artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Este Decreto se dicta al amparo de lo establecido en los artículos 32.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, 21.1, 22.12 y 52.1 de la citada Ley 6/2004 y Disposición final primera de la Ley 5/2004.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, tras la deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 8 de mayo de 2009.

Dispongo

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la inscripción, cancelación y acceso al Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia.

Artículo 2. Ámbito subjetivo del Registro.

Se inscribirán en el Registro aquellas entidades que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado de la Región de Murcia, tengan el carácter de entidad de voluntariado.

Artículo 3. Características del Registro y de la inscripción.

1. El Registro será gratuito y sus datos serán públicos, y el acceso a ellos por los ciudadanos se ejercerá en los términos y condiciones establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. La inscripción en el Registro será condición indispensable para que una entidad sea considerada entidad de voluntariado, así como, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la citada Ley 5/2004, para acceder a las ayudas y subvenciones públicas en materia de voluntariado, para celebrar convenios con las Administraciones Públicas en dicha materia y su ausencia le imposibilita para integrarse en las acciones previstas por el Plan Regional para la promoción y fomento del Voluntariado en la Región de Murcia a que se refiere el artículo 28.1 de tal Ley, todo ello en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Capítulo II

Procedimiento de inscripción

Artículo 4. Iniciación.

1. El procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada. El modelo de aquella será determinado por Orden de la Consejería competente en materia de Voluntariado.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería a la que se hace referencia en el número anterior o por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A esta solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación.

a) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

b) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad y Certificado de inscripción en el Registro correspondiente, así como copia del Reglamento de Régimen Interno si lo hubiera.

c) Certificado de la propia entidad sobre la composición de los órganos de gobierno, la relación nominal de sus miembros y los cargos que ocupan dentro de la entidad.

d) Memoria de actividades relacionadas con el voluntariado, debiendo especificarse la información económica de la actividad de la entidad

e) Declaración jurada del representante legal de la entidad de que ésta cumple con los requisitos de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, de Voluntariado de la Región de Murcia.

f) Acreditación de la suscripción de una póliza de seguros a la que se refiere el artículo 7 d) de la citada Ley 5/2004.

4.- No será preciso aportar la documentación que ya se encuentre en otro Registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, bastando, en este caso, la designación del mismo

Artículo 5. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo anterior, la unidad competente para la tramitación podrá requerir al solicitante para que, en un plazo no superior a diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la misma, previa notificación de la correspondiente resolución.

Artículo 6. Tramitación.

1. Una vez recibida la solicitud, la unidad competente para la tramitación de la inscripción, si se considerara necesario, la remitirá al que resulte competente atendiendo al área de interés general a cuya satisfacción se dirija la actividad de la entidad solicitante, a fin de que informe acerca del cumplimiento por parte de la entidad solicitante de los requisitos exigidos en el artículo 2 del presente Decreto.

2. Tras la emisión del informe a que se refiere el número anterior, el expediente se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en un plazo de diez días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Artículo 7. Resolución.

1. En el plazo de tres meses, la Dirección General competente en materia de Voluntariado dictará resolución motivada, que no pondrá fin a la vía administrativa, estimando o denegando la inscripción solicitada.

Trascurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada.

2. Acordada la inscripción se asignará a la entidad el número de registro correspondiente, que habrá de serle notificado.

Artículo 8. Efectos de la inscripción.

Por la inscripción en el Registro, se garantiza que la Entidad a la que se otorga reúne las características de entidad de Voluntariado y cumple con los requisitos

establecidos en el presente Decreto y en la Ley 5/2004, del Voluntariado de la Región de Murcia, así como en la normativa vigente en esta materia.

Capítulo III

Modificación y cancelación de la inscripción registral.

Artículo 9. Modificación.

1. Las Entidades de Voluntariado inscritas estarán obligadas a comunicar al Registro cualquier alteración respecto a los documentos o datos presentados, en el plazo de un mes desde que esta modificación se produzca.

2. Una vez comunicadas tales alteraciones, corresponde a la Dirección General competente en materia de Voluntariado realizar de oficio las modificaciones de los datos o documentos producidas, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto para la inscripción de la entidad.

Artículo 10. Causas de cancelación.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 22 de la citada Ley 5/2004, del Voluntariado en la Región de Murcia, la inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado se cancelará cuando se produzca la perdida de la condición de entidad de voluntariado, por alguna de las causas siguientes:

a) Petición expresa de la entidad.

b) Extinción de su personalidad jurídica.

c) Revocación de la inscripción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Ley y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 11. Procedimiento de Cancelación.

1. El procedimiento de cancelación se iniciará de oficio o a instancia de la entidad interesada y se instruirá por la unidad administrativa competente, debiendo darse audiencia a la entidad correspondiente. Este procedimiento concluirá con una resolución de la Dirección General competente en materia de voluntariado, que no pondrá fin a la vía administrativa.

2. El plazo para tramitar este procedimiento y notificar la resolución correspondiente será de tres meses.

3. Si el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. Si el procedimiento se hubiera iniciado a instancia de parte, y se produjera el mismo supuesto, la solicitud se entenderá estimada.

Disposición Adicional única. Exención de inscripción.

1. Estarán exentas de inscribirse en el Registro las Administraciones Públicas de la Región de Murcia que desarrollen de modo directo programas y actividades en materia de voluntariado.

2. Lo dispuesto en el número anterior no será de aplicación cuando los programas y actividades en materia de voluntariado sean ejecutados por entidades de derecho público con personalidad jurídica privada.

Disposición Transitoria primera. Inscripción de oficio.

1. El órgano competente procederá a inscribir de oficio en el Registro de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia a aquellas entidades cuya actividad de voluntariado esté ya válidamente inscrita en otros Registros similares

dependientes de otras Consejerías o Corporaciones Locales de esta Comunidad Autónoma.

2. A tal fin, por la Unidad competente se requerirá la documentación necesaria de los distintos registros en los que aparezca inscrita la entidad.

3. No obstante lo anterior, sí para ser inscrita en alguno de los registros mencionados anteriormente no se hubiera solicitado alguna de la documentación citada en el artículo 4.3 del presente de Decreto, para proceder a la inscripción en el Registro de Entidades del voluntariado deberá aportarse la misma.

Disposición Transitoria segunda. Régimen transitorio.

Las entidades de voluntariado o que dispongan de personal voluntario a la entrada en vigor de este Decreto, deberán ajustarse a lo previsto en el mismo en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

Disposición derogatoria única. Normativa derogada.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a los preceptos de este Decreto

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor al mes de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D.: Decreto 46/08 de 26 de septiembre, (BORM 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Maria P. Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7805 Decreto nº 108/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se regula la concesión directa de una subvención, al ayuntamiento de Molina de Segura para la construcción de un Centro de Promoción de la Autonomía Personal, financiado con cargo al Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, creado y regulado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Entre los Principios Rectores de la Política Social y Económica establecidos por la Constitución Española, los referidos al colectivo de las personas mayores se establecen en su artículo 50, el cual determina que los poderes públicos promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.uno.18 y en el marco de lo dispuesto en la Constitución, tiene asumidas competencias exclusivas en materia de bienestar social y servicios sociales, que en la actualidad están desarrolladas por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cual entre sus principios inspiradores señala los de "prevención, participación, planificación y coordinación", así como los de "globalidad y trato personalizado e integración y normalización", entre otros.

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social establece que este organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán, entre otras, la de Personas Mayores.

Asimismo, las Entidades Locales son competentes en materia de prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 6/1998, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho proyecto se enmarca dentro de las diferentes medidas extraordinarias que ha puesto en marcha el Gobierno estatal para la reactivación de la actividad económica y la generación y mantenimiento del empleo y, mediante Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, ha creado un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo aprobando créditos extraordinarios para atender a su financiación. En su virtud, y mediante Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 11 de marzo de 2009, se establecieron los criterios a seguir en la gestión

de los mismos. Dicho convenio en su cláusula quinta dispone que, si bien, los destinatarios de los mismos y responsables de su gestión son las Comunidades Autónomas, podrán ser asimismo destinatarios finales las Entidades Locales.

Dicha subvención se instrumentará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, mediante el Convenio como instrumento jurídico, que hace las veces de bases reguladoras, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La suscripción del Convenio se sustenta también en el artículo 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 16.2 y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de mayo de 2009.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura para la construcción de un Centro de Promoción de la Autonomía Personal, que se enmarca dentro del Proyecto n.º 1 del Programa de Consolidación y Mejora de Oferta de la red de Servicios del Anexo I del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 11 de marzo de 2009.

Las obras subvencionadas deben ser de ejecución inmediata, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2009. No obstante lo anterior, cuando resutara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados por el Ayuntamiento podrá prorrogarse el plazo hasta un periodo máximo de seis meses, siempre que lo autorice el Ministerio de Sanidad y Política Social y, lo conceda el Instituto Murciano de Acción Social. Dicha prórroga deberá solicitarse con al menos un mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante el Convenio que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y en el que, se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos fijados en el presente Decreto, el Ayuntamiento de Molina de Segura, siempre que se encuentre en la

situación que fundamenta la concesión, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Obligaciones.

El Ayuntamiento se compromete a:

a) Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo del objeto del presente decreto dentro del plazo fijado en el mismo, así como presentar la justificación correspondiente.

b) Mantener el inmueble construido, durante 50 años a contar desde la entrega al uso público previsto, destinado a la finalidad de los servicios sociales. A este respecto, se aplicará lo establecido en el artículo 31.5.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad, así como cualquier otro tipo de información y documentación que ésta solicite en relación con la presente subvención.

d) Poner a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un mínimo del 75% de sus plazas para que puedan ser objeto de concierto en las condiciones habituales que se realice por parte de la Administración Regional.

e) Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y la Seguridad Social.

f) Al cumplimiento de los procedimientos, plazos, requisitos y demás exigencias establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la ejecución del proyecto subvencionado, y en concreto, a la tramitación de los contratos por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 96 de la citada ley y con los plazos previstos en el artículo 9.1 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

g) A colocar en la obra objeto y, en lugar visible, una valla o elemento de señalización. Además, en cuantas actividades realice para la difusión de este programa deberá destacar la leyenda "Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo" y el logotipo del Plan que se incluye en el Anexo I del respectivo Convenio que se celebre entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento. Asimismo, y una vez recepcionada la obra, a la señalización exterior del Centro financiado, de acuerdo con el Decreto 58/1990, de 26 de julio, (BORM 8 de agosto de 1990, núm. 182) del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales y demás normativa de desarrollo de dicho Símbolo.

h) Asimismo quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención será con cargo al Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, dotado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 noviembre y, al amparo del Convenio de Colaboración de fecha 11 de marzo de 2009, en la cuantía de 816.125,00 euros (ochocientos dieciséis mil ciento veinte y cinco euros) para la realización de las actuaciones objeto de la misma, que se abonará con cargo al crédito consignado en el presupuesto de gastos del IMAS para el ejercicio 2009, en la partida presupuestaria

51.03.00.313G.761.00, código de proyecto 39960. Asimismo y, hasta completar la cuantía total del proyecto objeto de Decreto, el Ayuntamiento deberá aportar en metálico la cantidad de 11.199,98 euros (once mil ciento noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos).

Dichos créditos tendrán carácter finalista e irán destinados exclusivamente a facilitar el desarrollo y modernización de la Red de Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En ningún caso los créditos derivados del Fondo Especial del Estado para la Economía y el Empleo consolidarán para ejercicios futuros ya que se trata de una financiación extraordinaria, temporal y no consolidable

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

A la firma del Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS efectuará el pago anticipado al Ayuntamiento del importe total de la subvención concedida, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS el Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma con la siguiente documentación antes del 28 de febrero de 2010, no obstante cuando se establezca una prórroga, en este caso, deberá presentarse dentro de los veinte días siguientes a la conclusión de la misma:

- Información técnica sobre las obras ejecutadas.

- Información financiera conteniendo:

a) Certificación de la Tesorería de la Entidad de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma y su destino íntegro al desarrollo del objeto de la subvención.

b) Modelo "Desglose de gastos para construcción", facilitado por la Dirección General de Personas Mayores, firmado por la Tesorería de la Entidad con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente. En este anexo se reflejarán los gastos realizados con cargo a la subvención referida.

c) Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago según el modelo "Certificación de gastos de inversión" facilitado por la Dirección General de Personas Mayores. Se indicarán las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, si las hubiera.

d) Certificados de obra firmados por persona competente para ello y aprobados por el órgano de la Entidad que corresponda, así como las correspondientes facturas y demás documentos originales que justifiquen su pago.

e) Factura de los honorarios profesionales efectivamente abonados, así como sus correspondientes documentos originales de pago, si procede.

f) Modelo de "Declaración de Ingresos" facilitado por la Dirección General de Personas Mayores, en el que se incluirá relación detallada de otros ingresos

o subvenciones que se hayan destinado a financiar el objeto de la presente subvención, con indicación del importe y su procedencia.

Artículo 7. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen Jurídico aplicable.

Al presente convenio son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones; y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación y el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 11 de marzo de 2009, por el que se transfieren dichos fondos y se establece la gestión de los mismo, sin perjuicio de cualquier otra que sea de general y pertinente aplicación.

Artículo 9. Subcontratación.

La entidad local subvencionada podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, estando sometida a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones; en cualquier caso, será la entidad local subvencionada la única obligada y responsable frente a la Administración Regional.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 8 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto 46/08 de 26 de septiembre (BORM 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Maria P. Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7808 Decreto n.º 109/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvención a la Asociación Española contra el Cáncer, para fomentar la digitalización de la mamografía de cribado y su archivo en formato digital.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

En virtud del artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio se atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

El Programa de Prevención del Cáncer de Mama de la Región de Murcia viene realizándose desde finales de 1994. Consiste en realizarse dos mamografías de cada mama cada dos años, utilizándose tecnología analógica, es decir, con revelado en placas que deben archivarse y guardarse mientras la mujer esté en edad de participar en el programa. Sin embargo, estudios recientes han mostrado que la mamografía digital es igual de efectiva para la detección precoz de cánceres de mama que la analógica, incluso es más eficaz en mujeres con mamas densas y menores de 50 años. Otro efecto positivo es que se evitan estudios complementarios por imagen dirigidos a mejorar la visualización de determinadas lesiones, permitiendo además la ayuda diagnóstica mediante aplicaciones informáticas específicas. Finalmente, con la tecnología actual, puede almacenarse una gran cantidad de estudios en dispositivos de fácil acceso y que ocupan poco espacio.

En los últimos años se está introduciendo en los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud la tecnología digital en los estudios radiológicos incluida la mamografía. De hecho, todos los centros hospitalarios de referencia de las unidades de cribado del programa disponen de esta tecnología, estando la analógica en proceso de retirada progresiva. Por todo ello, es conveniente el paso a mamografía digital como método de cribado para la prevención del cáncer de mama en la Región de Murcia.

En definitiva, estando científicamente justificado el paso de mamografía analógica a digital, ofreciendo ventajas de tipo organizativo y por necesidad de alineamiento con los desarrollos tecnológicos del Servicio Murciano de Salud, es necesario fomentar la digitalización de las mamografías dentro del Programa de prevención del cáncer de mama de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 23.2, que el Consejo de

Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En dicho sentido, la razón que imposibilita la convocatoria pública de la presente subvención y justifica la singularidad de la misma, viene dada porque es de interés para el Programa de Prevención del Cáncer de Mama la digitalización de la mamografías de cribado y el beneficiario de la subvención es la Asociación Española Contra el Cáncer, que realiza las mamografías de cribado de la mayor parte de las mujeres de la Región.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público, social y humanitario, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo colaborará directamente en la financiación de la digitalización de las mamografías de cribado, mediante la concesión de subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de mayo de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvención a la Asociación Española Contra el Cáncer.

2. La finalidad de la concesión es fomentar la digitalización de la mamografía de cribado y su archivo en formato digital.

El cumplimiento de dicho fin, constituye un beneficio para la población ya que las intervenciones para prevención del cáncer de mama se verán beneficiadas por la introducción de la nueva tecnología, ya que está científicamente justificado el paso de mamografía analógica a digital, ofreciendo, además, ventajas de tipo organizativo y por la necesidad de alineamiento con los desarrollos tecnológicos del Servicio Murciano de Salud.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de éstas en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público, social y humanitario que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, debido a que es de interés para el Programa de Prevención del Cáncer de Mama la digitalización de la mamografías de cribado y el beneficiario de la subvención es la Asociación Española Contra el Cáncer, que realiza las mamografías de cribado de la mayor parte de las mujeres de la Región, y ello porque estudios recientes han mostrado que la mamografía digital es igual de efectiva para la detección precoz de cánceres de mama que la analógica, incluso es más eficaz en mujeres con mamas densas y menores de 50 años. Otro efecto positivo es que se evitan estudios complementarios por imagen dirigidos a mejorar la visualización de determinadas lesiones, permitiendo además la ayuda diagnóstica mediante aplicaciones informáticas específicas. Finalmente, con la tecnología actual, puede almacenarse una gran cantidad de estudios en dispositivos de fácil acceso y que

ocupan poco espacio. Por otra parte, la Asociación Española Contra el Cáncer es una ONG de carácter benéfico asistencial y sin fin de lucro. Se constituyó el 5 de marzo de 1953 con el propósito de luchar contra el cáncer en todas las modalidades conocidas o que en el futuro se conozcan. La AECC lleva a cabo acciones de prevención (campañas de información, concienciación y servicios de detección precoz) y cuenta con un plan integral de apoyo a la mujer diagnosticada de cáncer de mama y a sus familias con el fin de ayudar a afrontar la situación, conseguir una buena adaptación a la enfermedad y a los tratamientos y mejorar su calidad de vida.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Sanidad y Consumo, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto la Asociación Española Contra el Cáncer.

Artículo 4.- Obligaciones.

La Asociación Española Contra el Cáncer, quedará obligada a realizar las acciones para las que se les concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7 del presente Decreto, en concreto a:

a) la digitalización de la unidad fija localizada en la ciudad de Murcia y las tres unidades móviles que mantiene a disposición del Programa de Prevención del Cáncer de Mama.

A estos efectos, el beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de esta subvención no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Asociación Española Contra el Cáncer y la Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Suministrar, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo, información sobre el desarrollo de las actividades financiadas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Consumo, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y al resto de obligaciones establecidas en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

d) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Consumo la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g) Comunicar la concesión de otras subvenciones, de cualquier ente público o privado, para la misma finalidad.

h) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

i) Indicar en los folletos, carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo.

El beneficiario quedará en todo caso sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de cincuenta mil euros (50.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 180200.413B.782.49, del proyecto de gasto 40127, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

Artículo 6.- Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará al beneficiario, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por aquél, con carácter anticipado, tal y como determina el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, no será preciso la constitución de garantías.

Artículo 7.- Régimen de Justificación.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Asociación Española Contra el Cáncer de la Región de Murcia remitirá a la Consejería de Sanidad y Consumo en los dos meses siguientes a la finalización de los proyectos mencionados, cuya duración se extiende durante doce meses desde la concesión de la subvención, una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio en desarrollo del objeto de este Decreto, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones.

Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Artículo 8.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que

se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, además, en el supuesto de incumplimiento de los términos de la Orden de concesión y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final. Eficacia y publicidad

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 8 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto 46/08 de 26 de septiembre (BORM 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—La Consejera de Sanidad y Consumo, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7809 Decreto n.º 110/2009 de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier para financiación del funcionamiento de sus conservatorios profesionales de música durante el ejercicio 2009.

El progreso equilibrado de una sociedad democrática, su bienestar colectivo y la calidad de la vida individual de sus ciudadanos son fruto del desarrollo de la educación, en sus distintos niveles. Conscientes de ello, las sociedades exigen de modo creciente bienes y servicios educativos, y su fomento y salvaguardia por parte de las administraciones públicas viniendo a formar parte de las propias responsabilidades de éstas.

En España, el artículo 27 de la Constitución consagra la responsabilidad de los poderes públicos como garantía fundamental del derecho a la educación, en todos sus extremos.

La exigencia de mejora del sistema educativo regional constituye una prioridad ineludible que expresa el compromiso que la Administración Regional ha adquirido colectivamente.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, como departamento al que corresponden las competencias en materia de educación reglada en todos sus niveles, en virtud del artículo 8.º Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (B.O.R.M. del 26), en cuanto no se opone al Decreto 329/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (B.O.R.M. del 4), contempla entre sus objetivos facilitar el acceso a las mismas y alcanzar el máximo desarrollo y promoción de dichas enseñanzas, mediante una ampliación progresiva de su oferta en las distintas comarcas de la Región de Murcia.

El Capítulo IV del Título Preliminar, "Cooperación entre Administraciones educativas", de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como el artículo 25.2,n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local entre otras normas, ponen de manifiesto dicha voluntad cooperativa.

Entendiendo, por tanto, que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo directamente en la financiación del funcionamiento de estos conservatorios, mediante la concesión de cinco subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de mayo de 2009.

Dispongo

Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos que se detallan en el artículo 3.

La finalidad de la concesión es la de colaborar en la financiación del funcionamiento de los cinco conservatorios profesionales de música, de titularidad municipal, durante el ejercicio 2009, correspondiente al segundo y tercer trimestre del curso 2008/2009 y 1.ºtrimestre del curso 2009-10.

Artículo 2. Procedimiento de concesión

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, ya que se otorga a los cinco conservatorios profesionales de música de titularidad municipal que existen en la Región de Murcia, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social en lo que se refiere a alcanzar el máximo desarrollo y promoción de las enseñanzas artísticas en las distintas comarcas de la Región.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, los ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la Subvención.

No obstante lo señalado en el apartado anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la presentación de declaración responsable sustituirá a los certificados expedidos por los organismos competentes, en los término establecidos en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. de 08/04/08),

Artículo 4. Obligaciones

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente prevista en el artículo 5.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Los ayuntamientos beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Pago de las subvenciones y régimen de justificación

El importe total de la subvención será de 937.765,96€. Para el cálculo de la subvención a cada uno de los Ayuntamientos se tiene en cuenta la matricula del curso 2008-2009 más la compensación del déficit del primer trimestre del curso, subvencionado en el ejercicio 2008 con arreglo al la matrícula del curso anterior. Se distribuirá del siguiente modo:

- Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz: 256.252,55€
- Ayuntamiento de Cieza: 158.078,22€
- Ayuntamiento de Jumilla: 126.726,23€
- Ayuntamiento de Molina de Segura: 208.586,98€
- Ayuntamiento de San Javier: 188.121,98€

El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, antes del 31 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Ayuntamientos queda exonerados de la constitución de garantías.

Cada ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo la documentación justificativa de la subvención, mediante certificación del secretario o del interventor del Ayuntamiento de que dichos fondos han sido registrados en la contabilidad municipal y se han dedicado, en su totalidad, a financiar el funcionamiento de los respectivos conservatorios.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención y del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se presentará antes del día 31 de enero de 2010 y se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Compatibilidad con otras subvenciones públicas

Las subvenciones derivadas del presente Decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 8 de mayo de 2009.—El Presidente (P.D. Decreto 46/2008 de 26 de septiembre la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas), María Pedro Reverte García.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7804 Decreto n.º 111/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Unión Sindical Obrera.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 26 de marzo de 2009, acordó, entre otros asuntos suscribir un acuerdo con la Unión Sindical Obrera de la Región de Murcia para el desarrollo del Servicio de Información sobre Ayudas Públicas y Promoción del Auto Empleo.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 8 de mayo de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Unión Sindical Obrera para la gestión por parte de USO y para el conjunto de sus afiliados en la Región de Murcia, de un servicio de orientación para el desarrollo de iniciativas de autoempleo e información sobre ayudas del Instituto de Fomento y otras entidades. En concreto, un servicio de asesoramiento a sus afiliados, que tengan o puedan llegar a tener el carácter de empresas individuales o cooperativas constituidas, así como para promover, incentivar y generar nuevas empresas y nuevos proyectos alternativos derivados de los mismos.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades o acciones a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, el asesoramiento para la materialización de iniciativas de autoempleo contribuye indiscutiblemente al fortalecimiento del tejido económico regional, favoreciendo el que trabajadores por cuenta ajena puedan abordar iniciativas empresariales desde la óptica del autoempleo, contribuyendo a la creación de microempresas. Estas medidas se complementan con otras que el Instituto de Fomento ha puesto en práctica en el ámbito cooperativista.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención queda justificada por una parte, al considerar a U.S.O, entidad adherida a la Red PuntoPyme, y que participa de una filosofía de estimulación y apoyo de estas actuaciones en el campo del autoempleo, como un instrumento especialmente útil a estos efectos dada su conexión y proximidad con el ámbito laboral, para la detección y apoyo de planteamientos en el campo de las microempresas, y por otra, a la necesidad de que tanto el Instituto de Fomento como la propia Unión Sindical Obrera, en particular esta última, disponga de un marco flexible para el desarrollo del programa en orden a la mejor consecución de los fines previstos. En definitiva se trata de que esta organización – de acuerdo con sus planteamientos estratégicos de actuación – se constituya en el vehículo idóneo para canalizar entre sus propios afiliados estas iniciativas de autoempleo y creación de microempresas.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención U.S.O. de la Región de Murcia, organización sindical que realiza actividades no lucrativas de promoción del autoempleo.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 22.000 Euros con cargo a la partida presupuestaria 1607.771A.77103/2009 de los presupuestos del INSTITUTO.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Presidente del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será mediante convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

Unión Sindical Obrera de la Región de Murcia quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

- 80% -€ a la firma del Convenio. Dicho anticipo no requiere la presentación de garantía previa.

- 20 % restante tras la justificación de la subvención en la forma contemplada en el Convenio.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, prevista en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. El plazo para la realización de la actividad subvencionada y su justificación será hasta el 31 de diciembre

de 2009. No obstante, se consideran elegibles los gastos realizados desde el 1 de enero de 2009.

2. La Unidad de Información Empresarial del INSTITUTO será la responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 50 % de los gastos elegibles.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio que se suscriba.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 8 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 28 de septiembre, BORM n.º 230 de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7802 Decreto n.º 112/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 26 de marzo de 2009, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la

correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 8 de mayo de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de CROEM para desarrollar para 2009, un programa marco de colaboración con CROEM en todas aquellas actividades y servicios que la misma realiza en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de la información económico-empresarial en particular a través de su pertenencia a la Red PuntoPyme, y actos y jornadas de sensibilización empresarial y divulgación de las ayudas del INFO 2009.

El Instituto de Fomento estará presente en la Comisión Mixta de seguimiento.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades o acciones a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, el acuerdo planteado con CROEM tiene por objeto poner a disposición de Red PuntoPyme, la red más amplia de información para la pyme y los emprendedores de la Región, el conjunto de servicios especializados de que dispone CROEM en sus servicios centrales.

Estos servicios de información, estadística, orientación y formación proporcionan un valor añadido para la actividad de pymes y emprendedores, y contribuyen, junto a la realización de jornadas sectoriales sobre distintos aspectos de la realidad empresarial, al fortalecimiento del tejido económico regional.

Articulo 3.- Dificultad de convocatoria Pública.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de esta propuesta o solicitud, queda justificada, por una parte, al considerar a CROEM, interlocutor idóneo para la articulación de un sistema que permite transferir información, formación y orientación, en coordinación con sus servicios centrales, hacia la totalidad de entidades integrantes de la Red PuntoPyme y al colectivo empresarial en general, dado el nivel de representación y capilaridad que CROEM ostenta en el mundo empresarial de la Región. Igualmente, ninguna otra Confederación Empresarial alcanza el volumen de CROEM en cuanto a Asociaciones y organizaciones confederadas en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los sectores a través de la colaboración en las jornadas que desarrolla CROEM se presenta como singularmente eficaz.

Por otra parte, dada la naturaleza de las actuaciones concertadas, y que se han indicado anteriormente, se hace preciso que tanto el Instituto de Fomento como CROEM disponga de un marco flexible para el desarrollo ordinario de estas actividades y gestión de estos servicios en orden a la mejor consecución de los fines previstos.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, asociación empresarial que desarrolla actividades no lucrativas a favor del tejido empresarial.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 186.601.- Euros con cargo a la partida presupuestaria 1607.771A.77103/2009 de los presupuestos del INSTITUTO.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Presidente del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será mediante convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

La Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

80% a la firma del convenio, sin que se considere necesaria la presentación de garantía alguna.

20% a la justificación de la acción con las particularidades establecidas en el correspondiente convenio.

Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos

internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, prevista en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. El plazo establecido para la realización de la actividad subvencionada será hasta el 31 de Diciembre de 2009, sin perjuicio de que su justificación pueda realizarse hasta el 31 de marzo de 2010. No obstante, se consideran elegibles los gastos realizados desde el 1 de enero de 2009.

2. La Unidad de Información Empresarial del INSTITUTO será la responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 50 % de los gastos elegibles, como máximo.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio que se suscriba.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 8 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 28 de septiembre, BORM n.º 230 de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7803 Decreto n.º 113/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC) para celebración Congreso COEC 2009.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 26 de marzo de 2009, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (en adelante COEC) con la finalidad de

desarrollar conjuntamente el Congreso Anual de dicha Confederación Empresarial, y colaborar en el desarrollo de actividades corporativas de la misma.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 8 de mayo de de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de COEC para la realización del Congreso Anual 2009 de COEC y la celebración de distintas jornadas de divulgación y actos corporativos, así como la prestación de servicios de información económico-empresarial a través de la web de dicha Confederación. El Instituto de Fomento estará presente en la Comisión Mixta de seguimiento del mismo.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades o acciones a subvencionar tienen un indudable interés económico, en atención a que, como en anteriores ediciones, se llevarán a cabo distintas ponencias y mesas redondas en torno a aspectos clave del desarrollo económico de la zona con intervención de destacados especialistas y con masiva asistencia del mundo empresarial, económico y universitario. El INFO está interesado en colaborar en la realización de este Congreso de COEC, dados sus objetivos, y la naturaleza del INFO como organismo dedicado a promover el desarrollo económico regional, una de cuyas claves pasa por el fortalecimiento del tejido asociativo empresarial. Actuaciones como la presente contribuyen a estimular el flujo de información y debate necesario entre la Administración Pública y el mundo empresarial, al objeto de la adopción de nuevas estrategias de desarrollo.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de esta propuesta o solicitud queda justificada, por una parte, al considerar a COEC como la instancia más apropiada para la concepción y ejecución de este Congreso y de los demás actos corporativos, dada la proximidad de COEC al mundo empresarial de Cartagena y Comarca. Esta Confederación reúne dos características singulares a los efectos que nos ocupan: detenta el liderazgo empresarial en Cartagena y su Comarca, y tiene un carácter multisectorial. Por tanto, se presenta como el agente más apropiado para impulsar los foros de reflexión, debate y divulgación sobre la problemática empresarial de la zona, y además es el canal de información que con mayor eficacia alcanza al empresariado de su demarcación territorial, y en

todos los sectores de la actividad empresarial. Este Congreso Anual es el único de estas características que se celebra en la Comarca de Cartagena.

Por otra parte, a la necesidad de que tanto el Instituto de Fomento como COEC, dispongan de un marco flexible para el desarrollo del programa en orden a la mejor consecución de los fines previstos. En definitiva, se trata de que los propios empresarios, articulados en torno a COEC dispongan de la mayor autonomía posible en orden a desarrollar las estrategias más adecuadas en materia de procesos de reflexión y debate y de canalización de información hacia el mundo empresarial.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención C.O.E.C, Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca, confederación empresarial multisectorial sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines promover el desarrollo empresarial en Cartagena y Comarca.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 200.000.-€ Euros con cargo a la partida presupuestaria 1607.771A77103/2009 de los presupuestos del INSTITUTO.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Presidente del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será mediante convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

C.O.E.C, quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

* 160.000.-€, (80%) a la firma del Convenio. Quedando C.O.E.C exonerada de la presentación de cualquier garantía.

* 40.000.-€ (20% restante), contra certificación del Secretario de C.O.E.C., de haberse realizado las inversiones de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Convenio y en el presente Decreto.

A dicha certificación, se acompañarán las facturas y justificantes de pago correspondientes a los costes elegibles.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se

produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, prevista en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. El plazo para la realización de la actividad subvencionada, y la justificación de la misma, será hasta el 31 de diciembre de 2009.

2. La Unidad de Información Empresarial del INSTITUTO será la responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 50 % de los gastos elegibles, como máximo.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos

35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 8 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 28 de septiembre, BORM n.º 230 de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7800 Decreto n.º 114/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor del Centro Tecnológico Naval y del Mar.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO, teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 22 de diciembre de 2008, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con el Centro Tecnológico Naval y del Mar, con la finalidad de cofinanciar el Plan Estratégico y de Viabilidad Técnico-Económica para la consolidación del Centro Tecnológico Naval y del Mar (Programa CREA).

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 8 de mayo de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Asociación Centro Tecnológico Naval y del Mar, para cofinanciar conjuntamente con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la realización de un Plan Estratégico y de Viabilidad Técnico-Económica para la consolidación del Centro Tecnológico Naval y del Mar.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, las actividades contribuirán a la concertación de políticas de actuación sectoriales, del sector naval y del mar, dirigidas a colectivos empresariales, desde aspectos tales como la innovación, la investigación y el desarrollo, la transferencia de tecnología, el acceso e implantación de las tecnologías de la información, la cualificación de los recursos humanos, la información, mediante la disposición de infraestructuras adecuadas.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto del presente Decreto queda justificada por la necesidad de cofinanciar conjuntamente con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la realización del plan de viabilidad técnico-económica según establece la Disposición General Primera. "Objetivos" del anexo III de la ORDEN PRE/1083/2008 de 11 de abril, por el que se convocan las ayudas para la Creación y Consolidación de Centros Tecnológicos (CREA), contando esta iniciativa con el pleno apoyo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que actúa de forma conjunta con el citado Ministerio.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención la Asociación Centro Tecnológico Naval y del Mar, que tiene por finalidad favorecer e impulsar el proceso de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas del sector naval y del mar.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a seis mil trescientos noventa y nueve euros (6.399 €), con cargo a la partida presupuestaria 1609.791A77201 de los presupuestos del INSTITUTO.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será el convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

La Asociación Centro Tecnológico Naval y del Mar, quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo: El INSTITUTO entregará el 90% de dicha cantidad a la firma del correspondiente convenio, a modo de anticipo, sin que se requiera presentación de garantía alguna, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la realización del Plan Estratégico y de Viabilidad para el Centro Tecnológico Naval y del Mar y el 10% restante será abonado por el INSTITUTO a la justificación y comprobación, de conformidad, de la ejecución de los servicios con arreglo a lo dispuesto en el mencionado convenio y con las particularidades establecidas en el mismo.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

La subvención se otorga al amparo del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) por lo que no podrá acumularse con ninguna otra correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o a una decisión adoptada por la Comisión.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio. El plazo para la realización de la actividad subvencionada será de un año a partir de la firma del convenio, aunque debido a la naturaleza de cofinanciación con el MITYC para esta actuación, a efectos de justificación, serán financiables los

gastos incurridos desde la fecha de resolución provisional de la subvención del MITYC.

2. El Departamento de Innovación del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 75% de los gastos elegibles, como máximo.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10), las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 8 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 28 de septiembre, BORM n.º 230 de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejero de Gobierno

7801 Decreto n.º 115/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 22 de Diciembre de 2008, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, con la finalidad de Promocionar el Recinto Aduanero de Nonduermas.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 8 de mayo de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, para coordinar y aunar acciones tendentes a potenciar y facilitar las actuaciones de transporte e intermodalidad en la Región, comprometiéndose la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia a mantener una disminución del 50% de las tasas que gravan sobre el despacho de mercancías, tanto de importación como de exportación, a los transitarios, consignatarios y operadores logísticos. Así mismo, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia facilitará la prestación de los siguientes servicios públicos en el Recinto Aduanero de Nonduermas: Aduana, Sanidad Exterior, Soivre, Servicio Fitosanitario, Laboratorios, etc.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, fomentar la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas, facilitando el acceso a los mercados exteriores de los productos murcianos.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

I. La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto del presente Decreto queda justificada, al considerar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia interlocutor idóneo puesto que por Orden Ministerial de 28 de abril de 1993, tiene habilitadas las instalaciones de la Estación de Ferrocarril de Nonduermas para la realización de despachos aduaneros de mercancías en régimen de exportación e importación, por carretera y ferrocarril, por autorización del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales; así mismo, tiene habilitada la gestión de un Depósito Público Aduanero tipo A, situado dentro del recinto Aduanero de Nonduermas y, por último, cuenta con parte de las instalaciones de Nonduermas, cedidas por RENFE, con el objetivo de potenciar y facilitar las actividades de transporte e intermodalidad en la Región, y especialmente, la promoción del comercio exterior, acercando los servicios públicos necesarios para dicho comercio a las empresas de la Región.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Corporación de Derecho Público que desarrolla actividades no lucrativas de desarrollo empresarial.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 60.101 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1608.781A.77004.2008 de los presupuestos del INSTITUTO.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será el convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo: Contra la justificación realizada conforme a lo establecido en el presente Decreto y en el correspondiente Convenio.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa del gasto realizado, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio. El plazo para la realización de la actividad subvencionada será hasta el 31 de diciembre

de 2009, sin perjuicio de que la justificación pueda realizarse hasta el 30 de marzo de 2010. Por la naturaleza de las acciones comprendidas en el convenio, se considerarán elegibles los gastos realizados desde el 1 de enero de 2008.

2. El Departamento de Secretaria General del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 80% de los gastos elegibles, como máximo.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejcucion, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley

7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 8 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 28 de septiembre, BORM n.º 230 de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

7757 Orden de 8 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia para el año 2009.

El Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio, estableció para el período 2007-2013 el nuevo Fondo Europeo de Pesca (en adelante FEP), sustituyendo al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca.

En línea con el nuevo marco financiero establecido por el FEP, por Orden de 22 de noviembre de 2007, (BORM n.º 285, de 12 de diciembre de 2007), de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia, adaptando los objetivos de la nueva Política Pesquera Común, a las peculiaridades propias del sector pesquero y acuícola en esta Región.

Iniciado el ejercicio económico 2009, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria existente, procede convocar las ayudas correspondientes al mismo.

A la vista de lo anteriormente expresado, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 17 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto y finalidad de las ayudas.

1.- Es objeto de la presente Orden aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las siguientes líneas de ayuda pública para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia:

EJE 1. Adaptación de la flota pesquera.

1.1 Paralización definitiva de actividades pesqueras.

1.2 Paralización temporal de actividades pesqueras.

1.3 Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad.

1.4 Ayudas públicas a la pesca costera artesanal.

1.5 Compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota.

EJE 2.Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.

2.1. Acuicultura.

2.3. Transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.

EJE 3. Medidas de interés público.

3.3. Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos.

Artículo 2.- Bases reguladoras.

1.- Las bases reguladoras de las ayudas convocadas están contenidas en la Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 12 de diciembre de 2007), y modificada por Orden de 21 de octubre de 2008 (B.O.R.M. 25 de octubre de 2008).

2.- Las ayudas se regirán, sin perjuicio de lo dispuesto en sus bases reguladoras, por la regulación contenida en el Reglamento (CE) nº 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca, Reglamento (CE) nº 498/2007, de la Comisión, de 26 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1198/2006; Reglamento (CE) nº 744/2008, del Consejo, de 24 de julio de 2008, por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica; Programa Operativo y Criterios y normas de aplicación aprobados por el Comité de Seguimiento de dicho Programa y resto de disposiciones comunitarias y estatales en desarrollo o transposición de las mismas. Además, resultarán de aplicación supletoria los procedimientos de concesión y control previstos en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

Artículo 3.- Financiación.

1.- Las ayudas convocadas en virtud de la presente Orden se otorgarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y por los importes máximos que se indican:

EJE Y MEDIDA	PARTIDA PRESUP.	IMPORTE MÁX.	
EJE 1			
1.1 Paralización definitiva de la actividades pesqueras	17.05.00.712B.770.13		966.012,00 €
1.2 Paralización temporal de actividades pesqueras	17.05.00.712B.470.06		670.000,00 €
Flota palangre parada abril.			50.000,00 €
Flota palangre parada octubre-noviembre.			120.000,00 €
Flota arrastre parada abril-mayo.			500.000,00 €
1.3 Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad	17.05.00.712B.770.13		1.818.495,00 €
1.4 Ayudas a la pesca costera artesanal.	17.05.00.712B.770.13		64.987,00 €
1.5 Compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota.	17.05.00.712B.470.06		237.530,22 €
EJE 2			
2.1 Acuicultura	17.05.00.712B.770.13	AÑO 2009	1.137.100,00 €
		AÑO 2010	795.970,00 €
2.3 Transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.	17.05.00.712B.770.13	AÑO 2009	1.425.379,00 €
		AÑO 2010	997.765,30 €
EJE 3			
3.3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	17.05.00.712B.770.13		478.794,00 €
TOTAL			8.592.032,52 €

2.- El importe máximo establecido para las ayudas convocadas podrá ser incrementado cuando concurra alguno de los supuestos previstos en apartado 2

del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La aplicación de dicha cuantía a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y estará condicionada a la previa declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución.

3.- Si una vez atendidas las solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios en una determinada línea de ayuda, se verificara la existencia de remanente por no agotarse el crédito previsto para la misma, dicho remanente podrá ser aplicado a otras líneas de ayuda pendientes de resolución, o que una vez resueltas haya sido constituida la relación priorizada prevista en el artículo 13 de la Orden de bases reguladora de las ayudas. En estos casos, los remanentes se aplicarán con el siguiente orden de prelación:

1.1 Paralización definitiva de buques pesqueros.

2.3 Transformación y comercialización.

1.3 Inversiones a bordo de buques pesqueros.

2.1 Acuicultura

1.4 Ayudas públicas a la pesca costera artesanal.

1.5 Compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota.

3.3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos.

1.2 Paralización temporal de actividades pesqueras.

4.- En las líneas de ayuda correspondientes al Eje 2, podrán concederse ayudas cuyo gasto sea imputable al ejercicio económico 2010 por el importe máximo fijado en la normativa presupuestaria para este tipo de gastos de carácter plurianual. En la resolución de concesión de una subvención de carácter plurianual con posibilidad de pagos parciales, se señalará la distribución por anualidades de la cuantía atendiendo al ritmo de ejecución de la acción subvencionada. La imputación a cada ejercicio se realizará previa aportación de la justificación equivalente a la cuantía que corresponda.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden todas aquellas personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en las bases y resto de normativa reguladora para cada una de los distintos tipos de ayuda.

Artículo 5.- Cuantía y compatibilidad de las ayudas.

1.- La cuantía de las ayudas se determinará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II del Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca; Programa Operativo, así como en su caso, Reglamento (CE) n.º 744/2008, del Consejo, de 24 de julio de 2008, por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica.

2.- A las ayudas correspondientes a la línea 2.3 Transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura que se citan a continuación, se les aplicarán, en su caso, los siguientes porcentajes de subvencionalidad:

OBRAS Y CONSTRUCCIONES

Inversión subvencionable	**% máximo subvención**
Hasta 1.202.024,20	60%
Desde 1.202.024,21	
Hasta 3.005.060,52	35%
Más de 3.005.060,53	0%

INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO

Inversión subvencionable	**% máximo subvención**
Hasta 1.800.000	60%
Desde 1.800.001	
Hasta 2.404.048,42	40%
Desde 2.404.048,43	
Hasta 3.606.072,63	30%
Más de 3.606.072,64	0%

3.- Los gastos que hayan sido o sean objeto de cofinanciación por el FEP no podrán acogerse a ayudas procedentes de ningún otro instrumento financiero comunitario.

4.- El régimen de compatibilidad de las distintas ayudas será el que establezca la normativa reguladora de las mismas, sin que en ningún caso el importe de la ayuda concedida pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la ayuda subvencionada.

Artículo 6.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de ayuda se formularán en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo II de la Orden de 22 de noviembre de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas.

2.- El plazo para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

a) Ayudas paralización temporal de actividades pesqueras:

- Flota de arrastre: en los diez hábiles siguientes al de publicación de la presente Orden de convocatoria.

- Flota de palangre:

a) Periodo de paralización del mes de abril: desde el día 1 de mayo hasta el día 10 de mayo, ambos inclusive.

b) Periodo de paralización de octubre-noviembre: desde el día 1 de octubre hasta el día 10 de octubre, ambos inclusive.

b) Resto de líneas de ayuda: un mes que comenzará a computarse el día siguiente al de publicación de la presente orden de convocatoria.

3.- La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación general prevista en el artículo 8 de la Orden de 22 de noviembre de 2007 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I., N.I.F. o C.I.F. del beneficiario así como, en caso de tratarse de comunidades de bienes u otras agrupaciones sin personalidad, el de cada uno de sus miembros.

b) En caso de sociedades, asociaciones u otro tipo de entidades, original o copia compulsada o autenticada de la documentación acreditativa de la válida constitución e inscripción registral en su caso, así como de la representación que ostente la persona que comparece como solicitante.

c) Cuando los beneficiarios sean varias personas físicas, el solicitante deberá acreditar mediante poder notarial su capacidad para entablar la solicitud, para la tramitación y cobro de la ayuda, así como para asumir las obligaciones derivadas de la misma; en caso de estar constituidos en comunidad de bienes, el solicitante de la ayuda deberá presentar copia de los estatutos de la comunidad de bienes así como documento que acredite su representación cuando ésta no se derive de aquéllos.

d) Certificado bancario de titularidad de una cuenta por parte del beneficiario en el que conste el código cuenta cliente.

e) Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo recogido como Anexo IV de la presente Orden. Cuando los beneficiarios sean varias personas físicas, se trate de comunidades de bienes o agrupaciones sin personalidad jurídica, este requisito se exigirá también respecto de cada uno de los miembros.

f) Declaración jurada del interesado de no haber recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entre públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III.

g) En su caso, las autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones así como acreditación de la disponibilidad de los terrenos necesarios para acometerlas.

h) Documentación que acredite que la actividad o proyecto objeto de subvención no ha sido iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud, o en su caso con anterioridad al acta de no inicio de las mismas.

i) En su caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificación de la elección entre las ofertas presentadas cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el mismo.

4.- La solicitud deberá ir asimismo acompañada, en su caso, de los formularios debidamente cumplimentados que se contienen en el Anexo II y Anexo III de la presente orden de convocatoria, así como en todo caso de la documentación específica contemplada en el Anexo I de la Orden de 22 de noviembre de 2007 para el tipo de ayuda solicitada.

5.- Tanto la solicitud como la documentación general y específica deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008- Murcia), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6.- La presentación de la solicitud de ayuda conllevará la autorización al órgano instructor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la hacienda pública estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social. El órgano instructor comprobará asimismo, antes de

dictar la propuesta de resolución, que el beneficiario no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

Artículo 7- Instrucción del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Ganadería y Pesca y se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 22 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas.

2.- La valoración de las solicitudes se efectuará a través de una Comisión de Evaluación, que tendrá por cometido la elaboración de un informe en el que se concretará el resultado de ésta. La citada Comisión estará compuesta por el Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura, que la presidirá, así como por dos vocales funcionarios designados por la Dirección General de Ganadería y Pesca, actuando además uno de ellos como secretario.

3.- Las solicitudes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas, atendiendo a los criterios objetivos generales y específicos de selección, ponderación y prioridades que se contienen en el Anexo I de la presente Orden de convocatoria.

4.- Cuando las actividades objeto de subvención requieran la presentación de proyecto de obras y/o instalaciones suscrito por técnico competente (a excepción de la flota), para la evaluación de la solicitud se tendrá en cuenta el informe emitido por la Unidad Supervisora de Proyectos de la Consejería de Agricultura y Agua en relación a la viabilidad de la inversión y el presupuesto.

5.- Cuando una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el crédito consignado en la correspondiente convocatoria resultara suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, no será necesario proceder a la valoración de las mismas.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento.

1.- El Consejero de Agricultura y Agua, a la vista de la propuesta definitiva formulada por la Dirección General de Ganadería y Pesca resolverá mediante Orden motivada sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas.

2.- La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación priorizada de todas aquellas solicitudes que no hayan podido ser atendidas por carecer de crédito suficiente. En este supuesto, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención o se constatara la existencia de crédito disponible en alguna otra línea de ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la presente Orden, y quedase crédito suficiente para atender al menos una de estas solicitudes no atendidas, el órgano concedente podrá acordar, previa comunicación a los interesados para su aceptación, y sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación.

3.- El plazo máximo para dictar y notificar dicha la resolución será de 6 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

4.- La resolución por la que se deniegue o conceda la subvención será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- La resolución expresa o presunta de las ayudas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma con carácter potestativo y en el plazo de un mes, cuando se trate de resolución expresa o tres meses en caso de desestimación por silencio administrativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC. El recurso contencioso administrativo se podrá interponer directamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses cuando se trate de resolución expresa o de seis meses cuando se trate de desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

6.- Las solicitudes presentadas y denegadas por no existir remanente de crédito disponible podrán ser valoradas en la convocatoria inmediatamente posterior a la presente, previa solicitud expresa del interesado durante el correspondiente plazo de presentación de solicitudes. En estos casos se considerará válida a todos los efectos la documentación de no inicio presentada junto con la solicitud inicial.

Artículo 9.- Reapertura del plazo de presentación de solicitudes.

1.- Si una vez resueltas las solicitudes presentadas se constatara la existencia de crédito disponible se podrá acordar la reapertura del plazo de presentación de solicitudes.

2.- En el caso previsto en el apartado anterior, las solicitudes presentadas y admitidas en el plazo inicial y que no hayan podido ser atendidas por insuficiencia de crédito se entenderán presentadas dentro del nuevo plazo otorgado, por lo que serían nuevamente valoradas, considerándose válida a todos los efectos la documentación de no inicio presentada junto con la solicitud inicial.

Artículo 10.- Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones que para cada tipo de ayuda vengan exigidas por el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca y otros Reglamentos de aplicación, disposiciones básicas estatales de desarrollo o transposición de los mismos, así como a las siguientes obligaciones generales derivadas de su condición de beneficiarios de ayudas públicas:

a) Realizar las inversiones para las que solicita la ayuda y ejercer la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en la normativa reguladora de las ayudas, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Mantener durante un plazo de cinco años a partir de la fecha contable del último pago de la ayuda el funcionamiento de la actividad, la inversión realizada así como el destino de los bienes subvencionados al fin concreto para el que se

concedió la ayuda. Esta obligación de mantenimiento se extiende a las inversiones o bienes subvencionados incluso cuando hayan dejado de estar operativos.

d) Asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento a efectuar por el órgano instructor, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación o control financiero a efectuar por los órganos de control competentes tanto autonómicos, como nacionales o comunitarios.

f) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional.

g) Comunicar al órgano concedente - y en su caso solicitar y obtener autorización previa - cualquier modificación de circunstancias tanto objetivas como subjetivas que afecten a alguno de los requisitos o condiciones de la ayuda.

h) Exponer para todos los proyectos cofinanciados con el Fondo Europeo de Pesca en lugar visible una indicación en la que se haga referencia a que el proyecto ha sido cofinanciado por el FEP, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Reglamento (CE) 498/2007, de 26 de marzo, y resto de normativa comunitaria vigente.

i) Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración General del Estado, con la Administración Autonómica y con la Seguridad Social, y no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Autonómica, salvo que éstas estén suspendidas o garantizadas.

j) Disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa reguladora de las ayudas hasta transcurrido un plazo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo 2007-2013, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por parte de los organismos competentes.

k) Reintegrar las cantidades percibidas así como en su caso el interés de demora correspondiente en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio.

l) Cuando la subvención tenga como objeto bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

Artículo 11.- Gastos subvencionables.

1.- Serán gastos subvencionables los que estén considerados como tales en la normativa reguladora de las ayudas y en particular los contenidos en los Criterios y normas de aplicación para la concesión de las ayudas aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo, y hayan sido realizados a partir del día 1 de enero de 2007, siempre que se refieran a obras, actividades y/o inversiones que no se hayan iniciado con anterioridad a dicha fecha.

2.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 € en el supuesto de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o

asistencia técnica, el beneficiario estará obligado a solicitar 3 presupuestos con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, así como a la justificación de la elección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 12.- Justificación de los gastos y de los pagos.

La justificación de los gastos realizados así como de los pagos efectuados se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Orden de 22 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas.

Artículo 13.- Pago de la ayuda.

Con carácter general, el pago de la ayuda se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 22 de noviembre de 2007. Los pagos parciales se ajustarán a lo dispuesto en dicho artículo.

Artículo 14.- Reintegro.

1.- Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la normativa reguladora de las ayudas así como en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 8 de mayo de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

7758 Orden de 8 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca profesional y recreativa en ciertas compañías de pesca del Mar Menor.

El artículo 5 apartado d) de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia establece que la Consejería competente podrá adoptar medidas dirigidas a la conservación y mejora de los recursos pesqueros, incluyendo entre las mismas el establecimiento de periodos de veda en los que se limite o se prohíba el ejercicio de las actividades pesqueras.

De igual forma, el artículo 13 del Decreto 91/1984, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Pesca del Mar Menor, en redacción dada por el Decreto 36/1987, de 28 de mayo, contempla expresamente la posibilidad de establecer vedas en aquellas zonas del Mar Menor que se considere conveniente.

La Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar ha solicitado el establecimiento de una veda temporal para el ejercicio de la pesca marítima en tres Compañías del Mar Menor, coincidiendo con la época de mayor concentración de individuos inmaduros de dorada y magre, a fin de favorecer la regeneración de los recursos pesqueros de la zona.

Visto el informe favorable del Servicio de Pesca y Acuicultura, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y de conformidad con el artículo 13 del Decreto 91/1984, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Pesca del Mar Menor,

Dispongo:

Primero.- Se establece una veda temporal para la práctica de la pesca, tanto profesional como recreativa, en una zona de 400 metros desde la costa hacia afuera, en los trozos de Compañías de pesca denominados, "Hacho" "Tablacho" y "Golfico" de la Manga del Mar Menor, desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 30 de septiembre de 2009.

Segundo.- El balizamiento y señalización de dicha zona vedada se llevará a cabo por la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 8 de mayo de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

7845 Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se procede a la corrección de error material a la Resolución de 29 de abril de 2009, por la que se acuerda la apertura de un periodo de información pública de la propuesta de Orden por la que se designa la zona vulnerable a la contaminación por nitratos del Valle del Guadalentín, en el término municipal de Lorca.

Publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 104, de fecha 8 de mayo de 2009, la Resolución de fecha 29 de abril de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se acuerda la apertura de un período de información pública de la propuesta de Orden por la que se designa la zona vulnerable a la contaminación por nitratos del Valle del Guadalentín, en el término municipal de Lorca, y advertido error en su publicación, mediante esta disposición se procede a su subsanación:

Primero.- Se procede a la anulación de la disposición publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 104, de fecha 8 de mayo de 2009.

Segundo.- Se procede a la publicación íntegra de la Resolución de fecha 29 de abril de 2009, por la que se acuerda la apertura de un período de información pública de la propuesta de Orden por la que se designa la zona vulnerable a la contaminación por nitratos del Valle del Guadalentín, en el término municipal de Lorca, que consta de 2 anexos.

Murcia, 8 de mayo de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

"Consejería de Agricultura y Agua

Resolución de 29 de abril de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se acuerda la apertura de un período de información pública de la propuesta de orden por la que se designa la zona vulnerable a la contaminación por nitratos del Valle del Guadalentín, en el término municipal de Lorca.

La Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, impone a los Estados miembros la obligación de identificar las aguas que se hallan afectadas por la contaminación por nitratos de esta procedencia. Igualmente, establece criterios para designar como zonas vulnerables aquellas superficies cuyo drenaje da lugar a la contaminación por nitratos.

El Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, adapta dicha normativa a nuestro ordenamiento jurídico, estableciendo

su artículo 4 que los órganos competentes de las CC.AA. designarán como zona vulnerable aquellas superficies territoriales cuyas correntías o filtración afecten o puedan afectar a las masas de agua, con excepción hecha de aguas continentales de cuencas hidrográficas intercomunitarias, que serán designadas por la Administración del Estado.

Según el artículo 8 de la citada norma, las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, realizarán programas de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas con el fin de tener datos suficientes para modificar, en su caso, la relación de zonas vulnerables, así como a comprobar la eficacia de los programas elaborados.

Llevados a cabo los trabajos pertinentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 261/1996, se ha identificado un área en la que procede la designación de Zona Vulnerable, que drena hacia los acuíferos del Alto Guadalentín, Bajo Guadalentín y Puentes, en el término municipal de Lorca, y que se delimita como Anexo a esta Resolución.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 261/996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, y a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Primero.- Disponer la apertura de un período de información pública de la propuesta de Orden por la que se designa la Zona Vulnerable a la contaminación por nitratos del Valle del Guadalentín, correspondiente a los acuíferos del Alto Guadalentín, Bajo Guadalentín y Puentes, en el término municipal de Lorca, por el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La delimitación de la Zona Vulnerable figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.- El expediente podrá consultarse en la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII s/n, 30008, Murcia.

Murcia, 29 de abril de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno Martínez.

ANEXO

La Zona Vulnerable del Valle del Guadalentín se delimita por la poligonal resultante de las siguiente coordenadas, en el Sistema de Referencia Espacial European Datum de 1950, elipsoide Internacional de 1924 (Hayford) y proyección Universal Transversa de Mercator (U.T.M.) Huso 30 Norte.

La superficie afectada tiene una superficie total de: 12882 Hectáreas.

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	628718,79	4174340,10
2	628968,67	4174216,05
3	628911,96	4174198,33

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
4	628855,25	4174178,83
5	628833,98	4174189,47
6	628810,94	4174194,78
7	628793,22	4174191,24
8	628770,18	4174189,47
9	628736,51	4174185,92
10	628709,93	4174196,56
11	628687,13	4174205,00
12	628502,00	4174175,50
13	628349,00	4174105,00
14	628208,88	4174052,50
15	628015,50	4174043,00
16	627791,50	4174003,25
17	627569,88	4173956,00
18	627490,97	4173924,15
19	627438,41	4173919,98
20	627363,52	4173894,57
21	627322,06	4173865,15
22	627247,18	4173821,03
23	627188,34	4173772,88
24	627136,19	4173731,43
25	627101,42	4173698,00
26	627069,32	4173640,50
27	627035,89	4173615,09
28	627016,72	4173566,40
29	626970,31	4173511,50
30	626943,31	4173434,50
31	626895,69	4173298,50
32	626854,00	4173044,75
33	626842,37	4173005,19
34	626812,57	4172965,18
35	626763,09	4172927,74
36	626725,65	4172891,64
37	626706,93	4172828,78
38	626688,21	4172759,25
39	626624,02	4172669,65
40	626563,84	4172617,50
41	626531,75	4172557,32
42	626515,70	4172444,99
43	626491,63	4172344,70

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
44	626454,19	4172271,15
45	626344,38	4172171,00
46	626329,84	4172162,40
47	626309,77	4172118,70
48	626269,65	4172065,21
49	626226,86	4172041,14
50	626173,37	4172030,45
51	626145,67	4172053,45
52	626146,84	4172054,15
53	626122,55	4172075,91
54	626097,14	4172077,25
55	626078,42	4172067,89
56	626057,02	4172045,16
57	626034,29	4172011,72
58	626007,55	4171980,97
59	626001,44	4171965,31
60	626003,16	4171966,37
61	625966,09	4171906,08
62	625932,66	4171827,18
63	625892,49	4171721,23
64	625883,55	4171684,59
65	625866,95	4171616,60
66	625861,79	4171532,99
67	625809,63	4171423,33
68	625733,00	4171284,75
69	625653,50	4171122,50
70	625604,50	4170960,25
71	625566,00	4170886,75
72	625483,67	4170865,00
73	625410,20	4170856,52
74	625348,02	4170856,52
75	625294,33	4170842,39
76	625260,41	4170814,13
77	625220,85	4170771,74
78	625169,98	4170703,91
79	625099,33	4170605,00
80	625048,75	4170522,78
81	625011,27	4170498,31
82	624983,46	4170497,61
83	624924,11	4170483,48

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
84	624878,90	4170446,74
85	624863,36	4170409,92
86	624767,69	4170361,75
87	624740,22	4170331,05
88	624683,90	4170339,35
89	624630,20	4170350,65
90	624539,77	4170308,26
91	624486,07	4170271,52
92	624435,20	4170223,48
93	624401,29	4170172,61
94	624313,68	4170104,79
95	624268,46	4170090,66
96	624209,12	4170104,79
97	624084,77	4170101,96
98	624019,77	4170056,74
99	623987,81	4170007,00
100	623951,94	4169946,53
101	623923,68	4169858,92
102	623895,42	4169762,83
103	623861,51	4169697,83
104	623779,55	4169598,92
105	623723,03	4169519,79
106	623595,86	4169381,31
107	623536,51	4169327,62
108	623479,99	4169265,44
109	623446,08	4169211,75
110	623386,73	4169121,31
111	623304,77	4169050,66
112	623214,34	4168991,32
113	623126,73	4168954,58
114	623033,47	4168900,88
115	622945,86	4168872,62
116	622883,69	4168850,01
117	622841,30	4168801,97
118	622802,82	4168733,47
119	622768,41	4168701,90
120	622694,34	4168666,32
121	622651,95	4168629,58
122	622641,50	4168585,50
123	622608,75	4168567,21

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
124	622530,43	4168575,88
125	622448,48	4168590,01
126	622355,21	4168575,88
127	622284,56	4168556,10
128	622213,91	4168505,23
129	622191,30	4168434,58
130	622199,78	4168324,36
131	622219,56	4168214,15
132	622228,04	4168137,84
133	622199,78	4168070,02
134	622154,56	4168019,15
135	622064,13	4167948,50
136	622030,22	4167897,63
137	621993,48	4167818,50
138	621951,09	4167719,58
139	621897,39	4167648,93
140	621852,17	4167581,11
141	621830,88	4167504,75
142	621793,96	4167464,65
143	621758,91	4167459,59
144	621682,61	4167425,67
145	621617,61	4167355,02
146	621587,81	4167261,00
147	621578,00	4167251,75
148	621529,31	4167140,25
149	621556,69	4166987,75
150	621660,19	4166784,25
151	621648,25	4166648,29
152	621611,96	4166543,94
153	621558,26	4166450,68
154	621515,87	4166385,68
155	621481,96	4166315,03
156	621473,48	4166224,59
157	621487,61	4166148,29
158	621470,65	4166066,33
159	621442,39	4166001,33
160	621391,52	4165925,03
161	621337,83	4165879,81
162	621264,35	4165848,73
163	621202,18	4165814,81

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
164	621182,40	4165772,42
165	621171,09	4165673,51
166	621140,00	4165577,42
167	621108,92	4165478,51
168	621032,61	4165351,34
169	621007,18	4165314,60
170	621014,82	4165267,64
171	620944,13	4165149,50
172	620904,86	4165101,33
173	620823,48	4165060,25
174	620744,35	4164992,43
175	620690,66	4164924,60
176	620617,18	4164831,34
177	620578,26	4164752,87
178	620502,13	4164643,50
179	620361,69	4164527,00
180	620302,31	4164316,50
181	620253,88	4164281,25
182	620229,31	4164289,25
183	620198,00	4164299,25
184	620025,31	4164373,50
185	619903,13	4164359,00
186	619861,72	4164317,93
187	619758,06	4164266,13
188	619670,45	4164268,95
189	619574,36	4164274,60
190	619517,84	4164252,00
191	619464,15	4164189,82
192	619418,93	4164093,74
193	619370,88	4164025,91
194	619274,80	4163975,04
195	619181,54	4163915,69
196	619093,93	4163845,04
197	619068,50	4163785,69
198	619071,32	4163709,39
199	619074,15	4163604,83
200	619040,23	4163534,17
201	618944,15	4163384,39
202	618873,50	4163319,39
203	618780,24	4163299,61

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
204	618709,58	4163313,74
205	618664,37	4163327,87
206	618562,63	4163327,87
207	618472,19	4163344,83
208	618333,72	4163390,04
209	618249,01	4163418,34
210	617932,42	4163265,70
211	617808,07	4163203,52
212	617466,11	4163130,05
213	617460,46	4163000,05
214	617440,68	4162920,92
215	617412,42	4162861,57
216	617381,33	4162768,31
217	617321,98	4162610,05
218	617245,68	4162454,62
219	617163,72	4162321,79
220	617135,46	4162304,83
221	617087,42	4162239,83
222	616931,99	4162039,18
223	616818,94	4161937,44
224	616629,60	4161841,36
225	616242,43	4161652,01
226	616143,51	4161683,10
227	616070,04	4161680,27
228	615900,47	4161697,23
229	615705,47	4161739,62
230	615589,60	4161776,36
231	615538,73	4161779,18
232	615470,91	4161818,75
233	615346,56	4161852,66
234	615193,95	4161892,23
235	615066,78	4161897,88
236	615004,61	4161886,58
237	614931,13	4161895,05
238	614820,91	4161923,31
239	614750,26	4161954,40
240	614690,91	4161948,75
241	614445,05	4161878,10
242	614332,00	4161900,71
243	614057,87	4161895,05

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
244	613698,96	4161945,92
245	613543,53	4162434,83
246	613482,88	4162499,50
247	613375,81	4162660,50
248	613269,63	4162769,50
249	613225,81	4162870,75
250	613156,00	4163014,50
251	613069,86	4162978,65
252	613004,00	4162945,08
253	612979,46	4162917,96
254	612939,43	4162886,97
255	612891,04	4162839,33
256	612811,13	4162792,00
257	612792,81	4162785,00
258	612696,66	4162781,08
259	612647,59	4162781,08
260	612598,52	4162766,87
261	612471,97	4162704,89
262	612290,64	4162647,53
263	611996,54	4162696,88
264	611780,32	4162719,40
265	611685,73	4162750,93
266	611528,08	4162841,02
267	611356,91	4162899,58
268	611176,73	4162904,08
269	610992,05	4162850,03
270	610798,35	4162714,90
271	610685,74	4162584,27
272	610546,11	4162561,74
273	610343,41	4162593,28
274	610100,16	4162629,31
275	609965,03	4162629,31
276	609721,79	4162575,26
277	609550,62	4162534,72
278	609181,26	4162516,70
279	608863,30	4162489,48
280	609478,55	4163232,91
281	609559,63	4163327,50
282	609856,92	4163705,87
283	610176,74	4164106,77

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
284	610347,91	4164318,48
285	610397,46	4164426,59
286	610442,50	4164575,23
287	610478,54	4164786,94
288	610519,08	4165007,66
289	610559,62	4165205,86
290	610627,19	4165331,98
291	610676,73	4165449,10
292	610775,83	4165597,74
293	611005,56	4165917,56
294	611140,69	4166133,77
295	611235,29	4166322,96
296	611298,35	4166624,76
297	611307,36	4166831,96
298	611329,88	4167016,65
299	611406,46	4167205,83
300	611487,54	4167340,97
301	611710,38	4167476,85
302	611723,06	4167481,50
303	611843,44	4167558,25
304	611945,69	4167620,00
305	612166,25	4167715,50
306	612262,94	4167753,25
307	612322,50	4167794,25
308	612337,42	4167816,46
309	612455,99	4167944,56
310	612582,12	4168030,15
311	612730,76	4168106,72
312	612892,92	4168160,78
313	612996,53	4168255,37
314	613100,13	4168372,49
315	613198,13	4168500,50
316	613220,38	4168624,50
317	613237,26	4168709,59
318	613276,63	4168742,75
319	613341,38	4168783,50
320	613389,38	4168819,75
321	613406,25	4168834,50
322	613448,44	4168900,00
323	613472,19	4168939,00

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
324	613553,13	4169025,25
325	613573,88	4169041,50
326	613649,12	4169098,75
327	613707,87	4169162,50
328	613726,25	4169187,50
329	613779,69	4169310,00
330	613794,63	4169356,75
331	613810,00	4169429,00
332	613810,00	4169496,50
333	613807,00	4169543,50
334	613814,86	4169591,88
335	613838,81	4169623,50
336	613942,13	4169726,00
337	613966,68	4169812,32
338	613969,37	4169814,00
339	613990,00	4169823,75
340	614151,88	4169858,00
341	614173,75	4169862,75
342	614196,87	4169870,00
343	614215,00	4169878,50
344	614238,31	4169897,25
345	614245,06	4169916,00
346	614246,75	4169936,50
347	614207,94	4169984,00
348	614189,12	4170003,50
349	614257,81	4170050,75
350	614336,13	4170067,00
351	614358,00	4170073,00
352	614372,38	4170088,00
353	614374,00	4170108,50
354	614333,81	4170219,75
355	614296,56	4170350,00
356	614273,94	4170444,50
357	614267,94	4170466,25
358	614256,88	4170489,25
359	614225,44	4170520,25
360	614202,63	4170533,50
361	614182,37	4170542,75
362	614171,13	4170559,25
363	614165,06	4170578,50

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
364	614164,25	4170604,00
365	614174,87	4170622,75
366	614298,94	4170690,75
367	614342,81	4170711,50
368	614384,00	4170724,75
369	614408,44	4170730,75
370	614427,88	4170744,50
371	614453,75	4170827,75
372	614461,87	4170852,00
373	614489,44	4170889,50
374	614620,75	4171001,75
375	614830,81	4171154,50
376	614847,69	4171165,75
377	614865,87	4171180,50
378	614873,94	4171200,75
379	614875,19	4171272,00
380	614874,31	4171293,50
381	614881,50	4171336,75
382	614893,09	4171371,08
383	614784,56	4171417,25
384	614684,94	4171385,75
385	614639,50	4171376,50
386	614609,19	4171369,75
387	614457,38	4171360,75
388	614405,50	4171362,75
389	614378,88	4171366,25
390	614299,00	4171374,25
391	614131,87	4171380,25
392	614083,75	4171383,50
393	613961,00	4171382,25
394	613757,44	4171362,50
395	613657,56	4171351,50
396	613507,12	4171338,50
397	613284,81	4171298,50
398	613240,63	4171287,75
399	613179,94	4171282,25
400	613121,63	4171288,00
401	613100,06	4171291,50
402	612955,63	4171305,25
403	612935,38	4171307,50

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
404	612861,75	4171324,50
405	612835,13	4171332,00
406	612807,19	4171336,75
407	612778,00	4171346,50
408	612513,81	4171430,00
409	612490,94	4171437,25
410	612436,31	4171455,75
411	612383,00	4171470,50
412	612311,94	4171485,00
413	612035,25	4171550,50
414	611917,25	4171582,25
415	611735,69	4171629,75
416	611704,00	4171635,75
417	611679,81	4171644,25
418	611538,75	4171697,25
419	611498,06	4171714,75
420	611359,25	4171790,50
421	611291,88	4171820,25
422	611267,69	4171830,00
423	611160,94	4171869,50
424	611140,62	4171877,00
425	611074,50	4171900,25
426	611021,13	4171922,50
427	610904,25	4171963,00
428	610883,87	4171970,50
429	610862,31	4171975,25
430	610843,25	4171981,50
431	610712,62	4172008,00
432	610687,25	4172011,50
433	610661,87	4172017,75
434	610637,81	4172020,00
435	610588,31	4172028,25
436	610461,69	4172037,25
437	610435,06	4172039,50
438	610263,19	4172017,50
439	610222,75	4172009,50
440	610072,44	4171985,25
441	609893,25	4171936,50
442	609844,00	4171924,75
443	609823,81	4171920,75

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
444	609773,25	4171915,25
445	609749,25	4171909,75
446	609698,50	4171919,50
447	609651,50	4171934,25
448	609631,19	4171942,75
449	609593,00	4171960,25
450	609519,44	4171974,50
451	609411,81	4171977,25
452	609338,44	4171976,50
453	609313,06	4171977,75
454	609292,81	4171981,25
455	609266,19	4171982,25
456	609057,00	4172018,00
457	609024,00	4172024,00
458	608996,00	4172036,50
459	608806,87	4172197,75
460	608741,69	4172258,00
461	608665,31	4172293,75
462	608638,63	4172302,50
463	608613,31	4172302,25
464	608585,50	4172299,50
465	608564,06	4172294,00
466	608478,25	4172274,25
467	608348,38	4172227,50
468	608323,12	4172219,50
469	608295,31	4172216,75
470	608071,81	4172286,75
471	607963,75	4172327,25
472	607942,13	4172336,00
473	607924,31	4172346,00
474	607797,75	4172458,50
475	607705,50	4172561,50
476	607673,31	4172609,25
477	607640,81	4172684,75
478	607632,75	4172727,75
479	607631,19	4172754,25
480	607665,44	4172779,75
481	607627,00	4172791,00
482	607542,94	4172839,50
483	607500,75	4172875,75

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
484	607423,81	4172966,00
485	607346,81	4173060,25
486	607246,50	4173202,25
487	607187,19	4173299,00
488	607121,37	4173412,25
489	607111,06	4173432,50
490	607104,50	4173451,25
491	607078,69	4173496,75
492	607061,94	4173520,50
493	607036,12	4173568,25
494	607016,87	4173593,50
495	606964,00	4173680,25
496	606904,63	4173784,75
497	606878,50	4173859,00
498	606834,13	4173977,50
499	606821,19	4174002,75
500	606785,19	4174054,25
501	606754,13	4174112,25
502	606687,06	4174225,50
503	606621,63	4174305,75
504	606547,00	4174417,75
505	606458,19	4174545,75
506	606441,50	4174569,75
507	606399,06	4174628,75
508	606373,25	4174672,75
509	606359,13	4174694,25
510	606345,68	4174707,78
511	606456,81	4174745,75
512	606548,31	4174701,75
513	606614,31	4174543,50
514	606653,88	4174464,25
515	606733,13	4174372,00
516	606825,63	4174438,00
517	607063,31	4174504,00
518	607274,63	4174490,75
519	607380,19	4174438,00
520	607433,00	4174358,75
521	607459,50	4174240,00
522	607591,50	4174108,00
523	607736,81	4174002,25

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
524	607868,81	4173949,50
525	608053,69	4173883,50
526	608185,81	4173883,50
527	608357,38	4173830,75
528	608397,00	4173751,50
529	608436,63	4173685,50
530	608714,00	4173514,00
531	608846,00	4173461,00
532	609017,69	4173461,00
533	609083,69	4173434,75
534	609123,31	4173342,50
535	609163,00	4173289,50
536	609255,38	4173250,00
537	609308,19	4173236,75
538	609453,50	4173065,25
539	609532,69	4173025,50
540	610034,50	4173012,50
541	610166,63	4172946,50
542	610272,19	4172788,00
543	610377,88	4172563,50
544	610470,31	4172537,25
545	610536,31	4172524,00
546	610576,00	4172458,00
547	610628,81	4172326,00
548	610655,19	4172286,50
549	610708,00	4172260,00
550	610760,81	4172115,00
551	610932,50	4172062,00
552	611157,00	4172049,00
553	611249,50	4171996,00
554	611302,31	4171930,00
555	611368,31	4171903,75
556	611592,81	4171903,75
557	611738,00	4172009,25
558	611830,50	4172035,75
559	612200,19	4172062,00
560	612213,50	4171996,00
561	612345,50	4171785,00
562	612464,31	4171758,50
563	612517,13	4171653,00

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
564	612556,81	4171573,75
565	612649,19	4171494,50
566	612794,50	4171494,50
567	612926,50	4171494,50
568	613151,00	4171455,00
569	613428,31	4171415,25
570	613520,81	4171441,75
571	613679,31	4171534,00
572	613877,31	4171626,50
573	614022,63	4171653,00
574	614141,50	4171732,00
575	614273,50	4171745,25
576	614478,13	4171724,00
577	614567,63	4171703,25
578	614717,40	4171651,10
579	614778,81	4171654,82
580	614816,02	4171569,22
581	614840,21	4171552,47
582	614879,29	4171541,31
583	615052,31	4171550,62
584	615055,06	4171589,25
585	615056,69	4171609,50
586	615067,31	4171628,50
587	615169,44	4171684,00
588	615193,87	4171692,50
589	615217,00	4171695,75
590	615237,50	4171696,75
591	615259,19	4171693,75
592	615301,12	4171677,75
593	615320,12	4171668,50
594	615344,38	4171665,75
595	615365,00	4171671,75
596	615403,88	4171699,00
597	615427,12	4171710,00
598	615450,25	4171716,00
599	615519,25	4171712,25
600	615542,25	4171709,25
601	615590,00	4171730,00
602	615655,06	4171858,75
603	615664,38	4171877,50

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
604	615680,13	4171900,25
605	615695,81	4171917,75
606	615716,50	4171931,25
607	615757,38	4171926,75
608	615780,25	4171917,50
609	615799,25	4171907,00
610	615846,56	4171906,25
611	615885,31	4171926,00
612	615904,75	4171937,00
613	615875,37	4172010,00
614	615861,62	4172029,25
615	615850,50	4172048,50
616	615844,44	4172067,75
617	615854,25	4172115,75
618	615876,81	4172158,75
619	615884,91	4172166,82
620	615944,56	4172226,25
621	616030,75	4172318,75
622	616159,39	4172445,27
623	616342,47	4172474,02
624	616536,75	4172556,44
625	616689,81	4172627,08
626	616901,75	4172638,86
627	617172,56	4172644,75
628	617471,04	4172704,44
629	617448,75	4172674,50
630	617367,31	4172560,25
631	617311,62	4172454,50
632	617291,69	4172412,75
633	617278,44	4172389,00
634	617264,06	4172372,75
635	617225,12	4172342,75
636	617186,19	4172314,25
637	617030,13	4172175,75
638	616923,25	4172069,50
639	616812,00	4171935,50
640	616785,75	4171899,00
641	616744,94	4171836,25
642	616733,13	4171819,75
643	616734,00	4171798,25

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
644	616752,06	4171806,75
645	616859,13	4171853,25
646	616898,00	4171878,00
647	616985,12	4171955,25
648	617039,69	4171999,00
649	617059,06	4172010,00
650	617086,06	4172018,50
651	617144,31	4172054,25
652	617311,06	4172213,00
653	617429,63	4172328,00
654	617486,75	4172372,75
655	617632,19	4172488,50
656	617655,56	4172509,50
657	617793,31	4172624,25
658	617814,19	4172644,25
659	617832,31	4172656,50
660	617852,81	4172657,50
661	617872,13	4172664,75
662	617887,81	4172682,25
663	617899,63	4172698,75
664	617903,81	4172707,00
665	617868,75	4172762,75
666	617910,56	4172818,75
667	618017,19	4172923,50
668	618040,06	4172941,00
669	618080,19	4172958,75
670	618105,00	4172966,75
671	618151,00	4172961,50
672	618172,06	4172958,00
673	618189,38	4172946,75
674	618185,69	4172925,75
675	618170,75	4172856,75
676	618169,00	4172835,75
677	618171,00	4172812,75
678	618180,75	4172793,75
679	618220,87	4172807,75
680	618304,69	4172873,75
681	618411,44	4172957,25
682	618457,25	4172986,50
683	618501,12	4173008,25

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
684	618554,69	4173022,25
685	618719,37	4173018,75
686	618746,25	4173015,25
687	618834,06	4173054,75
688	618967,69	4173131,00
689	619071,82	4173201,89
690	619225,12	4173306,25
691	619246,12	4173320,00
692	619370,06	4173407,50
693	619478,81	4173476,00
694	619595,00	4173578,75
695	619793,12	4173747,50
696	619852,25	4173794,25
697	619890,38	4173821,50
698	620025,75	4173915,00
699	620123,00	4173990,75
700	620258,50	4174067,25
701	620302,44	4174086,75
702	620323,44	4174098,50
703	620556,50	4174185,75
704	620621,50	4174207,50
705	620747,62	4174243,75
706	620801,13	4174263,50
707	621052,18	4174281,37
708	621358,31	4174275,48
709	621617,34	4174322,58
710	621947,02	4174428,55
711	622206,06	4174475,64
712	622500,41	4174569,84
713	622759,45	4174717,02
714	623018,48	4174976,05
715	623236,31	4175135,00
716	623471,79	4175258,63
717	623748,49	4175323,39
718	624084,05	4175341,05
719	624366,64	4175346,94
720	624572,69	4175382,26
721	625008,33	4175517,67
722	625396,89	4175723,72
723	625914,95	4176059,28

Orden del punto	Coordenada X	Coordenada Y
724	626556,65	4176436,06
725	627080,61	4176753,97
726	627216,36	4176836,55
727	627315,21	4176690,03
728	627439,26	4176511,04
729	627542,05	4176360,40
730	627563,32	4176261,16
731	627639,52	4176083,94
732	627660,79	4176021,92
733	627745,85	4175867,73
734	627786,61	4175786,21
735	627841,55	4175624,94
736	627853,96	4175589,50
737	627924,85	4175502,66
738	627974,47	4175445,95
739	628004,59	4175415,82
740	628105,61	4175369,75
741	628148,14	4175352,03
742	628215,49	4175217,34
743	628256,25	4175137,59
744	628328,81	4175034,75
745	628468,91	4174811,51
746	628491,95	4174760,11
747	628493,72	4174699,86
748	628525,62	4174641,38
749	628594,73	4174499,60
750	628692,21	4174363,14
751	628718,79	4174340,10 "

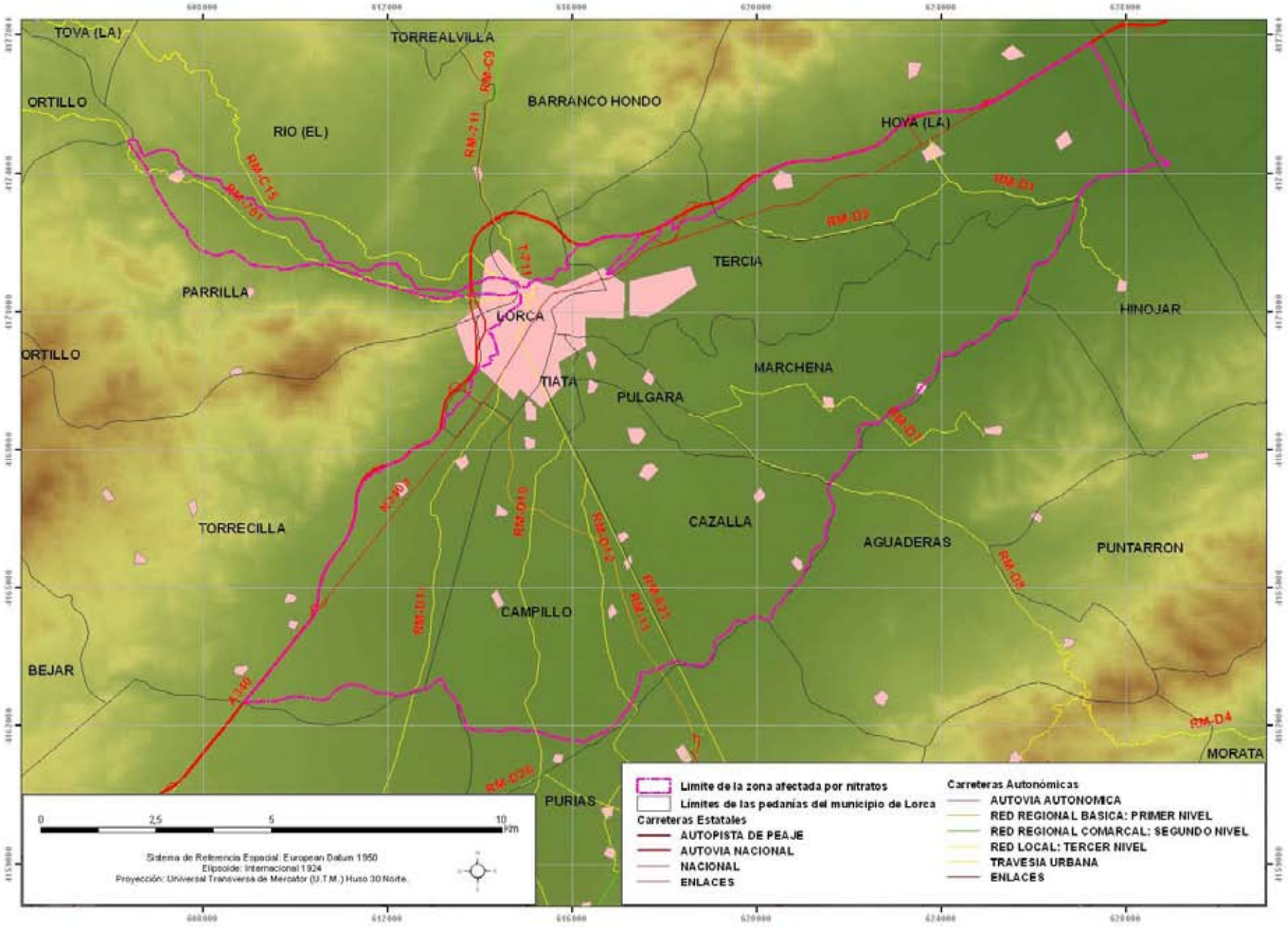
TOVA (LA)
TORREALVILLA
ORTILLO
RIO (EL)
BARRANCO HONDO
HOYA (LA)
PARRILLA
LORCA
TERCIA
HINOJAR
ORTILLO
TIATA
PULGARA
MARCHENA
TORRECILLA
CAZALLA
AGUADERAS
PUNTARRON
CAMPILLO
BEJAR
MORATA
PURIAS
RM-C9
RM-C15
RM-D1
RM-D2
RM-D3
RM-D4
RM-D10
RM-D12
RM-D26
Limite de la zona afectada por nitratos
Límites de las pedanías del municipio de Lorca
Carreteras Estatales
AUTOPISTA DE PEAJE
AUTOVIA NACIONAL
NACIONAL
ENLACES
Carreteras Autonómicas
AUTOVIA AUTONOMICA
RED REGIONAL BASICA: PRIMER NIVEL
RED REGIONAL COMARCAL: SEGUNDO NIVEL
RED LOCAL: TERCER NIVEL
TRAVESIA URBANA
ENLACES
0 2,5 5 10 Km
Sistema de Referencia Espacial: European Datum 1950
Elipsoide: Internacional 1924
Proyección: Universal Transversa de Mercator (U.T.M.) Huso 30 Norte.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Madrid
Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales de Madrid

7502 Edicto de notificación de trámite de audiencia de acuerdo con el articulo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a sujetos no localizados, previo a la declaración de responsabilidad solidaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), 1) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Administración de la Seguridad Social, citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no superior a quince días, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Para conocimiento del contenido del expediente, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial, sita en la calle Agustín de Foxá, n.º 28-30, Código Postal- 28036 - Madrid.

En Madrid, a 25 de febrero de 2009.—El Subdirector Provincial, Juan Luis Rodríguez Hurtado (Firmado).

N.º del Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración (DNI); Nombre del Administrador o miembro del Consejo de Administración (NOMBRE);

Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expediente (N.° EXPTE); Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (ENTIDAD MERCANTIL); Importe de la Deuda que mantiene en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

DNI; NOMBRE; DIRECCION ENVIO; CP; LOCALIDAD; PROVINCIA; N.° EXPTE; ENTIDAD MERCANTIL; IMPORTE; PERÍODO;

051868990B; FRANCISCO SERRANO MARTINEZ; RESID. LUZ BAHIA FASE II N.° 3, 8.° 3; 30730; LA MANGA DE SAN JAVIER; MURCIA; 80978;FRANCISCO SERRANO, S.L.; 61.367,13 EUROS; 05/1998 A 06/2008

51623415F;FRANCISCO JOSE GARCIA VALLE CASTRO; C/COTOPAXI,38;3 0889;CALABADINA;MURCIA;2890 200770027;LOSER SERVICIOS GENERALES, S.L.;39.421,21 EUROS;11 /2005 A 03/2006;

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

7504 Notificación de resoluciones.

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada a continuación respecto de los trabajadores que se mencionan:

Nombre y apellidos: María Francisca García Castillo

NAF/CCC: 281122230120

Rég.: 0611

Domicilio: Cl Juan Ortuño, 60

Localidad: Yecla

Resolución: Inscripción en el censo agrario con fecha 22/01/2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurridos el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

En Almansa a 21 de abril de 2009.—La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Madrid

7505 Notificaciones a interesados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27111/92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, se les hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5 c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2.064/1995, de 22 de diciembre (BOE de 25/01/6), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2003, en las dos modalidades previstas en el apartado del mismo artículo, por retribuciones y por bases cotizadas.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a ésta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por "retribuciones", se entenderá que opta por la de "bases cotizadas".

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/19, periodos de desempleo y/o I.T./ Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. de 25/6/204).

Relación de sujetos ayuntamiento

N.A.F.: 30/0071768733.

Nombre y apellidos: Antonio López Liza.

Res. reg. bases: 0,00.

Res. reg. retri.B: 0,00.

Localidad: La Ñora.

N.A.F.: 30/1005847161.

Nombre y apellidos: Rocío Martínez Salazar Arboleas.

Res. reg. bases: 0,00.

Res. reg. retri.B: 0,00.

Localidad: Canteras.

N.A.F.: 28/102441615.

Nombre y apellidos: María del Valle Motos Alarcón.

Res. reg. bases: 0,00.

Res. reg. retri.B: -1,02.

Localidad: Santiago el Mayor.

N.A.F.: 28/1074427914.

Nombre y apellidos: Rocío Rodríguez Hernández.

Res. reg. bases: 0,00.

Res. reg. retri.B: -22,75.

Localidad: Murcia.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Toledo
Administración 45/02, Talavera de la Reina

7506 Notificación de resoluciones.

Don Leocadio González Pinel, Director de la Administración de la Seguridad Social 45/02 en Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico del órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27/11/1992).

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42. 4 de esta misma ley.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina, a 25 febrero de 2009.—El Director de la Administración, Leocadio González Pinel.

Resulta Desconocido Empresa
Régimen 0613 R.E.A. JORNADAS REALES
Trámite Notificado: Variación de datos

CCC	Empresa	NAF	Trabajador	CP	Localidad	Fecha Real	Fecha de Efecto
30115730850	FUENTES ROBLES LEDER, S.L.	451016251878	NORAH ELEUTERIA MOYA CHAMBI	30002	MURCIA	17/08/2007	17/08/2007

DESCONOCIDO Trabajador
Régimen 0611 R.E.A. CUENTA AJENA
Tramite Notificado: Baja Censo

NAF	TRABAJADOR	CP	LOCALIDAD	Fecha Real	Fecha de Efecto
451015257327	ANA DEL ROCIO LABORDE SOLANO	30003	MURCIA	27/09/2008	27/09/2008

Trámite notificado: Inscripción Censo

NAF	TRABAJADOR	CP	LOCALIDAD	Fecha Real	Fecha de Efecto
301032660486	CHAOUCH BENSEDDIQ	30593	LA PALMA	19/09/2007	19/09/2007

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Huesca

7507 Notificación de trámite de audiencia.

Pongo en conocimiento de Macalou Youssouf 04104480632, que a consecuencia de la apertura de oficio de un expediente de revisión de su alta en la empresa Menen-Canalis, S.L. del Régimen General hay una comunicación del director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social concediendo al interesado un plazo de quince días para que presente las alegaciones y documentos que considere convenientes. Transcurrido el plazo sin comparecer se procederá a resolver con los datos obrantes en el expediente.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los arts. 55 y 56 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/02/96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 20 de abril de 2009.—El Director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Palencia

7508 Resoluciones de altas y bajas en el Régimen General de la Seguridad Social.- Comunicaciones a Trabajadores.

Don Alfredo Fernández García, Jefe de Área de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas; y Bajas de la Administración de la Seguridad Social 34101 en Palencia, hace saber a los interesados que se indican en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración

Interesado	N.A.F.	Empresa	Localidad	Acto Administrativo	Fecha Resolución
LUZ FANNY OBREGON MEDINA	30/1060324381	HOSTAL SIGLO XX, C.B.	LO PAGAN	ALTA 16/10/2007	05/12/2007
				BAJA 16/10/2007	

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración n.º 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Y para que conste, expido la presente Resolución en Palencia, 22 de abril de 2009.—El Jefe de Área, Alfredo Fernández García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Pontevedra
Administración 36/04, Vigo

7509 Notificación al interesado.

Don Germán Goyanes Díaz, Director de la Administración número 36/04 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber que:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órganos responsable de su tramitación en esta Administración sita en Vigo. C/ López Mora, 62. bajo, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

/NAF	Régimen	Nombre/	Municipio	Resolución/Procedimiento	Fecha resolución
36/1026926979	613	SALAH ZIDANi	CARTAGENA	BAJA CENO AGRARIO	06/11/2008
36/1026926979	611	SALAH ZIDANI	CARTAGENA	BAJA RÉGIMEN AGRARIO	27/01/2009

Vigo, 22 de abril de 2009.—El Director de la Administración, Germán Goyanes Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Guadalajara

7510 Notificación de resolución.

Doña María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

Hago saber, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a Antonio Polaino Amador, con número de afiliación 28/1331371-40 y domicilio en calle Luz, n.º 60-Los Alcázares (Murcia), que esta Dirección Provincial con fecha 11-7-2008, ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud de las facultades que le confiere el ordenamiento jurídico vigente y en base a los siguientes

Hechos

1.- En fecha 31-1-2007 se cursó por parte de esta Dirección Provincial, baja de oficio de Antonio Polaina Amador en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (RETA), habiéndose cursado con fecha real y de efectos 31-01-2007 y habiéndose dictado Resolución al respecto por parte de esta Administración con dicha fecha.

2.- En fecha 20-06-2008 se recibe solicitud del interesado pidiendo modificación de la fecha de baja. De la documentación aportada, así como de los datos obrantes en esta Dirección Provincial, queda acreditado que la actividad por la que figuraba dado de alta finalizó en fecha 30-6-2006.

Fundamentos de Derecho

1.- Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto (BOE del 15-09), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE del 30-09 y 01-10) que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

2.- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

3.- Art.º 106 del R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Resuelve:

Modificar la fecha real y de efectos de la baja en el RETA correspondiente a Antonio Polaino Amador, de 31-01-2007 a 30-06-2006.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). "

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 1 de abril de 2009.—María Pilar Orozco Ablanque.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Guipúzcoa
Administración 20/03, Eibar

7511 Notificación de altas, bajas, modificaciones o anulaciones de alta.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados de las altas, bajas, modificaciones o anulaciones de alta, tramitadas en el Régimen General, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social, tramitadas como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o en base a los datos obrantes en esta Dirección Provincial y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y 3, 4, 29, 35, 47 y 49 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, por el presente anuncio se procede a la notificación de dichos actos a las empresas, cabezas de familia y trabajadores que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y115 de la precitada Ley 30/1992.

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

NAF: 371001318963

Trabajador: Hernánez Moyano Ricardo

Domicilio: Puerta de Lorca, 3-1.º F, 30880 Águilas (Murcia)

F. Alta real:

F. Alta efectos:

F. Baja real: 31-08-08

F. Efectos bajas: 31-08-08

Y para que conste, se expide el presente edicto, en Eibar a 3 marzo de 2009.—El Director de la Administración, Natalio Pisa Borja.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

7524 Citación para que comparezcan en esta U.R.E. para efectuarles notificación de embargo de bienes inmuebles.

Antonio Cerezuela García.- Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. Nº 30/02 de Murcia, sita en C/ Jiménez de la Espada n.º 34 de Cartagena, a los deudores que se relacionan, a sus cónyuges, y a los terceros poseedores de los inmuebles que se especifican.

Para dar cumplimiento al art.º 103.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 Junio) y, de conformidad con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Comunica.- Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, existe pendiente de efectuar a cada uno de ellos la diligencia de embargo de bienes inmuebles sobre las registrales que se dirán y, habiéndose intentado por dos veces el notificarlas sin resultado positivo, por este anuncio se les requiere, para que por si, o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta Oficina, sita en Cartagena, calle Jiménez de la Espada, 34, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para efectuarle la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, y se continuaran los trámites del expediente, presentando el correspondiente mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, para la anotación del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia.- La diligencia de embargo podrá ser actualizada con los débitos a cargo del deudor en esta URE el día que termine el plazo para su comparecencia.

Citación a deudores y sus cónyuges

Nombre del deudor	DNI O CIF	Cónyuge	Número finca y registro
FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	22932376L	María Baños Otón	1591 y 2192. Rgtro. Propiedad Murcia Nº 6
FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	22932376L	María Baños Otón	24888 y 25423. Rgtro. Propiedad Torre Pacheco
JUAN CARLOS MARTINEZ GARCIA	22975211M	Rosario Martínez Martínez	42000 del Rgtro. Nº 3 de Cartagena.

Cartagena, 12 febrero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Antonio Cerezuela García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

7535 Notificación de valoración de bienes inmuebles.

Don Antonio Cerezuela García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/02 de Murcia, sita en Calle Jiménez de la Espada, 34 de Cartagena, a los deudores que se especifican

Notifica

Que para dar cumplimiento al Art.º 110.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2.004 de 11 de Junio) de conformidad con los Art.ºs 58 a 61 de la Ley 30/92 modificada por la Ley 4/99, continuando las actuaciones en los expedientes de apremio seguidos a su nombre en esta Oficina, que son por débitos de cotizaciones de Seguridad Social, se procedió a efectuar el evalúo de los bienes inmuebles que le fueron embargados, el cual no ha podido ser notificado, al haber sido devueltas las correspondientes notificaciones por el servicio postal tras el intento de entrega por dos veces, o por ser su domicilio desconocido. POR este anuncio se les requiere para que, por sí o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta oficina, sita en Jiménez de la Espada, 34, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el B.O.R.M. para efectuarle la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, continuándose los trámites del expediente.

Deudor	D.N.I. o CIF	N.º Finca y valoración
Francisco Sánchez Sánchez	22932376L	24888 de Torre Pacheco en 135.000,00 €
Francisco Sánchez Sánchez	22932376L	25423 de Torre Pacheco en 600.000,00 €

Cartagena, 12 de abril de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Antonio Cerezuela García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

7544 Edicto de notificación de resoluciones sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los deudores que se relacionan (administradores sociales), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles la Resolución sobre derivación de responsabilidad solidaria dictada por esta Dirección Provincial (Subdirección de Recaudación Ejecutiva) en los expedientes que se indican y como consecuencia de los débitos contraídos con la Seguridad Social por las empresas que se mencionan, cuya parte dispositiva dice así:

EXPEDIENTE N.º 0167/2005: Declarar al Administrador D/D.ª ENRIQUE ORTIZ SIMARRO con DNI n.º 047054018C, CCC: 30117955180 y domicilio en CIEZA, CL CALDERON BARCA n.º 46 piso 2.º C, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa OBRAS Y SERVICIOS ALAZOR, S.L.., C.C.C. 30108138881 y CIF 0B73101255, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 8572,88 euros

EXPEDIENTE N.º 0343/2008: Declarar al Administrador D/D.ª SUNMAR PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. con DNI n.º 0B53829743, CCC: 30118015101 y domicilio en SAN PEDRO DEL PINATAR, CL MENDEZ NUÑEZ, N.º 89 - 1.º A, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa GERVY, S 38, S.L.., C.C.C. 30113670410 y CIF 0B35729722, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 84600,18 euros

EXPEDIENTE N.º 0420/2008: Declarar al Administrador D/D.ª PEDRO MECA MONTALBAN con DNI n.º 023196214R, CCC: 30118016010 y domicilio en AGUILAS, CL POETA JUAN LLORET 13, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa OBRAS MEYMO, S.L., C.C.C. 30106952047 y CIF 0B82045451, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 113754,22 euros

EXPEDIENTE N.º 0453/2008: Declarar al Administrador D/D.ª FRANCISCO CAPEL MENA con DNI n.º 034795192X, CCC: 30118016818 y domicilio en MOLINA DE SEGURA, CL COSTA CALIDA, 5- LA ALCAYNA, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa BPACKMUR EXPRES, S.L.., C.C.C. 30111516202 y CIF 0B73282691, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 27506,42 euros

EXPEDIENTE N.º 0455/2008: Declarar al Administrador D/D.ª JOSE ANTONIO CARRILLO VALENZUELA con DNI n.º 034807603R, CCC: 30118018636 y domicilio en CIEZA, PZ CORTES ESPAÑOLAS, 1 3.º C, responsable solidario de las deudas

contraídas con la Seguridad Social por la empresa CARRILLO & VALENZUELA, S.L.., C.C.C. 30111845901 y CIF 0B73283269, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 76813,71 euros

EXPEDIENTE N.º 0456/2008: Declarar al Administrador D/D.ª JUAN PABLO CEBALLOS CLAROS con DNI n.º 048611743R, CCC: 30118019141 y domicilio en LA ALBERCA, CM SALABOSQUE, 145, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CEBALLOS & CONTE, S.L.., C.C.C. 30114936965 y CIF 0B73447575, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 25912,25 euros

EXPEDIENTE N.º 0462/2008: Declarar al Administrador D/D.ª MANUEL RUIZ RUIZ con DNI n.º 023214660R, CCC: 30118019444 y domicilio en LA HOYA, BO S. VICTOR. CL HORNO, 5, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUCCION MAYFRA 98, S.L.., C.C.C. 30105699434 y CIF 0B30588875, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 83859,19 euros

EXPEDIENTE N.º 0464/2008: Declarar al Administrador D/D.ª DAMASO MUÑOZ FERNANDEZ con DNI n.º 048512074Z, CCC: 30118019848 y domicilio en BENIAJAN, CL EL PALMERAL, 28, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUCCIONES DAMASO MUñOZ, S.L.U.., C.C.C. 30115442274 y CIF 0B73486979, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 7084,03 euros

EXPEDIENTE N.º 0476/2008: Declarar al Administrador D/D.ª ANGEL LUIS GONZALEZ GARRE con DNI n.º 027455404M, CCC: 30118022373 y domicilio en BENIEL, CL NICOLAS DE LAS PEÑAS, 36 1.º B, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ENCOFRADOS ALHE 2004, S.L.., C.C.C. 30115040938 y CIF 0B73465866, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 12200,02 euros

EXPEDIENTE N.º 0480/2008: Declarar al Administrador D/D.ª JOSE GONZALEZ FRUTOS con DNI n.º 027448522T, CCC: 30118022676 y domicilio en ALJUCER, CL RINCON DE MERINO, 9, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa EUROVIGAS,S.L.., C.C.C. 30108641564 y CIF 0B73129439, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 22563,21 euros

EXPEDIENTE N.º 0481/2008: Declarar al Administrador D/D.ª FLORENTINO AGUDO SEGURA con DNI n.º 022958281A, CCC: 30118023585 y domicilio en MAZARRON, CL MAESTRO EUG.CALDERON, 8 2.º H, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa FAAS CONSTRUCCIONES MAZARRON 2006, S.L.., C.C.C. 30115261715 y CIF 0B73475584, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 21149,93 euros

EXPEDIENTE N.º 0488/2008: Declarar al Administrador D/D.ª JUAN JOSE PARREÑO ZAPLANA con DNI n.º 022928554S, CCC: 30118023787 y domicilio en TORRE PACHECO, CL RIO LLOBREGAT, 7, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa GESTI-LABOR DE OBRAS 3000, S.L.., C.C.C. 30111596024 y CIF 0B73287674, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 75429,03 euros

EXPEDIENTE N.º 0490/2008: Declarar al Administrador D/D.ª BARTOLOME MARTINEZ ESPINOSA con DNI n.º 022471511M, CCC: 30118023989 y domicilio en LA ARBOLEJA, CL CHORNOS, 42, responsable solidario de las deudas

contraídas con la Seguridad Social por la empresa GRAFIMAR ARTES GRAFICAS, S.L.., C.C.C. 30102299582 y CIF 0B30443378, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 7093,4 euros

EXPEDIENTE N.º 0491/2008: Declarar al Administrador D/D.ª ANGEL CARMELO CANOVAS MARTINEZ con DNI n.º 074341247A, CCC: 30118024191 y domicilio en TORREAGUERA, CL MORERA, 6, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa GRUPO HIPERAGUA, S.L.., C.C.C. 30110419896 y CIF 0B73217275, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 10021,36 euros

EXPEDIENTE N.º 0493/2008: Declarar al Administrador D/D.ª JUAN PARRAGA RABASCO con DNI n.º 074342621C, CCC: 30118024292 y domicilio en SANTA CRUZ, CL GIL PAREJA, 24, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa HERGON 2001, S.L.., C.C.C. 30108748163 y CIF 0B73134942, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 128933,65 euros

EXPEDIENTE N.º 0498/2008: Declarar al Administrador D/D.ª JESUS ORTIZ ARAQUE con DNI n.º 005137447Y, CCC: 30118024595 y domicilio en MURCIA, AV MOLINA DE SEGURA, 5 BLQ.6 2.º C, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa INVERSIONES FISARAL, S.L.., C.C.C. 30114317579 y CIF 0B73330722, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 47238,97 euros

EXPEDIENTE N.º 0499/2008: Declarar al Administrador D/D.ª JOSE FRANCISCO AGUILAR MOMPEAN con DNI n.º 034790401A, CCC: 30118027225 y domicilio en EL PALMAR, CL PINTOR JOAN MIRO, 20, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa JOSE FRANCISCO AGUILAR MOMPEAN S.L.., C.C.C. 30112408295 y CIF 0B73340341, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 28952,46 euros

EXPEDIENTE N.º 0500/2008: Declarar al Administrador D/D.ª MARIANO RUBIO BELANDO con DNI n.º 034790480J, CCC: 30118029346 y domicilio en BENIEL, CL TORREVIEJA, N.º 4 - 2.º DCHA., responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa JUGUEPOLIS, S.L.., C.C.C. 30112333224 y CIF 0B73332470, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 16932,95 euros

EXPEDIENTE N.º 0514/2008: Declarar al Administrador D/D.ª ANTONIO CANOVAS NAVARRO con DNI n.º 022453981R, CCC: 30118030457 y domicilio en MURCIA, CL GRAL. PRIMO DE RIVERA, N.º 7 - 3.º D, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PAGAN SPORT, S.L.., C.C.C. 30006308771 y CIF 0B30073324, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 72622,66 euros

EXPEDIENTE N.º 0516/2008: Declarar al Administrador D/D.ª ANGELES GARCIA VILLALBA con DNI n.º 043505258E, CCC: 30118030558 y domicilio en LA ALBERCA, CL DOCTOR FLEMING-EDF.ESTRELLA, N.º 20-2.ºA, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES MONTANA, S.., C.C.C. 30114537548 y CIF 0B73430274, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 3614,29 euros

EXPEDIENTE N.º 0517/2008: Declarar al Administrador D/D.ª PABLO HERNANSANZ GOZALO con DNI n.º 070227407N, CCC: 30118030659 y

domicilio en AGUILAS, CL DONANTE DE SANGRE, 4 - 3.º B, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PINTURAS HERNANSANZ, S.L.U.., C.C.C. 30115602427 y CIF 0B73493504, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 19225,81 euros

EXPEDIENTE N.º 0519/2008: Declarar al Administrador D/D.ª MOHAMED HARRAK con DNI n.º 0X2060635L, CCC: 30118030760 y domicilio en LO PAGAN, CL TRAFALGAR, N.º 22, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PRINCIPE DE NARANJA, S.L.., C.C.C. 30113145596 y CIF 0B73369316, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 5536,91 euros

EXPEDIENTE N.º 0521/2008: Declarar al Administrador D/D.ª EULALIO GALVEZ FERNANDEZ con DNI n.º 075699858G, CCC: 30118030861 y domicilio en ESPARRAGAL, RESIDENCIAL LOS ANGELES, 61 A, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa RECURSOS HOSTELEROS ALHAMA, S.L.., C.C.C. 30115748028 y CIF 0B73500480, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 31124,1 euros

EXPEDIENTE N.º 0526/2008: Declarar al Administrador D/D.ª JOSE ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ con DNI n.º 074308348V, CCC: 30118032679 y domicilio en ALCANTARILLA, CAMINO DE LA SILLA, 10, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SERMUMAN, S.L.., C.C.C. 30104278180 y CIF 0B30496715, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 67554,65 euros

EXPEDIENTE N.º 0528/2008: Declarar al Administrador D/D.ª MARIA PILAR GOMEZ MERIDA con DNI n.º 023263668L, CCC: 30118033588 y domicilio en PUERTO LUMBRERAS, CL CEHEGIN, EDFI. SOL, 5-1.º C, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SERVICIOS FINANCIERO S DE PUERTO LUMBRER., C.C.C. 30115073977 y CIF 0B73458358, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 6607,98 euros

EXPEDIENTE N.º 0535/2008: Declarar al Administrador D/D.ª JOSE SANCHEZ GARCIA con DNI n.º 074424517J, CCC: 30118037531 y domicilio en SAN PEDRO DEL PINATAR, CL LOS GOMEZ, 3, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TERRA MENOR CONSTRUCTORA, S.L.., C.C.C. 30113710624 y CIF 0B73389330, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 34581,54 euros

EXPEDIENTE N.º 0539/2008: Declarar al Administrador D/D.ª RAIMONDS APINIS con DNI n.º 0X3240159B, CCC: 30118037935 y domicilio en MURCIA, CL RICARDO GIL, 26-1.º D, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TRIANGULADA IMPORT,S.L.., C.C.C. 30115415501 y CIF 0B73379786, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 4184,52 euros

EXPEDIENTE N.º 0553/2008: Declarar al Administrador D/D.ª BALTASAR CASTELLON ANDREO con DNI n.º 002325899Z, CCC: 30118040258 y domicilio en PUERTO LUMBRERAS, CL JOSE ANTONIO, 57, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ALUMINIOS BALCAND, S.L.., C.C.C. 30105705595 y CIF 0B30579197, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 85608,27 euros

EXPEDIENTE N.º 0554/2008: Declarar al Administrador D/D.ª DIEGO ZAPLANA VARGAS con DNI n.º 022979456H, CCC: 30118043086 y domicilio en

LA UNION, AV SOR VIRTUDES, 28 BJ 14, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ARTE ROMA, S.L.., C.C.C. 30100283093 y CIF 0B30681894, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 32175,85 euros

EXPEDIENTE N.º 0560/2008: Declarar al Administrador D/D.ª JOSE LUIS MARIA DOLORES MUÑOZ con DNI n.º 022903138Z, CCC: 30118043490 y domicilio en CARTAGENA, AV AMERICA, 9 2.ºC, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CERCO SPORT, S.L.., C.C.C. 30009211600 y CIF 0B30663397, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 248723,07 euros

EXPEDIENTE N.º 0562/2008: Declarar al Administrador D/D.ª RAMON ORTIN GONZALEZ con DNI n.º 074313242N, CCC: 30118043995 y domicilio en YECLA, CL MAESTRO MORA, 123 3.º E, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CODEBA, S.L.., C.C.C. 30009363059 y CIF 0B30165864, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 215007,32 euros

EXPEDIENTE N.º 0563/2008: Declarar al Administrador D/D.ª JOSE DIAZ PERONA con DNI n.º 022454531E, CCC: 30118044201 y domicilio en TORREAGUERA, CL MONTE 34 2.º, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa COMERCIAL DIAZ CANOVAS, S.L.., C.C.C. 30102788525 y CIF 0B30465884, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 7154,42 euros

EXPEDIENTE N.º 0581/2008: Declarar al Administrador D/D.ª PEDRO JOSE PALAO AZORIN con DNI n.º 074299126H, CCC: 30118025407 y domicilio en YECLA, CL CAMPO DE ARRIBA, 7, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa MUEBLES PALAFOR, S.L.., C.C.C. 30004274906 y CIF 0B30023741, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 137570,56 euros

EXPEDIENTE N.º 0585/2008: Declarar al Administrador D/D.ª MIGUEL FUENTES JIMENEZ con DNI n.º 074331538T, CCC: 30118049352 y domicilio en MURCIA, CL JOSE MARIA PEMAN, 7 - ESC. 7 - 1.º I, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PRODUCTOS MURCIANOS, S.L.., C.C.C. 30104959406 y CIF 0B30559942, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 51290,34 euros

EXPEDIENTE N.º 0594/2008: Declarar al Administrador D/D.ª PILAR VERA PEREZ con DNI n.º 023233814L, CCC: 30118049554 y domicilio en AGUILAS, CL LUIS PRIETO, 50, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TRANSPORTES VERA 2V, S.L.., C.C.C. 30009691142 y CIF 0B30304083, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 16879,77 euros

EXPEDIENTE N.º 0797/2008: Declarar al Administrador D/D.ª GABRIEL CAVA ALCARAZ con DNI n.º 027447080F, CCC: 30117945480 y domicilio en PLIEGO, CL CAMPOAMOR, 1, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUCCIONES Y REV ESTIMIENTOS ESPUÑA,., C.C.C. 30112896935 y CIF 0B73351942, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 5494,58 euros

EXPEDIENTE N.º 0798/2008: Declarar al Administrador D/D.ª JOSE DAVID RUBIRA MONSERRATE con DNI n.º 048496236T, CCC: 30117945783 y domicilio

en SANTA CRUZ, CL LOS RUBIRAS, N.º 5, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUCCIONES Y SOLADOS RUBIRA, S.L.., C.C.C. 30115028713 y CIF 0B73464059, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 65296,2 euros

EXPEDIENTE N.º 0800/2008: Declarar al Administrador D/D.ª DANIEL ALEJANDRO YEPES TORRES con DNI n.º 023283657K, CCC: 30118031366 y domicilio en LORCA, CL ABELLANEDA, N.º 4 - 3.º A, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUCCIONES YEGO, S.L.., C.C.C. 30112709706 y CIF 0B73352098, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 41447,8 euros

EXPEDIENTE N.º 0801/2008: Declarar al Administrador D/D.ª FRANCISCO SANCHEZ TORRES con DNI n.º 022474427T, CCC: 30118031467 y domicilio en CIEZA, CL JUEGO DE LOS BOLOS, N.º 28, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS Y REFORMAS., C.C.C. 30114347285 y CIF 0B73425100, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 36751,23 euros

EXPEDIENTE N.º 0803/2008: Declarar al Administrador D/D.ª JUAN MILLAN ALBALADEJO con DNI n.º 023034853P, CCC: 30118034703 y domicilio en LA UNION, CL CRISTO DE LOS MINEROS, N.º 4, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUCTORA ROJAMAR 2003, S.L.., C.C.C. 30110545087 y CIF 0B30765283, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 72874,74 euros

EXPEDIENTE N.º 0805/2008: Declarar al Administrador D/D.ª SALVADOR SANCHEZ MARTINEZ con DNI n.º 023021078X, CCC: 30118035006 y domicilio en EL ALGAR, CL LA PAZ, 17, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRU-EUROMENOR, S.L.., C.C.C. 30114053861 y CIF 0B30792766, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 19509,5 euros

EXPEDIENTE N.º 0807/2008: Declarar al Administrador D/D.ª ANGEL TARRAGA MARTINEZ con DNI n.º 022959468V, CCC: 30118035410 y domicilio en CEUTI, CL MAESTRO MARTINEZ, N.º 38 - 2.º, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUMAR CEUTI, S.L.U.., C.C.C. 30112367576 y CIF 0B73315541, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 27814,44 euros

EXPEDIENTE N.º 0808/2008: Declarar al Administrador D/D.ª ADRIAN FEDERICO TORTT MOREIRA con DNI n.º 0X6478770S, CCC: 30118035612 y domicilio en MOLINA DE SEGURA, CL ESTACION, N.º 18 - 4.º D, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUMARITIMA MILENIUM, S.L.., C.C.C. 30113017577 y CIF 0B73362592, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 34052,73 euros

EXPEDIENTE N.º 0809/2008: Declarar al Administrador D/D.ª MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TEROL con DNI n.º 023007279B, CCC: 30118035814 y domicilio en MURCIA, CL REAL ACADEMIA MEDICINA, N.º 7 BJ D, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUMUR DEL LEVANTE, S.L.U.., C.C.C. 30112723446 y CIF 0B73355216, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 386018,09 euros

EXPEDIENTE N.º 0814/2008: Declarar al Administrador D/D.ª EDUARDO JOSE PADILLA PALAO con DNI n.º 025338855P, CCC: 30118035915 y domicilio

en JUMILLA, AV CASON, 12, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONTRATACIONES Y VEN TAS PADILLA ESP.EN., C.C.C. 30113087093 y CIF 0B73311607, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 27324,54 euros

EXPEDIENTE N.º 0817/2008: Declarar al Administrador D/D.ª JESUS ANGEL PUCHE MARTINEZ con DNI n.º 074340729Z, CCC: 30118036016 y domicilio en YECLA, CL ARQUITECTO JUSTO MILLAN, N.º 6, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CORIANDRO S.L.., C.C.C. 30110071811 y CIF 0B73198590, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 9091,06 euros

EXPEDIENTE N.º 0824/2008: Declarar al Administrador D/D.ª ANDRES BOLARIN FERNANDEZ con DNI n.º 022990660K, CCC: 30117947201 y domicilio en CARTAGENA, CL SOLDADO ROSIQUE, 4 ESC 2.ª 1.ºB, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CREDINTER ESPAÑA ASESORES FINANCIEROS,., C.C.C. 30112504588 y CIF 0B30783195, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 8447,4 euros

EXPEDIENTE N.º 0826/2008: Declarar al Administrador D/D.ª RAFAEL CRIADO ORTIZ con DNI n.º 034792720E, CCC: 30117947605 y domicilio en MURCIA, CL AUROROS, N.º 1 - 3.º B, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CRIADO INTERMEDIACION SL., C.C.C. 30114965661 y CIF 0B73427809, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 4598,21 euros

EXPEDIENTE N.º 0827/2008: Declarar al Administrador D/D.ª ANTONIO TUDELA GUIJARRO con DNI n.º 022851132B, CCC: 30118037632 y domicilio en LOS DOLORES, CL SEGISMUINDO MORET, 13, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CRISTAL CARTHAGO, S.L.., C.C.C. 30113504294 y CIF 0B30777767, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 96767,04 euros

EXPEDIENTE N.º 0829/2008: Declarar al Administrador D/D.ª VICENTE PEREZ VARGAS con DNI n.º 021952795P, CCC: 30118038036 y domicilio en TORRE PACHECO, CL ARCIPRESTE DE HITA, N.º 25, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CRISTALERIA LA HITA, S.L.., C.C.C. 30109587619 y CIF 0B73178493, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 10997,22 euros

EXPEDIENTE N.º 0834/2008: Declarar al Administrador D/D.ª INOCENCIO GARCIA GARCIA con DNI n.º 022991907A, CCC: 30118039955 y domicilio en CARTAGENA, PZ OCEANO PACIFICO n.º 1 - 3.º A, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa DARIMUR, S.L.., C.C.C. 30111558840 y CIF 0B73287617, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 71877,8 euros

EXPEDIENTE N.º 0836/2008: Declarar al Administrador D/D.ª ANTONIA PEREZ PADILLA con DNI n.º 022966768A, CCC: 30118040763 y domicilio en LOS ALCAZARES, CL MAR DEL NORTE, N.º 50 BJ, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa DASER 41, S.L.., C.C.C. 30115164715 y CIF 0B73469942, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 38389,89 euros

EXPEDIENTE N.º 1029/2008: Declarar al Administrador D/D.ª JUAN CARLOS MARTINEZ GARCIA con DNI n.º 022975211M, CCC: 30118026922 y domicilio en

ESTRECHO (EL), CL PLACIDO DOMINGO 13, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUCCIONES MARGAR XXI, S.C.P.., C.C.C. 30112500245 y CIF 0G30783278, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 20378,9 euros

EXPEDIENTE N.º 1037/2008: Declarar al Administrador D/D.ª ADELA CARBONELL ARAEZ con DNI n.º 034816891C, CCC: 30118028639 y domicilio en EL PALMAR, CL B. BERNAL GALLEGO, 27, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa EL NIDO DEL CUCKOO, S.L.., C.C.C. 30115956677 y CIF 0B73490104, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 3709,75 euros

EXPEDIENTE N.º 1039/2008: Declarar al Administrador D/D.ª GASPAR HURTADO GARCIA con DNI n.º 034815904E, CCC: 30118029245 y domicilio en PUENTE TOCINOS, CL ERMITA DE LOS REMEDIOS, N.º 26, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUCCIONES Y SOLADOS RUBIRA, S.L.., C.C.C. 30115028713 y CIF 0B73464059, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 65296,2 euros

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 5 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11 de diciembre) y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 30/1992 citada.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses, y costas que procedan) con aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda señalada, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 43.2 del R.D.1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la disposición de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Finalizados los plazos determinados en el artículo 30 del Real Decreto Ley 1/1994 se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento general de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en el anexo citado.

4 de mayo de 2009.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

7676 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 6 de mayo de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO			PERIODO		IMPORTE
REGIMEN GENERAL											
030109382707	LATORRE MARTINEZ MARIA E	CL LEPANTO 1	30008	MURCIA	03	30	2009	015883403	0608	0608	448,26
030109568825	PRECO-BENI, S.L.	CL BRAZAL DE LOS ALA	30130	BENIEL	03	30	2006	046408356	0604	0604	233,20
030112179640	HERRERA GARCIA DOLORES	CL RIO SENA 12	30506	ALTORREAL	03	30	2008	044555109	0608	0608	619,66
030112179640	HERRERA GARCIA DOLORES	CL RIO SENA 12	30506	ALTORREAL	03	30	2008	048539482	0708	0708	458,60
030112512975	LIMPELMUR, S.L.	CL ROSARIO 15	30165	RINCON DE SE	02	30	2008	053375136	0808	0808	3.699,14
030112512975	LIMPELMUR, S.L.	CL ROSARIO 15	30165	RINCON DE SE	02	30	2009	010331565	0908	0908	3.579,81
030113423866	LORCA HERRERA RAUL	CL RIO SENA_ALTORREA	30509	MOLINA DE SE	03	30	2008	044615834	0608	0608	343,31
030113423866	LORCA HERRERA RAUL	CL RIO SENA_ALTORREA	30509	MOLINA DE SE	03	30	2008	048596975	0108	0508	356,96
030113423866	LORCA HERRERA RAUL	CL RIO SENA_ALTORREA	30509	MOLINA DE SE	03	30	2008	048597076	0708	0708	352,18
030115780865	JSM INSTALACIONES COSTER	CL BRAZAL DE LOS ALA	30130	BENIEL	02	30	2008	053548625	0808	0808	575,42
030115932328	BLAYA CERDA PEDRO LUIS	CL ACISCLO DIAZ 7	30005	MURCIA	02	30	2008	053560749	0808	0808	1.146,39
030117473315	EXPOMARISCO DEL MEDITERR	CL VINADER 2	30004	MURCIA	02	30	2008	053703017	0808	0808	480,75
030117701869	VALERO BERNAL ANTONIO	CL INGENIERO LA CIER	30520	JUMILLA	10	30	2008	052862248	0106	0106	1.137,87
030117701869	VALERO BERNAL ANTONIO	CL INGENIERO LA CIER	30520	JUMILLA	10	30	2008	052862349	0206	0206	665,52
030117701869	VALERO BERNAL ANTONIO	CL INGENIERO LA CIER	30520	JUMILLA	10	30	2008	052862450	0306	0306	636,43
030117701869	VALERO BERNAL ANTONIO	CL INGENIERO LA CIER	30520	JUMILLA	10	30	2008	052862551	0406	0406	834,92
030117701869	VALERO BERNAL ANTONIO	CL INGENIERO LA CIER	30520	JUMILLA	10	30	2008	052862652	0506	0506	1.482,13
030117701869	VALERO BERNAL ANTONIO	CL INGENIERO LA CIER	30520	JUMILLA	10	30	2008	052862753	0706	0706	1.500,73
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
030047264696	ALACID PALAZON ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 3	30620	FORTUNA	03	30	2008	049754511	0908	0908	293,22
030078681178	PEREZ GOMARIZ JOSE	CL SAN JUAN 2	30620	FORTUNA	03	30	2008	049755622	0908	0908	293,22
030088001262	GISBERT CAMPOS MANUEL	CL FLORIDA 8	30420	CALASPARRA	03	30	2008	049756127	0908	0908	538,88
030090372712	LAZARO GAITAN JAVIER	CL PERIODISTA LEOPOL	30009	MURCIA	03	30	2008	050168476	0908	0908	293,22
030098796150	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL MALVARROSA 34	30120	PALMAR EL	03	30	2008	050168880	0908	0908	293,22
030098909419	LIFANTE CARBONELL EVEDAS	CL OLOF PALME.EDF.PA	30009	MURCIA	03	30	2008	050168981	0908	0908	543,42
030111552054	ZARAGOZA GUIRAO JOSE AMB	CL CALVO SOTELO, 7	30130	BENIEL	03	30	2008	049454720	0908	0908	293,22
030111910651	RABASCO NAVARRO VICTOR M	CL PAGO DE MOLINO 10	30130	BENIEL	03	30	2008	049454821	0908	0908	293,22
031016307748	NADAL NORTES VERONICA	CL DOCTOR MARAÑON 3	30130	BENIEL	03	30	2008	049456336	0908	0908	293,22
040037121105	FERNANDEZ TORRES FRANCIS	CL CORREAS 5	30800	LORCA	03	30	2008	049929313	0908	0908	293,22
041003586988	LOPEZ ALCAINA ANDRES	CL PROFESOR ANTONIO	30009	MURCIA	03	30	2008	050171611	0908	0908	293,22
061010626227	ATIQI-ABDELKADER	CL ROCASA 51	30130	BENIEL	03	30	2008	049459972	0908	0908	293,22
071001590962	DE ARCE ARQUELLADA MIGUE	CL ENRIQUE RUIS ZUNO	30420	CALASPARRA	03	30	2008	049762389	0908	0908	293,22
080268007992	MARTIN GARCIA SALVADOR	CL SAN ISIDRO 11	30620	FORTUNA	03	30	2008	049762793	0908	0908	293,22
080470246730	MAJAR SANCHEZ MARIA NURI	CL VIRIATO 2	30520	JUMILLA	03	30	2008	049763504	0908	0908	293,22
140051469510	RODRIGUEZ ALCARAZ JUAN	CL GALEON, ED.TRIANG	30007	MURCIA	03	30	2008	050318828	0908	0908	293,22
140056677501	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL GALEON 1	30008	MURCIA	03	30	2008	050318929	0908	0908	293,22
300033812128	LOPEZ MUÑOZ MANUEL	AV RONDA NORTE 27	30009	MURCIA	03	30	2008	050327720	0908	0908	574,58
300037967869	PIQUERAS HERNANDEZ MARIA	CL DOLORES 5	30620	FORTUNA	03	30	2008	049770776	0908	0908	538,20
300038645960	PRIETO LOPEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 14	30008	MURCIA	03	30	2008	050329942	0908	0908	623,28
300040261214	CANO FERNANDEZ FAUSTINO	CL ACTOR FRANCISCO R	30009	MURCIA	03	30	2008	050330548	0908	0908	293,22
300040358820	PALAZON PALAZON ANTONIO	CL MARIANO VERGARA 4	30003	MURCIA	03	30	2008	049472100	0908	0908	293,22
300041708433	EGEA ABELLAN BASILIO	CL PINA 6	30009	MURCIA	03	30	2008	050331457	0908	0908	293,22
300042739562	ALEDO PEREZ ANTONIO	AV CALVO SOTELO 36	30130	BENIEL	03	30	2008	049473514	0908	0908	293,22
300043248309	MERINO SERRANO JOSE	CL TENIENTE FLOMESTA	30420	CALASPARRA	03	30	2008	049773810	0908	0908	293,22
300043384816	PEREZ GARCIA FRANCISCO	CL MURILLO 5	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	050332164	0908	0908	293,22
300046219034	FERRANDEZ NAVARRO DAVID	CL DR.RIQUELME 18	30130	BENIEL	03	30	2008	049476241	0908	0908	293,22
300048349600	TALAVERA LOPEZ JOSE	CL TRES DE ABRIL 3	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	050336410	0908	0908	293,22
300048815200	SANCHEZ TUDELA JOSE ANTO	CL BRAZAL DE ALAMOS	30130	BENIEL	03	30	2008	049478261	0908	0908	293,22
300049536232	JORQUERA DOMINGO PILAR	CL VIRGEN FUENSANTA	30008	MURCIA	03	30	2008	050337117	0908	0908	293,22
300052064393	GARCIA PEREZ CASTO	CL MIGUEL TRIGUEROS	30520	JUMILLA	03	30	2008	049780577	0908	0908	363,83
300052577685	MOLINA LOPEZ FRANCISCO P	CL VIDRIEROS 1	30004	MURCIA	03	30	2008	050189391	0908	0908	293,22
300053431285	PEREZ GARCIA FERNANDO	AV JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	03	30	2008	049782601	0908	0908	293,22
300054928523	EGEA TORRES ANDRES	CL RAIMUNDO DE LOS R	30001	MURCIA	03	30	2008	050341359	0908	0908	313,32
300055553363	MONTIJANO SANCHEZ FRANCI	CL PICOS DE EUROPA 1	30005	MURCIA	03	30	2008	050191213	0908	0908	293,22
300058222277	OLIVARES CANO ANTONIO EN	CL SANTA QUITERIA 2	30001	MURCIA	03	30	2008	050345302	0908	0908	574,58

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300058891678	NICOLAS FRANCO FERNANDO	CL PASCUAL 7	30004	MURCIA	03	30 2008 050346009	0908 0908	293,22
300059250578	RUBIO GUERRERO JOAQUIN	CT LOS CHORNOS 128	30009	ARBOLEJA LA	03	30 2008 050346514	0908 0908	394,68
300059889263	LUCAS BOTELLA CARMELO	CL CARRIL TORREMOLIN	30009	ALBATALIA L	03	30 2008 050194950	0908 0908	293,22
300060018700	RUIZ FUENTES JOSEFA	CL BALDOMERO FERRER	30009	MURCIA	03	30 2008 049488163	0908 0908	293,22
300060722049	MARTINEZ LOPEZ ANDRES	CL ALHELIES 14	30009	MURCIA	03	30 2008 050195657	0908 0908	293,22
300060941816	SANCHEZ CORBALAN PEDRO	CL CABEZO 39	30420	CALASPARRA	03	30 2008 049791388	0908 0908	243,70
300061044068	NICOLAS MARIN EUSEBIO	CL BALDOMERO FERRER	30009	MURCIA	03	30 2008 050196364	0908 0908	570,97
300061112877	MARIN CANO PEDRO LUIS	CL HERNANDEZ MUÑOZ 4	30165	RINCON DE SE	03	30 2008 050196566	0908 0908	293,22
300063484529	MARIN COLL ANTONIO MANUE	CL VIOLETAS - ALTORR	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008 047075893	0808 0808	293,22
300063537271	GARCIA VAZQUEZ LUIS	CL CRONISTA CARLOS V	30008	MURCIA	03	30 2008 050350756	0908 0908	293,22
300064236580	RUIZ RUIZ MANUEL	BO S.VICTOR.C/HORNO	30816	HOYA LA	03	30 2008 049975890	0908 0908	363,83
300064597096	MASIA PEREZ ANTONIO	AV VIOLETAS (ALTORRE	30509	MOLINA DE SE	03	30 2008 047076705	0808 0808	538,20
300065554366	RUBIO GOMEZ JOSEFA	CL RIO SEGURA 72	30506	ALTORREAL	03	30 2008 047077412	0808 0808	574,08
300067148503	SANCHEZ ALVAREZ PASCUAL	CM DE LA DAYA 46	30420	CALASPARRA	03	30 2008 049800078	0908 0908	647,60
300067248836	NAVARRO GARCIA FRANCISCO	CT DE MULA 78	30420	CALASPARRA	03	30 2008 049800179	0908 0908	753,48
300068163363	MORALES SANCHEZ JUAN	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03	30 2008 049496954	0908 0908	293,22
300069875718	CARRILLO ANDREU ANTONIO	CL TORREVIEJA 5	30130	BENIEL	03	30 2008 049499580	0908 0908	293,22
300069913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 3	30165	RINCON DE SE	03	30 2008 050204852	0908 0908	293,22
300071213005	PRIOR PEDREÑO JUAN MIGUE	CN TIÑOAA 40	30012	MURCIA	03	30 2008 049501705	0908 0908	293,22
300072669217	VIDAL ALONSO TRINIDAD	CT ALICANTE 28	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008 050359850	0908 0908	293,22
300072688819	MARTINEZ LOPEZ GINES	CL GEMA, 10	30310	CARTAGENA	03	30 2008 050522932	0908 0908	293,22
300073089145	PEREZ BERMEJO JOSE ANTON	CL REY LOBO	30009	MURCIA	03	30 2008 050208993	0908 0908	293,22
300073196047	GARCIA RUIZ M CARMEN	CL CERVANTES 13	30100	PUNTAL EL	03	30 2008 047958088	0808 0808	293,22
300073511093	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	AV CALVO SOTELO S/N	30130	BENIEL	03	30 2008 049505038	0908 0908	293,22
300073620928	ROCA SANCHEZ MANUEL JOSE	CL BAÑOS 1	30004	MURCIA	03	30 2008 050210007	0908 0908	293,22
300073907985	CARRILLO ROBLES JOAQUIN	CL ROCASA 6	30130	BENIEL	03	30 2008 049505846	0908 0908	293,22
300073986393	GARCIA AYALA SALVADOR	CL FLORIDABLANCA 25	30002	MURCIA	03	30 2008 047089839	0808 0808	293,22
300073986393	GARCIA AYALA SALVADOR	CL FLORIDABLANCA 25	30002	MURCIA	03	30 2008 049506048	0908 0908	293,22
300074042775	ALMAGRO CARRILLO JOSE	AV JUAN CARLOS I-RON	30008	MURCIA	03	30 2008 049506250	0908 0908	293,22
300074560212	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTO	CL VIRGEN MARAVILLAS	30009	MURCIA	03	30 2008 050210916	0908 0908	293,22
300075857584	TORRENTE SANCHEZ JUAN	CL ENRIQUE RIOS ZUNO	30420	CALASPARRA	03	30 2008 049811802	0908 0908	293,22
300075944581	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL DON ELOY 28	30562	CEUTI	03	30 2008 049812105	0908 0908	293,22
300078194779	PEREZ LOPEZ JOSE	CL ALCALDE PELEGRIN	30800	LORCA	03	30 2008 050006408	0908 0908	293,22
300078622892	YAÑEZ GARCIA DIONISIO	CL SANTA QUITERIA 12	30001	MURCIA	03	30 2008 050369752	0908 0908	293,22
300078759096	OSABA ASPIUNZA TOMAS ALB	CL GRANERO 3	30001	MURCIA	03	30 2008 050217077	0908 0908	293,22
300078971486	NICOLAS NAVARRO JOSE RIC	AV PUIG VALERA EDF L	30140	SANTOMERA	03	30 2008 050370459	0908 0908	293,22
300079884401	CABEZAS DOVE GUILLERMO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008	MURCIA	03	30 2008 050372580	0908 0908	326,06
300079884603	MARTINEZ GALINDO SALVADO	CL MAYOR 4	30816	HOYA LA	03	30 2008 050011761	0908 0908	293,22
300080507625	MARTINEZ MAYOR JUAN	CL TORRE MOLINA 90	30009	MURCIA	03	30 2008 050220616	0908 0908	293,22
300080536523	LORENTE FERNANDEZ TOMAS	CL VICENTE MARTI 35	30562	CEUTI	03	30 2008 049821401	0908 0908	645,84
300080624429	SARABIA LOPEZ FRANCISCO	CL PARROCO PEDRO MAR	30006	MURCIA	03	30 2008 050374806	0908 0908	293,22
300080836112	RODRIGUEZ DESIDERIO ALFR	CL REY DON PEDRO 7	30009	MURCIA	03	30 2008 050221727	0908 0908	293,22
300080849549	VERA LUCAS JOSE JULIO	CL AGUSTIN LARA 2	30007	MURCIA	03	30 2008 050375109	0908 0908	293,22
300080986359	CAMPANARIO IMBERNON ANA	CL NAVARRA 1	30005	MURCIA	03	30 2008 050221929	0908 0908	293,22
300081141963	MARTINEZ MUNUERA ANTONIO	CL COMANDANTE MARIAN	30009	MURCIA	03	30 2008 050222131	0908 0908	308,90
300081159141	GUILLEN BUENO CESAR	CL LIMON 17	30120	PALMAR EL	03	30 2008 050222232	0908 0908	293,22
300082308387	CONESA FRANCO M CARMEN	CL MULA 15	30009	MURCIA	03	30 2008 049525145	0908 0908	334,40
300083065694	GARCIA RIPOLL MONTIJANO	CL MARCOS REDONDO-ED	30001	MURCIA	03	30 2008 047977387	0808 0808	293,22
300083092774	GUARINOS MARTINEZ JOSE A	CL HUERTO POMARES 3	30005	MURCIA	03	30 2008 049527670	0908 0908	293,22
300084980335	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	CL PICO MORRON 4	30002	MURCIA	03	30 2008 050535662	0908 0908	293,22
300087061488	FAGET CHACON MARIA LOURD	CL GRECO 2	30001	MURCIA	03	30 2008 050389051	0908 0908	293,22
300088043212	CARPE SANCHEZ ANTONIO JU	PZ TIERNO GALVAN-CIU	30009	MURCIA	03	30 2008 050233245	0908 0908	363,83
300088314812	ALFARO HERMOSILLA ADOLFO	CL BENITO GARCIA 9	30205	SAN ANTONIO	03	30 2008 049684587	0908 0908	293,22
300088759089	MARROQUI NAVARRO JOSE	CL BRAZAL DE LA RAJA	30130	BENIEL	03	30 2008 049540101	0908 0908	293,22
300088805569	MARTINEZ PARDO JUAN	AL POETA PARA VICO 2	30800	LORCA	03	30 2008 050036013	0908 0908	313,32
300088926114	SORIANO MARTINEZ NIEVES	CL JULIO LOPEZ AMBIT	30008	MURCIA	03	30 2008 050392788	0908 0908	293,22
300089494471	LOPEZ RUIZ PEDRO	CL BERVERIN 13	30420	CALASPARRA	03	30 2008 049838979	0908 0908	293,22
300090907641	AVILES MARTINEZ JOSEFINA	CL RIO JUCAR 45	30310	CARTAGENA	03	30 2008 049687924	0908 0908	293,22
300090922189	MORENO MARTINEZ PEDRO JO	AV JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	03	30 2008 049842619	0908 0908	308,90
300091250979	CANO LAVEDA JESUS CARLOS	CL GUADALAJARA 3	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008 050397337	0908 0908	293,22
300091478325	BARROSO MENDEZ EMILIO JO	CL JUNTERONES 2	30008	MURCIA	03	30 2008 050398044	0908 0908	293,22
300091774880	ESTEBAN LEAL PEDRO	ZZ CARRIL CHORNOS 65	30009	ARBOLEJA LA	03	30 2008 050239208	0908 0908	293,22
300092523905	MOMPEAN ROZAS PEDRO	PZ MAYOR 6	30005	MURCIA	03	30 2008 050240319	0908 0908	293,22
300092632221	MARTINEZ HERRERO MANUEL	CL SAGASTA 20	30005	MURCIA	03	30 2008 050240622	0908 0908	293,22
300092776913	GARCIA PEREZ ANA MARIA	CL PASCUAL 7	30003	MURCIA	03	30 2008 049550003	0908 0908	293,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO		IMPORTE
300093122776	ROMERO AYALA MARIA PILAR	CL RAMBLA 2	30001	MURCIA	03	30 2008	049550811	0908	0908	293,22
300093127931	CUTILLAS SANCHEZ SEBASTI	CL TRABAJO 16	30520	JUMILLA	03	30 2008	049846861	0908	0908	363,83
300093944347	FRANCO MARTINEZ SANTIAGO	AV NORTE 20	30009	MURCIA	03	30 2008	050243147	0908	0908	293,22
300094208469	REINA PINA EVA MARIA	CL FUNDADOR DE MACIA	30107	GUADALUPE	03	30 2008	050403603	0908	0908	293,22
300094580911	MARTINEZ LOZANO MANUEL S	CL TEJERA 16	30420	CALASPARRA	03	30 2008	049849285	0708	0708	293,22
300094580911	MARTINEZ LOZANO MANUEL S	CL TEJERA 16	30420	CALASPARRA	03	30 2008	049849386	0908	0908	293,22
300095213532	RIQUELME VALCARCEL WALDO	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	03	30 2008	050405724	0908	0908	293,22
301000193172	OURGHI-MOHAMMED	AV LOS CHOPOS 15	30120	PALMAR EL	03	30 2008	050247591	0908	0908	293,22
301000493266	ARCAS RUIZ PEDRO	CL RIO TAIBILLA 29	30816	HOYA LA	03	30 2008	050055211	0908	0908	293,22
301001590578	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL SAN ANTONIO 7	30001	MURCIA	03	30 2008	050409360	0908	0908	293,22
301001653428	GARRE CEREZO JUAN PEDRO	CL PINTOR SOBEJANO 5	30004	MURCIA	03	30 2008	050249413	0908	0908	293,22
301001657569	MARTINEZ SANCHEZ JUAN FR	CL SAN ABDON 32	30420	CALASPARRA	03	30 2008	049854743	0908	0908	363,83
301003038104	MINGUEZ FORONDA MARIA ES	CL RONDA NORTE 10	30009	MURCIA	03	30 2008	050251635	0908	0908	303,02
301003384270	CAPARROS FERNANDEZ FRANC	CL PUERTA NUEVA 18	30008	MURCIA	03	30 2008	050413505	0908	0908	293,22
301003968900	MARTINEZ LOZANO JUANA MA	CL TRAVESIA ESPARTER	30420	CALASPARRA	03	30 2008	049859187	0908	0908	308,90
301004789861	JIMENEZ SANCHEZ MARIA MA	CL NICOLAS DE LAS PE	30130	BENIEL	03	30 2008	049566773	0908	0908	293,22
301005147145	BOTIA MARTIN FRANCISCO	CL CARRIL DE LOS SOT	30166	ERMITA DE BU	03	30 2008	050254665	0908	0908	293,22
301006478671	HELLIN GARCIA ELADIO	CL LORCA 1	30008	MURCIA	03	30 2008	050419464	0908	0908	293,22
301007167270	CRISPIM-MARIA FATIMA	CL PINTOR JOAQUIN 13	30009	MURCIA	03	30 2008	050258911	0908	0908	293,22
301008507688	MARTINEZ LOPEZ MANZANARA	CL RONDA NORTE 21	30009	MURCIA	03	30 2008	050260830	0908	0908	293,22
301009101513	HERRAIZ MELERO MARIA GLO	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009	MURCIA	03	30 2008	050261739	0908	0908	293,22
301009145363	NAVARRO VERDU FRANCISCO	CL CIUDAD DE CADIZ E	30008	MURCIA	03	30 2008	049577281	0908	0908	293,22
301009383318	ABADIA SANCHEZ JOAQUIN	CL RONDA NORTE 9	30009	MURCIA	03	30 2008	050262244	0908	0908	293,22
301010854078	ALEDO ALEMAN JOSE MANUEL	AV CALVO SOTELO 42	30130	BENIEL	03	30 2008	049579204	0908	0908	293,22
301012759827	SANCHEZ AVILES PEDRO JOS	CM DE LA DAYA 46	30420	CALASPARRA	03	30 2008	049874143	0908	0908	363,83
301013053150	AMOROS TERUEL SERGIO	CL DESAMPARADOS 11	30004	MURCIA	03	30 2008	050266385	0908	0908	293,22
301013104680	MORENO SORIA FRANCISCO J	CL FEDERICO GARCIA L	30009	MURCIA	03	30 2008	050427649	0908	0908	293,22
301013184304	MARTINEZ ARNALDOS VANESA	CL FRANCISCO AZORIN	30009	MURCIA	03	30 2008	050427952	0908	0908	313,32
301015694681	GARCIA PINEDA JAVIER	AV JUAN CARLOS I 60	30580	ALQUERIAS	03	30 2008	049586173	0908	0908	293,22
301016587788	NAVARRO RUIZ JUAN JOAQUI	CL RODRIGUEZ DE LA F	30167	RAYA LA	03	30 2008	050271035	0908	0908	363,83
301017458162	MARTINEZ LOPEZ FELIX	PZ PUERTA NUEVA 3	30008	MURCIA	03	30 2008	050271540	0908	0908	293,22
301018221432	JARA ESCUDERO JOSE ANDRE	CL DR. RIQUELME 17	30130	BENIEL	03	30 2008	049589914	0908	0908	363,83
301018373194	RUIZ NICOLAS RUBEN	AV JUAN CARLOS I 14	30008	MURCIA	03	30 2008	049590318	0908	0908	293,22
301018436044	GARCIA QUILEZ DIONISIO	CL ISAAC PERAL 16	30520	JUMILLA	03	30 2008	049882328	0908	0908	250,07
301018712189	DUBOIS PEREZ FRANCIS	CL MARIANO MONTESINO	30005	MURCIA	03	30 2008	050273459	0908	0908	293,22
301018891237	TORTOSA GARRIDO MARIA JO	CL CARMEN CONDE EDIF	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2008	049591126	0908	0908	293,22
301018953174	GOMEZ PEREZ RAUL	CM CASA MEDICO BZ 10	30800	CAZALLA	03	30 2008	050096536	0908	0908	308,90
301020635318	MBOUP-MAODO	CL REY D.PEDRO I 1	30009	MURCIA	03	30 2008	050276186	0908	0908	293,22
301023029602	DJEMAI-MOHAMED	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30 2008	047181886	0808	0808	293,22
301027518173	SANCHEZ CALDERON EDUARDO	CL SIERRA ESPUÑA 5	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008	050449271	0908	0908	303,02
301028215361	MAGHIS-DOUNIA	CL ALGUAZAS 5	30012	SANTIAGO EL	03	30 2008	049602038	0908	0908	293,22
301029290041	DILLON ASCONEZ VALERIA P	CL SAN GINES 3	30005	MURCIA	03	30 2008	050282149	0908	0908	293,22
301029596300	BRAVO DAQUI JOSE RAUL	CL MANUEL G¬ CERDAN	30009	MURCIA	03	30 2008	050282654	0908	0908	293,22
301030638846	PERALTA-SEGUNDO ABEL	CL SAGASTA 35	30005	MURCIA	03	30 2008	050283765	0908	0908	363,83
301030801120	PARENS CARRILLO JORGE BL	AV DE LA RAMBLA 30	30205	CARTAGENA	03	30 2008	049732279	0908	0908	293,22
301031793954	ROSILLO TROYA POLICARPIO	CL CAYETANO LORCA NA	30800	LORCA	03	30 2008	050121794	0908	0908	293,22
301033478219	SANCHEZ LLEDO CAROLINA	AV DEL GOLF - LA QUI	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008	048051351	0808	0808	293,22
301035156420	MARIN VIGUERAS PEDRO ANT	CL AZUCAQUE 3	30001	MURCIA	03	30 2008	050456850	0908	0908	293,22
301036634254	SANCHEZ NICOLAS OFELIA	CL CUENCA 50	30565	TORRES DE CO	03	30 2008	050458264	0908	0908	293,22
301036907268	FRANCO ROBLES MARIA CARM	CL BUENOS AIRES 3	30011	MURCIA	03	30 2008	049610223	0908	0908	293,22
301040107561	PARIS-MARIO	CL OLOF PALME 13	30009	MURCIA	03	30 2008	050291344	0908	0908	308,39
301040443021	MORGA MARIN JOSE VICTOR	CL OLMA 25	30005	MURCIA	03	30 2008	049613455	0908	0908	313,32
301040608830	SANCHEZ GIL PEDRO MANUEL	CL CABEZO 39	30420	CALASPARRA	03	30 2008	049904253	0908	0908	243,70
301042675334	STANCU-ANISOARA	CL SAN LEON 27	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008	050462712	0908	0908	308,39
301043109915	ERRIDA-HASSAN	CL CAMPOVERDE 5	30010	MURCIA	03	30 2008	049615980	0908	0908	293,22
301043344432	LEON DE PALMIERI SILVIA	CL PALMA DE MALLORCA	30009	MURCIA	03	30 2008	050292859	0908	0908	293,22
301043387373	PODLUZSKAYA-LIUDMILA	CL AISTOR 6	30005	MURCIA	03	30 2008	050292960	0908	0908	293,22
301043553182	MONTOYA MARTINEZ JOSE	CL MORERAS 6	30005	MURCIA	03	30 2008	049616283	0908	0908	308,90
301044396072	LAURINO-EMIDDIO	CL RIO GUADALQUIVIR	30130	BENIEL	03	30 2008	049617091	0908	0908	308,39
301044696267	TORRES SANTIAGO JOSE	CL MUÑOZ PEÑA 7	30005	MURCIA	03	30 2008	050293970	0908	0908	293,22
301045087907	MARTINEZ COSTA ALICIA	AV DE LOS CHOPOS 5	30120	PALMAR EL	03	30 2008	050294677	0908	0908	293,22
301045764277	STANCU-ION	CL SAN LEON 27	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008	050295182	0908	0908	293,22
301045776102	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	03	30 2008	050465742	0908	0908	293,22
301046062856	LEMKYS-SAULIUS	CL HORCAJO PI REGUE	30130	BENIEL	03	30 2008	049618105	0908	0908	344,70
301046510470	AREVALO VACA ANDRES	CL ASTURIAS 4	30009	MURCIA	03	30 2008	050466247	0908	0908	308,39

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO		IMPORTE
301047617785	TOLEDO SULLON FELIX JOSE	PL APOLO 9	30509	ALTORREAL	03	30 2008	047203916	0808	0808	293,22
301050545973	MCCOLM-MARGARET	CL ESPARRAGAL ALTO 1	30420	CALASPARRA	03	30 2008	049911529	0908	0908	308,90
301050596796	YEUTUKHOVICH-RUSLAN	CL CASANOVA 1	30005	MURCIA	03	30 2008	050297812	0908	0908	363,83
301052422622	BURGOS FRANCO IVAN HAROL	CL MUÑOZ DE LA PEÑA	30005	MURCIA	03	30 2008	050298519	0908	0908	330,48
301052572465	PARADA ORTEGA ALFREDO	CL SAN MIGUEL 3	30420	CALASPARRA	03	30 2008	049912438	0908	0908	363,83
301052719783	ION-NICOLAE	PJ LOS PINTADOS 40	30320	FUENTE ALAMO	03	30 2008	049745316	0908	0908	293,22
301053397571	MADRID SAURA CESAR LUIS	CL LOS TORRES 11	30005	MURCIA	03	30 2008	050299024	0908	0908	293,22
301053726866	COSTACHE-CATALIN DAN	CL ALICANTE 26	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008	050468873	0908	0908	363,83
301054299974	CARDENAS GUARIN MARIA TE	CL LICENCIADO CASCAL	30620	FORTUNA	03	30 2008	049914054	0908	0908	293,22
301054594614	KAPOCIENE-GITA	AV DE LOS PINOS 15	30009	MURCIA	03	30 2008	050299731	0908	0908	293,22
301056083259	GOREA-ANGELA	CL CISNE 8	30009	MURCIA	03	30 2008	050470186	0908	0908	293,22
301059402174	STAN-CATALIN VIOREL	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	03	30 2008	050471806	0908	0908	293,22
301060207375	RADU-VIOREL	CL LA MANGA 5	30005	MURCIA	03	30 2008	050301448	0908	0908	293,22
301061863550	MAZILU-ADRIAN NICOLA	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	03	30 2008	050473119	0908	0908	293,22
301062690979	CANDALE-VASILE	CL CONDESTABLE LOPEZ	30007	MURCIA	03	30 2008	050473826	0908	0908	293,22
411009088902	RUBIO PASTOR JOAQUIN JOS	PZ PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	03	30 2008	050475139	0908	0908	293,22
460189282972	BRIZ ORTEGA MAXIMO	AV DE LEVANTE 39	30520	JUMILLA	03	30 2008	049921330	0908	0908	293,22
480089613309	MUATETEMA EBUERA JORGE L	CL GENERAL PALAREA 5	30009	MURCIA	03	30 2008	050305993	0908	0908	293,22
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA										
021001467067	SANCHEZ RUBIO MARIA	CL MIRADOR 2	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051068758	0808	0808	96,59
021011358239	ZAHRAOUI-MUSTAPHA	CL MECA 7	30800	LORCA	03	30 2008	051439378	0808	0808	96,59
021015454871	RIDA-YOSSEF	CL CAÑADA DE ANIMAS	30800	LORCA	03	30 2008	051441301	0808	0808	96,59
031011248388	KABAILI-DJAFAR	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30 2008	044959778	0708	0708	96,59
031030660213	CHEGRI-BEN ABDELLAH	CL SIERRA NEVADA 8	30005	MURCIA	03	30 2008	052146266	0808	0808	96,59
031042984566	EL FARSAOUL-ABDELHAD	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03	30 2008	051444634	0808	0808	96,59
031043701255	BELARBI-DJAMEL	CL JUNTERONES 11	30008	MURCIA	03	30 2008	052260545	0808	0808	96,59
031050735169	SAILOUH-EL MOKHTAR	CL HERRERIA-LA VIÑA	30800	LORCA	03	30 2008	051447260	0808	0808	96,59
031051462669	ASTUDILLO CUSCO CRISTOBA	CL ALM DE CERVANTES	30800	LORCA	03	30 2008	051447563	0808	0808	96,59
031051743565	EL OMARI-EL MOSTAFA	CL CROCASA 13	30130	BENIEL	03	30 2008	044961701	0708	0708	96,59
031053964764	HAMID-GHOURRI	CL TENIENTE VICTOR C	30167	RAYA LA	03	30 2008	052147175	0808	0808	96,59
031057713412	BENSAAD-FATIHA	CL CERVANTES 31	30205	CARTAGENA	03	30 2008	050774324	0808	0808	96,59
031058900145	PEÑARRETA GOMEZ FAUSTO E	CL NICOLAS DE LAS PE	30130	BENIEL	03	30 2008	050617306	0808	0808	96,59
031059034632	BOUBKAR-MOHAMED	CL DOCTOR RIQUELME 1	30130	BENIEL	03	30 2008	050617508	0808	0808	96,59
031059409393	GHASSOB-ABDELOUAHED	CL GRUPA ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30 2008	044962408	0708	0708	96,59
031060779420	KABAILY-MILOUD	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30 2008	044963115	0708	0708	96,59
031061466201	CASTRILLON OROZCO BLANCA	CM CENTRAL BUZON 28	30800	LORCA	03	30 2008	051449078	0808	0808	96,59
031069117881	DAHOUA-HADJ ALI	CL GRUPO ROCASA 3	30130	BENIEL	03	30 2008	050619730	0808	0808	96,59
041014915073	TIBARI-ABDERRAHMAN	CL ALAMOS 1	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052148084	0808	0808	96,59
041015598723	FAOUZI-ABDELMOULA	CL ORDOÑEZ 15	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051084522	0808	0808	96,59
041020534306	FAOUZI-MOHAMMED	CL ORDONEZ 15	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051085128	0808	0808	80,48
041021492380	EZNAIDI-SAADIA	CL MIGUEL ANGEL 17	30800	LORCA	03	30 2008	051458778	0808	0808	64,39
041022495322	CHALAN QUIZHPE MANUEL DE	CL GIL PEREZ 15	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051086037	0808	0808	96,59
041024688835	CHEJAANE-MEKKI	CL PEDRO ALCANTARA-S	30800	LORCA	03	30 2008	051463024	0808	0808	96,59
041024836961	POMA SACA PEDRO	CL MIRADOR 16	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051087249	0808	0808	96,59
041024842116	GUALAN MACAS MARIA MAGDA	AV JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051087350	0808	0808	96,59
041026751703	CONDO BUESTAN JOSE SALVA	CL CHARCO 38	30800	LORCA	03	30 2008	051468074	0808	0808	96,59
041026853652	GUAMAN MEDINA LAURO VICE	CL LOS POZOS 2	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051090481	0808	0808	41,86
041027291162	AYAD-ABDERRAHIME	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30 2008	044967054	0708	0708	96,59
041035806651	ENNOURI-HAFID	PO DE LAS ACACIAS 13	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052148791	0808	0808	96,59
041036371372	SATRANI-EL MATI	CL PEDRO GUILLEN 9	30800	LORCA	03	30 2008	051475956	0808	0808	96,59
041037575586	IDASSE-ADIL	CL NAVARRA 10	30005	MURCIA	03	30 2008	052149094	0808	0808	96,59
041038150819	LAAOUINA-SAID	CL DOCTOR MARAÑON 4	30130	BENIEL	03	30 2008	050624982	0808	0808	96,59
041038859424	EL HASSANI-HICHAM	CL ALGECIRAS 1	30130	BENIEL	03	30 2009	016713155	0708	0708	96,59
041038859424	EL HASSANI-HICHAM	CL ALGECIRAS 1	30130	BENIEL	03	30 2009	016713256	0808	0808	96,59
041039659066	SALAMA-ABDERRAHIM	CL ISAAC PERAL 1	30420	CALASPARRA	03	30 2008	055094258	0808	0808	96,59
041039849228	CORONEL SANCHEZ NANCY ZO	CL FUNES 2	30800	LORCA	03	30 2008	051484040	0808	0808	96,59
041041141954	HAKIMI-AZIZ	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03	30 2008	051485050	0808	0808	96,59
041043792074	AYAD-SALAH	CL RIO TAJO 3	30130	BENIEL	03	30 2008	050625790	0808	0808	96,59
061018166157	CAMACHO GAL BERONICA	CL ISAAC PERAL 16	30520	JUMILLA	03	30 2008	051100181	0808	0808	41,86
071026500259	ZAIDI-SLIMANE	PZ MORERAS 12	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052150007	0808	0808	96,59
081145243296	HARFAOUI-HICHAM	AV JUAN CARLOS I 78	30588	ZENETA	03	30 2008	050626396	0808	0808	96,59
101000421153	BOUJEKHROUT-SAID	CL LAS VIÑAS 5	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052151219	0808	0808	96,59
101009468627	BARELA MONCAYO ALBA MARG	CL VIRIATO 2	30520	JUMILLA	03	30 2008	051105336	0808	0808	96,59
101009683441	MESSAOUDI-DRIOUCH	CL GINES OTON ROSIQU	30205	CARTAGENA	03	30 2008	050787963	0808	0808	96,59
131011827800	GUALAN MACAS ZOILA VIRGI	CL POZOS 2	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051107356	0808	0808	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO		IMPORTE
131011827901	GUALAN-CARLOS MONFIL	CL POZOS 2	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051107457	0808	0808	96,59
131014448214	ROJAS RODRIGUEZ ZENON	PZ SAN ANTOLIN 7	30004	MURCIA	03	30 2008	052153643	0808	0808	96,59
131016011631	EL HAIL-MOHAMMED	CL MAESTRO NABILLO 1	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008	052270851	0808	0808	96,59
131016541491	PFEIFFER-CAROLINA LO	CL SAN JOSE 7	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051108770	0808	0808	67,61
131020458877	ACHOURI-ABDESSLAM	CL PEDRO GUILLEN 9	30800	LORCA	03	30 2008	051500612	0808	0808	90,14
141045029769	AIT BRIK OUHAMOU-ALI	CL GIRASOLES 7	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052153946	0808	0808	12,88
161005053108	ARCENTALES ZAMBRANO WALT	CL ISAAC PERAL 1	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051111703	0808	0808	67,61
161005269134	SBAI-ABDELLATIF	CL CAMILO JOSE CELA	30130	BENIEL	03	30 2008	044973926	0708	0708	96,59
161006852052	ABAD PARDO SANDRA ROSARI	CL GIL PEREZ 17	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051112713	0808	0808	67,61
171021366468	BENNOUF-EL HASSANE	CL CIPRESES 9	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052154754	0808	0808	96,59
180073487614	MARTINEZ VARGAS ESPERANZ	CL MARTIN DE PEIERNA	30800	LORCA	03	30 2008	051507278	0808	0808	96,59
181040031373	AZANZA ORDOÑEZ MARTIN HI	CL JARDINERO 7	30800	LORCA	03	30 2008	051508288	0808	0808	96,59
201017286154	NAIB-MOHAMMED	CL ROCASA 3	30130	BENIEL	03	30 2008	050630844	0808	0808	96,59
211017014134	EJAMLI-AZIZ	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30 2008	050631147	0808	0808	96,59
211017147510	GHALLOUS-MOHAMMED	CM PARTIDOR LOS MOR	30800	LORCA	03	30 2008	051511221	0808	0808	96,59
211020509669	ASTUDILLO CUSCO MANUEL	AL DE CERVANTES 65	30800	LORCA	03	30 2008	051512231	0808	0808	54,73
231033568261	LAAKEL-ALI	CL REINA SOFIA 39	30588	ZENETA	03	30 2008	050632662	0808	0808	96,59
231037802414	SEHIHE-MOHAMED	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30 2008	050632965	0808	0808	96,59
241009382105	BENYEHYA-ABDELKARIM	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30 2008	044978168	0708	0708	96,59
241015903939	EL IDRISSI-ATMANE	AV DE LA CONSTITUCIO	30564	LORQUI	03	30 2008	051121100	0808	0808	96,59
241016376411	HADIS-ADIL	AV CONSTITUCION 16	30564	LORQUI	03	30 2008	051122211	0808	0808	96,59
241016376512	ABOULKACEM-MOHAMED	AV CONSTITUCION 16	30564	LORQUI	03	30 2008	051122312	0808	0808	96,59
241016383279	EL ALLALI-MOHAMMED	CL FUENSANTA 17	30170	MULA	03	30 2008	051122514	0808	0808	64,39
241017745121	SALIH-MOHAMED	AV CONSTITUCION 14	30564	LORQUI	03	30 2008	051122918	0808	0808	96,59
251014674043	DRISS-EL MESSAOUDI	CL SAN FRANCISCO JAV	30850	TOTANA	03	30 2008	051524759	0808	0808	96,59
261006687489	ABIYAD-SAID	CL BETETA 24	30800	LORCA	03	30 2008	041909130	0608	0608	96,59
261006687489	ABIYAD-SAID	CL BETETA 24	30800	LORCA	03	30 2008	045859858	0708	0708	96,59
261006687489	ABIYAD-SAID	CL BETETA 24	30800	LORCA	03	30 2008	051525668	0808	0808	96,59
281161762872	ASIMBAYA TASIGUANO MARCI	CL GERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30 2008	051535873	0808	0808	96,59
281203852687	ALCIVAR REYES FRANKLIN E	CL JOSE MOULIAA 35	30800	LORCA	03	30 2008	051543250	0808	0808	96,59
281222136278	CUENCA LOAYZA JORGE ENRI	CL LUIS DE GONGORA 4	30520	JUMILLA	03	30 2008	051134436	0808	0808	96,59
291085948767	GRAINE-ABDEILAH	CL POSTIGOS 16	30170	MULA	03	30 2008	051136759	0808	0808	96,59
300038621510	PEÑALVER VICENTE SACRAME	CL NAVARRA 7	30005	MURCIA	03	30 2008	052159808	0708	0708	22,54
300044653088	FEREZ LUDEÑA ANGEL	CL ESPARRAGAL ALTO 1	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051141308	0808	0808	51,52
300045367252	BURGUILLA MALLA FERNANDO	CL RODRIGUEZ DE LA F	30167	RAYA LA	03	30 2008	052160111	0808	0808	96,59
300058303113	MARTINEZ PEÑALVER ANTONI	CL LOS ALAMOS,LOS RO	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052160515	0808	0808	96,59
300066370075	CASCALES HERRERA FRANCIS	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30 2008	050640241	0808	0808	96,59
300068038475	SANCHEZ PEREZ DOLORES	CL COLONIA 17	30816	HOYA LA	03	30 2008	051560428	0808	0808	96,59
300081534512	MELLADO PUJANTE TERESA	CL BARRERO 7	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051162223	0808	0808	96,59
300084780574	ORTEGA LOPEZ ANTONIA	CL RIO GUADIANA, 11	30310	DOLORES LOS	03	30 2008	050809585	0808	0808	96,59
300086817776	MARIN SOTO FRANCISCO JAV	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30 2008	050643271	0808	0808	96,59
300087731802	CARRILLO SANCHEZ JUAN	CL MELCHOR NAVARRO 1	30800	LORCA	03	30 2008	051578010	0808	0808	96,59
300088755958	PEREZ BUENDIA FRANCISCO	CL LAVADOR 9	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051169600	0808	0808	125,23
300090052930	CARRILLO SAEZ CLARA	CL MAYOR,EDF PRINCIP	30800	LORCA	03	30 2008	051581545	0808	0808	96,59
300093187545	MARTINEZ REINALDOS BARTO	CL CABRERA 21	30800	LORCA	03	30 2008	051586191	0808	0808	96,59
300095588701	CHAHLAL-MOHAMMED	CL RUIPEREZ 20	30205	CARTAGENA	03	30 2008	050816861	0808	0808	96,59
301000027666	HANDAOUI-MOHAMMED	CL ALAMO 1	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052162838	0808	0808	96,59
301000169227	RODRIGUEZ MORENO JULIANA	CL JOSE ESPRONCEDA,	30332	BALSAPINTADA	03	30 2008	050817972	0808	0808	96,59
301000403643	BOUCHNAFA-LAKADAR	CL TRAVESIA DE LA AU	30800	LORCA	03	30 2008	051592255	0808	0808	96,59
301000598754	GALINDO CONTRERAS INMACU	CL DONANTES DE SANGR	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008	052284187	0808	0808	96,59
301000620477	ACHOURI-BOUALEM	CL RIO CINCA 2	30800	LORCA	03	30 2008	051592962	0808	0808	96,59
301000814578	ARIOUH-ABDELKADER	PL RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	03	30 2008	050646608	0808	0808	96,59
301001218645	CAMPILLO HERRERO ANTONIA	CL SANTO TOMAS 20	30620	FORTUNA	03	30 2008	051180916	0808	0808	96,59
301001623318	ZIDOUH-ABDELLAH	CL LOS VERAS 27	30800	LORCA	03	30 2008	051595992	0808	0808	96,59
301001775888	MILAD-MAHMOUD	CL MALVARROSA 32	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052165161	0808	0808	96,59
301002576140	GOMEZ ESCRIBANO ANTONIA	CL VILLA MARIA 12	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051182229	0808	0808	96,59
301002784082	GOUAL-MOHAMED	CL POSADA 10	30205	CARTAGENA	03	30 2008	051598420	0808	0808	96,59
301005944666	OLIVER LARIO ANA MARIA	CL MARINES 3	30800	LORCA	03	30 2008	051602965	0808	0808	96,59
301007640045	LARIO GARCIA JOSE ANTONI	CL CHARCO 18	30800	LORCA	03	30 2008	051604581	0808	0808	96,59
301008774440	MAZA-BEKADDOUR	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30 2008	044993528	0708	0708	96,59
301009309657	BOUCHNAFA-ABBESSALEM	TR DE LA AURORA 2	30800	LORCA	03	30 2008	051607817	0808	0808	96,59
301009749187	OURGHI-ABDELLAH	AV LOS CHOPOS 15	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052169710	0808	0808	96,59
301012436794	BOUJEKHROUT-HAMID	CL LAS VIÑAS 5	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052171528	0808	0808	25,75
301013314444	ZAKI-AHMED	CL LAS VIÑAS 3	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052172841	0808	0808	96,59
301013413868	AZOUZOUT-ABDELLAH	CL CIPRESES 7	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052173043	0808	0808	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO		IMPORTE
301013883310	MAGRACHE-EL BACHIR	CL VIÑAS 5	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052173649	0808	0808	96,59
301014393669	ROS MOLINA YOLANDA	CL JOSE DE ESPROCEND	30332	BALSAPINTADA	03	30 2008	050842830	0808	0808	96,59
301014673858	CHERIF-ABDELKADER	CL ROCASA 2	30130	BENIEL	03	30 2008	044996255	0708	0708	96,59
301018484241	CHOUIKH-OMAR	CL ARAGON 9	30800	LORCA	03	30 2008	051626207	0808	0808	96,59
301019074426	ALJARILLA MULA JOSE MANU	CL JOSE PUCHE ALVARE	30800	LORCA	03	30 2008	051627318	0808	0808	96,59
301019407862	HROUR-JAOVAD	CL CARREÑO 3	30800	LORCA	03	30 2008	051628227	0808	0808	96,59
301020836085	KARIME-BOUCHAIB	CL BARRIOMAR 7	30010	MURCIA	03	30 2008	050654688	0808	0808	96,59
301020962185	HANANI-ABDELHFID	CL CAMINO PORTACHO 3	30588	ZENETA	03	30 2008	050654789	0808	0808	83,71
301022079608	RUIZ ANIORTE TOMAS	CL EL EMIGRANTE 6	30006	MURCIA	03	30 2008	050656005	0808	0808	96,59
301022086779	GHANAOUI-MOHAMED	CL JARDIN 26	30130	BENIEL	03	30 2008	050656106	0808	0808	96,59
301022124367	BARNOS-EL MOSTAFA	CL NAVARRA 16	30005	MURCIA	03	30 2008	052178905	0808	0808	96,59
301022771439	DOUMI-NABIL	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30 2008	045001511	0708	0708	96,59
301023476105	BEN MOUTUOR-RADOUANE	PZ SAN GINES 3	30005	MURCIA	03	30 2008	052180622	0808	0808	96,59
301023989902	BANNOURE-SAID	CL GINER 6	30800	LORCA	03	30 2008	051645607	0808	0808	96,59
301024968386	CHAFIY-KHALID	CL ALBARICOQUE 7	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052182743	0808	0808	96,59
301025095294	ASIMBAYA PILAGUANO ELVIA	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30 2008	051653687	0808	0808	96,59
301025260093	SALAZAR CASTRO MARIA LOU	CL FUENSANTA 15	30170	MULA	03	30 2008	051214056	0808	0808	96,59
301025424488	JADAN PATINO SILVANA MAR	CL MIGUEL RODRIGUEZ	30800	LORCA	03	30 2008	051656620	0808	0808	96,59
301026370442	OURKIA-ABDERRAHMANE	CL PLAZA LAS ACACIAS	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052183854	0808	0808	96,59
301026406616	VARGAS TAPIA ENMA PASTOR	CL CABALLEROS 5	30800	LORCA	03	30 2008	051670158	0808	0808	61,18
301026415104	MORALES FEIJOO NIDIA NAR	AV VENDIMIA 2	30800	LORCA	03	30 2008	051670360	0808	0808	96,59
301026558580	MUÑOZ CHANALATA YADIRA M	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	03	30 2008	051672986	0808	0808	96,59
301026833012	HIDALGO PEÑAFIEL NELSON	CL CABALLEROS 5	30800	LORCA	03	30 2008	051679151	0808	0808	61,18
301027144624	MOKRFI-MOHAMED	CL REINA SOFIA 39	30588	ZENETA	03	30 2008	050660752	0808	0808	96,59
301027278101	FIKRI-EL MEHDI	CL ROCASA 3	30130	BENIEL	03	30 2008	050661257	0808	0808	96,59
301027592440	MILLAD-BOUFALJA	CL ALAMOS 1	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052185571	0808	0808	96,59
301027594460	BOUJAKHROUT-HASSAN	AV DE LOS CHOPOS 1	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052185672	0808	0808	96,59
301027795534	ZUBIK-MARIYA	CL SAGASTA 7	30004	MURCIA	03	30 2008	052185773	0808	0808	96,59
301027974275	ARCAYA GOMEZ WILLIAM LIB	CL JUAN 23 I	30800	LORCA	03	30 2008	051700268	0808	0808	96,59
301028184039	KABLI-BANNACEIR	CL BETETA 24	30800	LORCA	03	30 2008	051703908	0808	0808	96,59
301028453619	TOUNSSI-CHRIF	CL RIO TAJUÑA 3	30600	ARCHENA	03	30 2008	052186783	0808	0808	96,59
301028563551	SURIAGA SANCHEZ SONIA NA	CL CARAVACA DE LA CR	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051223352	0808	0808	96,59
301028895674	JIMENEZ RIVAS OCTAVIO NI	CL HERRERIA 8	30800	LORCA	03	30 2008	051713507	0808	0808	96,59
301029007327	PALTIN SARAGURO PATRICIA	CL PEDRO ALCANTARA 3	30800	LORCA	03	30 2008	051716638	0808	0808	96,59
301029072803	GAVILANES ACURIO TERESA	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	03	30 2008	052299648	0808	0808	96,59
301029179200	BENMELOUKA-BRAHIM	CL ROCASA 3	30130	BENIEL	03	30 2008	050666008	0808	0808	96,59
301029316212	EL BARNI-EL HABIB	CL PEDRO GUILLEN 11	30800	LORCA	03	30 2008	051722500	0808	0808	96,59
301029322777	MAAZOUZI-ABDENNABI	CL DOCTOR MARAÑON 13	30130	BENIEL	03	30 2008	050666816	0808	0808	96,59
301029429376	DAHHAOUI-AHMED	CL RIQUELME BO. S. C	30800	LORCA	03	30 2008	051723712	0808	0808	96,59
301029670159	HADIS-BACHIR	AV CONSTITUCION 16	30564	LORQUI	03	30 2008	051231537	0808	0808	96,59
301029743416	ESSAIM-HAMADI	CL CALVO SOTELO 12	30130	BENIEL	03	30 2008	050667624	0808	0808	96,59
301029873859	ENRIQUEZ CORAL ELSA GUAD	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	03	30 2008	051731590	0808	0808	96,59
301029895986	HANBOUZA-HAMADI	CL FUENTELLANA 7	30800	LORCA	03	30 2008	051731691	0808	0808	96,59
301029902050	SAHRAOUI-RACHID	CL VIRGEN DEL ROSARI	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2008	051731792	0808	0808	96,59
301030025019	MEZU FILIGRANA ALISNAIDA	CL GREGORIO GARCIA 5	30800	LORCA	03	30 2008	051733816	0808	0808	12,88
301030044419	CEDEÑO ZAMBRANO RAMON AN	CL CAMPILLAS 5	30170	MULA	03	30 2008	051233961	0808	0808	96,59
301030245893	MAIZI-ABDELLAH	CL ALAMOS 31	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052190827	0808	0808	16,09
301030743627	LAMKADEM-DRISS	CL CALVARIO VIEJO 6	30800	LORCA	03	30 2008	051745031	0808	0808	96,59
301030802231	BAHI-MINA	CL CORREAS 5	30800	LORCA	03	30 2008	051746849	0808	0808	12,88
301030855175	CUMBICUS JIMENEZ ANGEL D	CL ISAAC PERAL 21	30520	JUMILLA	03	30 2008	051239520	0808	0808	96,59
301031081410	QUICHIMBO PACHECO ZOILA	CT NACIONAL 340-JUNT	30816	HOYA LA	03	30 2008	051750283	0808	0808	61,18
301031181541	AUGHADI-BENNACEUR	CL MARTIN DE PIERNAS	30800	LORCA	03	30 2008	051752812	0808	0808	96,59
301031331384	CONTENTO MACAS ANGEL POL	AV JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051242449	0808	0808	83,71
301032011802	LLUMILUISA TOAPANTA BLAN	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800	LORCA	03	30 2008	051765037	0808	0808	96,59
301032011903	SANCHEZ CALVA JUAN CASIM	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800	LORCA	03	30 2008	051765138	0808	0808	96,59
301032151642	ABDENNAJI-KHABBAR	CL NEPTUNO 882	30710	ALCAZARES L	03	30 2008	052544976	0808	0808	96,59
301032364032	EL MOULOUDI-CHEMSY	CL PEDRO GUILLEN 11	30800	LORCA	03	30 2008	051770794	0808	0808	96,59
301032407478	TAYBI-NOUREDDINE	CL SANTIAGO LABRADOR	30170	MULA	03	30 2008	051246388	0808	0808	96,59
301032642605	BENHALLOU-FATNA	CL SAN RAIMUNDO, 4	30591	BALSICAS	03	30 2008	042849626	0608	0608	96,59
301032988064	MURAVSKA-BOHDANA	PZ CIRCULAR 13	30008	MURCIA	03	30 2008	052305712	0808	0808	96,59
301033170647	DOTA ORTEGA MANUEL RIGOB	CL DON ANTONIO SANCH	30004	MURCIA	03	30 2008	052197089	0808	0808	96,59
301033818224	ORTEGA SUQUILANDA LAURA	CL ALAMEDA CERVANTES	30800	LORCA	03	30 2008	051788073	0808	0808	90,14
301034093763	YANEZ YANEZ SONIA PATRIC	CL ISAAC PERAL 18	30520	JUMILLA	03	30 2008	051253967	0808	0808	96,59
301034158936	MERINO FIERRO DILMA EMPE	CL SAN LUIS GONZAGA	30005	MURCIA	03	30 2008	052198709	0808	0808	96,59
301034376679	AREVALO VASQUEZ FRANCISC	CL DON PELAYO 11	30520	JUMILLA	03	30 2008	045587854	0708	0708	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO		IMPORTE
301034376679	AREVALO VASQUEZ FRANCISC	CL DON PELAYO 11	30520	JUMILLA	03	30 2008	051254674	0808	0808	96,59
301034635852	SHUMBAR-OLEKSANDR	CL JUAN CARLOS I 50	30588	ZENETA	03	30 2008	050677526	0808	0808	96,59
301034990712	HICHAM-MOUDNIB	CL DOCTOR RIQUELME 1	30130	BENIEL	03	30 2008	050678233	0808	0808	96,59
301035836733	EL OUARDI-RACHID	CL ALTO FUENSANTA 25	30170	MULA	03	30 2008	051262758	0808	0808	96,59
301035863005	EL HANBALI-MHAMED	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30 2008	045025456	0708	0708	96,59
301036110252	TOUNSI-MUSTAPHA	CL MIGUEL ANGEL 17	30800	LORCA	03	30 2008	051818284	0808	0808	96,59
301036363866	GUAMAN ZHININ CESAR	CL ESMERALDA 32	30310	CARTAGENA	03	30 2008	050925581	0808	0808	96,59
301036414689	HADDOUCHI-SAID	CL BETETA 24	30800	LORCA	03	30 2008	051821318	0808	0808	96,59
301036427625	OUZEGGA-LAHCEN	CL PARTIDOR MORALES	30800	LORCA	03	30 2008	051821722	0808	0808	96,59
301036851088	AIT RAHOU-ABDELLAH	CL V. ESPERANZA 9	30008	MURCIA	03	30 2008	050680859	0808	0808	96,59
301036859273	ER RABAH-JAOUAD	CL ESPEJO 29	30800	LORCA	03	30 2008	051828388	0808	0808	96,59
301036926264	QATIB-AHMED	CL GREGORIO GARCIA 2	30800	LORCA	03	30 2008	051830614	0808	0808	96,59
301036940210	CERNIAUSKAS-SILVIJUS	AV JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051266293	0808	0808	19,32
301037088134	NUÑEZ-FERNANDO ANTON	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009	MURCIA	03	30 2008	052201840	0808	0808	54,73
301037300827	SAAUDI-HASSAN	CL BARRERO 12	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051268317	0808	0808	96,59
301037507557	ABDELKRIM-DRISS	CL FUENSANTA 18	30588	ZENETA	03	30 2008	050683283	0808	0808	96,59
301037687413	ROSILLO ALVERCA RIGOBERT	CL AVELLANEDA 43	30800	LORCA	03	30 2008	051844455	0808	0808	96,59
301037768346	CORDOVA CUENCA ESTIBIN S	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30 2008	051845869	0808	0808	16,09
301037856858	HARKAOUI-BOUAZZA	CL CRUZ DE SOLA 8	30800	LORCA	03	30 2008	051848192	0808	0808	96,59
301037869487	JARRO TAMAY GABRIELA LUC	AL CERVANTES 65	30800	LORCA	03	30 2008	051848903	0708	0708	96,59
301038204745	ALLAM-ABDELLAH	CL DR. MARIANO	30130	BENIEL	03	30 2008	050685711	0808	0808	96,59
301038211314	RIOFRIO CHAMBA DIANA PAT	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	03	30 2008	051856377	0808	0808	96,59
301038403290	OTMANE-ABDELKADER	CL BLOQUES DE ROCASA	30130	BENIEL	03	30 2008	045033338	0708	0708	96,59
301038411273	ESSAIM-MUSTAPHA	CL CALVO SOTELO 12	30130	BENIEL	03	30 2008	050686721	0808	0808	96,59
301038669537	CARRILLO PEREZ VERONICA	CL CALVARIO VIEJO 16	30800	LORCA	03	30 2008	051867895	0808	0808	96,59
301038772193	DJERDJERA-DAHOU	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03	30 2008	050688034	0808	0808	96,59
301038800788	NASROLLAH-BOUZEKRI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03	30 2008	050688236	0808	0808	96,59
301038882533	LOYOLA PINTA ANGEL OSVAL	CT NACIONAL 340 61	30816	HOYA LA	03	30 2008	051870525	0808	0808	96,59
301038998933	CHAOUI-ABDELLAH	CL CAMINO PORTACHO 2	30588	ZENETA	03	30 2008	050688842	0808	0808	96,59
301039015909	BEN MANSSOUR-AZIZ	CL MELCHOR NAVARRO 3	30800	LORCA	03	30 2008	051873353	0808	0808	96,59
301039131093	ORELLANA CAMACHO HEIDI W	CL NAVARRA 12	30005	MURCIA	03	30 2008	052206284	0808	0808	96,59
301039229410	DHAIMA-MUSTAPHA	CL NEPTUNO 882	30710	NAREJOS LOS	03	30 2008	052595092	0808	0808	96,59
301039484640	CEVALLOS ROMERO GLADYS M	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03	30 2008	050690256	0808	0808	96,59
301039519093	ANCASI GUZMAN MARINA	CL NAVARRA 12	30005	MURCIA	03	30 2008	052207500	0808	0808	96,59
301039540921	ALVARRACIN GUTAMA ARMAND	CL VALENCIA 7	30520	JUMILLA	03	30 2008	051280441	0808	0808	32,20
301039543749	PATIÑO INTRIAGO KENIA MA	CL SANTA ROSA - EDIF	30012	SANTIAGO EL	03	30 2008	050690458	0808	0808	96,59
301039560321	MANCHAY CASTILLO CARLOS	CM PARADOR DE LOS SE	30800	LORCA	03	30 2008	051879619	0808	0808	96,59
301039660149	SOUIDEK-BRAHIM	PP ACACIAS 9	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052207803	0808	0808	96,59
301039715622	CUJI PERALTA AIDA BEATRI	CL TRES DE ABRIL 3	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008	052318038	0808	0808	96,59
301039951250	BOURHARARA-HASSAN	CL MAYOR 57	30205	CARTAGENA	03	30 2008	050953772	0808	0808	96,59
301040171017	SALAS ZUETA MELVA YAJAIR	CL TRES DE ABRIL 3	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008	052319553	0808	0808	96,59
301040193952	POMA MOROCHO TANIA MARIE	CL COMANDANTE MARIAN	30009	MURCIA	03	30 2008	052210025	0808	0808	96,59
301040218305	CUCUSHI TANGAMASHI ROSA	CT NACIONAL 340 _-JU	30816	HOYA LA	03	30 2008	051889117	0808	0808	96,59
301040405837	NAVIA SANCHEZ JACINTO JO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03	30 2008	050693892	0808	0808	12,88
301040489295	MOROCHO LOPEZ EMMA MARIA	CL FUENSANTA 45	30170	MULA	03	30 2008	051289636	0808	0808	96,59
301040499807	BOUZEKRAOUI-EL HASSA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	03	30 2008	051893056	0808	0808	96,59
301040519611	POMAVILLA ZHININ ROCIO C	CL ECHEGARAY 6	30520	JUMILLA	03	30 2008	051289939	0808	0808	96,59
301040568717	FLORES JIMENEZ CARLOS HE	CL VALENCIA 11	30520	JUMILLA	03	30 2008	051291050	0808	0808	61,18
301040630351	LAMAR CASTILLO PORFIRIO	CL JAZMIN 11	30002	MURCIA	03	30 2008	050694300	0808	0808	96,59
301040851330	POMAVILLA INAMAGUA LUIS	CL JACINTO BENAVENTE	30520	JUMILLA	03	30 2008	051293272	0808	0808	96,59
301040952067	BELAGRAA-ABDERRAHIM	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30 2008	045041422	0708	0708	16,10
301040960656	SUMBA LUDISACA JAMIL WIL	CL FUEROS 6	30520	JUMILLA	03	30 2008	051294585	0808	0808	96,59
301040985211	EL BAHJAOUI-ABDERRAZ	CL ORILLA DE LA VIA-	30010	MURCIA	03	30 2008	050695714	0808	0808	12,88
301041293890	NSISS-DRISS	CL HERNAN CORTES 23	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2008	051901544	0808	0808	96,59
301041345828	SAMANIEGO ZHIMINAICELA M	CL CARTAGENA 9	30520	JUMILLA	03	30 2008	051298528	0808	0808	96,59
301041430704	CAGUANA CABRERA LUIS MAN	CL ISAAC PERAL 16	30520	JUMILLA	03	30 2008	051299639	0808	0808	96,59
301041452023	JIMENEZ JIMENEZ JOSE ANT	AV LEVANTE 30	30520	JUMILLA	03	30 2008	051300245	0808	0808	96,59
301041492540	SANTACRUZ RAMOS JOSE ALB	CL MARIANO HERMOSILL	30593	PALMA LA	03	30 2008	052603681	0808	0808	96,59
301041959150	MEZIANI-RACHID	CL PINTOR PEDRO FLOR	30562	CEUTI	03	30 2008	051304891	0808	0808	96,59
301042198115	EL OUAHABI-ABDELILLA	CL ROCAS 3	30588	ZENETA	03	30 2008	050699653	0808	0808	96,59
301042418585	MAKROUME-MOURAD	CL PUENTE DE LOS CAR	30800	LORCA	03	30 2008	051912254	0608	0608	96,59
301042418585	MAKROUME-MOURAD	CL PUENTE DE LOS CAR	30800	LORCA	03	30 2008	051912355	0708	0708	96,59
301042418585	MAKROUME-MOURAD	CL PUENTE DE LOS CAR	30800	LORCA	03	30 2008	051912456	0808	0808	96,59
301042426972	METROUZ-ABDELALI	CL FUENSANTA 3	30170	MULA	03	30 2008	051307824	0808	0808	96,59
301042427578	SELLOUMI-EL MOSTAFA	CL BETETA 24	30800	LORCA	03	30 2008	051912557	0808	0808	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO		IMPORTE
301042522255	DJELLOUL-MILOUD	CL RIO SEGURA 11	30130	BENIEL	03	30 2008	050701370	0808	0808	96,59
301042624612	GUAMAN GORDILLO BLANCA N	AV LEVANTE 30	30520	JUMILLA	03	30 2008	051311056	0808	0808	96,59
301042745961	PALMA REALPE ANLLELY MAR	CL TRES DE ABRIL 12	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008	052326829	0808	0808	96,59
301042784458	VELEZ TAMAYO WILSON ORLA	AV DE LA LIBERTAD 7	30520	JUMILLA	03	30 2008	051312773	0808	0808	96,59
301043077680	CARDENAS ECHEVERRIA MARG	CL POSTIGO 19	30170	MULA	03	30 2008	051314591	0808	0808	96,59
301043077781	TORRES MOROCHO SERGIO VI	CL POSTIGO 19	30170	MULA	03	30 2008	051314692	0808	0808	96,59
301043111228	TOTS-MUSTAPHA	AV CONSTITUCION 16	30564	LORQUI	03	30 2008	051314894	0808	0808	74,05
301043220655	MENDOZA YUICELA SEGUNDO	CL RAFAEL LOZANO 16	30520	JUMILLA	03	30 2008	051316211	0808	0808	96,59
301043273094	AIT EL BASRI-NOUREDD	CL SANTO CRISTO_-SAN	30800	LORCA	03	30 2008	051923065	0808	0808	96,59
301043338772	ZABOLOTNY-VITALIY	AV CALVO SOTELO 28	30130	BENIEL	03	30 2008	050704505	0808	0808	96,59
301043403036	DUY TENEZACA JOSE HOLGER	AV DE LA ESPERANZA 6	30520	JUMILLA	03	30 2008	051317524	0808	0808	61,18
301043403339	FALCON PICHAZACA JULIO M	AV ESPERANZA 61	30520	JUMILLA	03	30 2009	017497643	1207	1207	91,87
301043403339	FALCON PICHAZACA JULIO M	AV ESPERANZA 61	30520	JUMILLA	03	30 2009	017497744	0608	0608	86,93
301043478818	PICHAZACA FLORES MARIA C	CL JACINTO BENAVENTE	30520	JUMILLA	03	30 2008	051317625	0808	0808	96,59
301043505490	VILLEGAS CIFUENTES ANGEL	CL JARDINEROS 1	30800	LORCA	03	30 2008	051927917	0808	0808	96,59
301043670491	ZIBARYEVA-IRYNA	CL SAN ABDON 26	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051320251	0808	0808	96,59
301043670693	ZIBARYEV-ANDRIY	CL SAN ABDON 26	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051320352	0808	0808	96,59
301043890359	GUERMAH-ABDEREZAK	CL BLOQUES DE ROCASA	30130	BENIEL	03	30 2008	050707434	0808	0808	96,59
301044037576	MERZOUK-ABDELKADER	CL BRAZAL DE LA CRUZ	30130	BENIEL	03	30 2008	050708242	0808	0808	96,59
301044076275	MOUSSI-TAARABT	CL ALAMOS 1	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052221038	0808	0808	96,59
301044095069	EL MOUGHIT-ABDERRAHI	CL FUENSANTA 39	30170	MULA	03	30 2008	051325709	0808	0808	96,59
301044182975	SAGHRAOUI-SAID	CL BETETA 24	30800	LORCA	03	30 2008	051937819	0808	0808	96,59
301044280581	ZEROUALI-MOHAMMED	CL CIPRESES 7	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052221341	0808	0808	96,59
301044336559	YANCHEV VASILEV VESELIN	CL JUANITO DEL MEJOR	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051328335	0808	0808	12,88
301044537734	JELIBAN-MOHAMED	CL MARQUES FUENTE SO	30310	DOLORES LOS	03	30 2008	054970885	0808	0808	96,59
301044579867	VEMUS BUENAÑO OSCAR DAVI	CL ISAAC PERAL 19	30520	JUMILLA	03	30 2008	051329951	0808	0808	96,59
301044594419	ABOUBI-MOHAMED	CL ALBARICOQUE 1	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052222250	0808	0808	96,59
301044598257	FADIL-RACHID	CL HERRERIA 4	30800	LORCA	03	30 2008	052222351	0808	0808	96,59
301044599671	QUISHPE LOJA RAFAEL	CL LAS CRUCES 10	30520	JUMILLA	03	30 2008	051330254	0808	0808	96,59
301044639380	NORVILAITE-NIJOLE	CL LOS POZOS 5	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051330759	0808	0808	51,52
301044661511	RAHMOUNI-NASSIR	CL PASEO DE LOS CACT	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052222654	0808	0808	96,59
301044927148	ABDERRAHMAN-KADIR	CL ROCASA 18	30130	BENIEL	03	30 2008	050712383	0808	0808	96,59
301045338689	BAARIB-ABDELKARIM	CL MAYOR 6	30168	ERA ALTA	03	30 2008	052224472	0808	0808	96,59
301045356271	CHERKI-LEBZOQ	CL PICOS DE EUROPA 3	30005	MURCIA	03	30 2008	052224674	0808	0808	96,59
301045584425	PINTA REMACHE WILMAN VIC	CL SIERRA CARBONERA	30005	MURCIA	03	30 2008	052225482	0808	0808	96,59
301045675361	CERCEL-FLORIN	CL HERNANDO DE NUÑO	30520	JUMILLA	03	30 2008	051335914	0808	0808	96,59
301045792973	NAE-ADRIAN	CL MAGDALENA 22	30562	CEUTI	03	30 2008	051336823	0808	0808	96,59
301045812171	EL MABTOUT-MOHAMED	CL REINA SOFIA 2	30588	ZENETA	03	30 2008	050714912	0808	0808	96,59
301046019814	EL MOUFTAKIR-HAMMADI	CL SAN JOSE 14	30620	FORTUNA	03	30 2008	051337732	0808	0808	96,59
301046288279	CONTRERAS SARMIENTO JOHO	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03	30 2008	052227102	0808	0808	96,59
301046289693	MOLINA ROCHA RONALD ELVI	CL AGUSTIN LARA 2	30008	MURCIA	03	30 2008	052334711	0808	0808	96,59
301046330517	CHIMBORAZO GUAMAN MARIA	CL LA PAZ 23	30520	JUMILLA	03	30 2008	051338843	0808	0808	96,59
301046610908	HAJAM-KHALID	CL BETETA 24	30800	LORCA	03	30 2008	051973282	0808	0808	96,59
301046800460	PEREIRA BASTOS MARIA ELA	CL SOROLLA 52	30562	CEUTI	03	30 2008	051342782	0808	0808	96,59
301047087622	ALIM-MOHAMMED	CL CARREÑO 3	30800	LORCA	03	30 2008	051980356	0808	0808	96,59
301047272730	KHORCHEF-KAMEL	CM BRAZAL NUEVO - LA	30130	BENIEL	03	30 2008	050722588	0808	0808	96,59
301047656181	SEKTAOUI-MOHAMED	CL BETETA 24	30800	LORCA	03	30 2008	051990763	0808	0808	96,59
301047871807	YANZA GALARZA KLEVER ART	CL SAN LUIS GONZAGA	30004	MURCIA	03	30 2008	052232253	0808	0808	96,59
301048001341	BERHMANE-MOHAMED	CL SAN ANTONIO 2	30620	FORTUNA	03	30 2008	051350159	0808	0808	96,59
301048091772	BAMOU-MOHAMMED	CL SAN JOSE 14	30620	FORTUNA	03	30 2008	051350765	0808	0808	96,59
301048179072	KWASI APPIAH AGYEI	CL DESAMPARDOS 11	30004	MURCIA	03	30 2008	052233364	0808	0808	96,59
301048282439	OULD EL FALLAH-AHMED	CL MAESTRO NAVILLO 1	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008	052340973	0808	0808	96,59
301048340538	EZZOLLAOUI-ABDELALI	CT NUEVA 3	30816	HOYA LA	03	30 2008	052003392	0808	0808	96,59
301048452086	BOUZIDI-TAHAR	CL NAVARRA 16	30005	MURCIA	03	30 2008	052234273	0808	0808	96,59
301048520895	ORDOÑEZ VALAREZO JAIME T	CL POZOS, 2	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051353900	0808	0808	96,59
301048636689	EL GARHI-MOHAMED	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30 2008	050731884	0808	0808	96,59
301048636891	ESSOFI-EL MOKHTAR	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30 2008	050731985	0808	0808	96,59
301048761274	FILIP-MIHAELA ANUCA	CL ORDOÑEZ 26	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051356122	0808	0808	96,59
301048864136	FELLAH-YOUSSEF	CL ALAMOS 1	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052652888	0808	0808	96,59
301048973058	NAJM-AHMED	CT NUEVA 3	30816	HOYA LA	03	30 2008	052013601	0808	0808	80,48
301049341860	BOUKHRISS-MOHAMMED	CL MARQUES FUENTE SO	30310	PLAN EL	03	30 2008	051003383	0808	0808	32,20
301049665091	NASFI-ANISS	CL ALAMOS 7	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052238923	0808	0808	96,59
301049714096	EL OUAI-BRAHIM	CL CABRERA 1	30800	LORCA	03	30 2008	052028048	0808	0808	96,59
301049920830	CHALAT-ABDELLAH	CL BAEZA 6	30005	MURCIA	03	30 2008	052239327	0808	0808	96,59
301050045819	EL ALLAM-LARBI	CL NEPTUNO 882	30710	ALCAZARES L	03	30 2008	052663804	0808	0808	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO		IMPORTE
301050070572	ANTRAOUI-EL MOSTAFA	CL EL PARADO DE LOS	30800	LORCA	03	30 2008	052035021	0808	0808	96,59
301050094218	TOMAS BLEDA JOSEFA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	03	30 2008	051368448	0808	0808	96,59
301050125944	BOUARFA-HASSANE	CL SAN ANTONIO 9	30620	FORTUNA	03	30 2008	051368852	0808	0808	96,59
301050251741	HAMZAOUI-HAKIMA	CL ALMACEN AGRICOLA	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051369357	0808	0808	51,52
301050301554	DJEBBOUR-MOHAMMED	CM BRAZAL DE LA CRUZ	30130	BENIEL	03	30 2008	050741483	0808	0808	96,59
301050419671	YANKOV MAKSIMOV KRASIMIR	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03	30 2008	052040273	0808	0808	96,59
301050452613	KADID-LAHCEN	CL SAN ANTONIO 14	30001	MURCIA	03	30 2008	052668955	0808	0808	96,59
301050540519	FETTAH SERIR MOHAMED	CL REINA SOFIA 39	30588	ZENETA	03	30 2008	050742796	0808	0808	96,59
301050678541	PAUTA GUAMAN AGUSTIN	CL ECHEGARAY 6	30520	JUMILLA	03	30 2008	051371882	0808	0808	96,59
301051672385	FERNANDEZ PORTILLA MANUE	PZ SAN GINES 6	30005	MURCIA	03	30 2008	052243165	0808	0808	12,88
301051703509	NABATI-EL MOSTAFA	CL GREGORIO GARCIA 1	30800	LORCA	03	30 2008	052055330	0808	0808	96,59
301051879523	GUALAN GUALAN ANGEL LIRI	CL POZOS 2	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051380269	0808	0808	96,59
301051930750	ALIJ-ABDESLAM	CL FERIA 5	30170	MULA	03	30 2008	051380673	0808	0808	96,59
301051939844	SAADAOUI-ABDERRAHIM	CL MARIANO GIRADA, E	30005	MURCIA	03	30 2008	052244377	0808	0808	96,59
301052099387	YORDANOVA MAKSIMOVA MINK	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03	30 2008	052061087	0808	0808	96,59
301052220033	DILALI-ABDELMALEK	CL CAMACHO 5	30800	LORCA	03	30 2008	052062808	0808	0808	96,59
301052220437	BOURAZAH-ESSADIK	CL MECA 7	30800	LORCA	03	30 2008	052062909	0808	0808	96,59
301052333302	EL BAKRIA-ZAKARIA	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30 2008	045095578	0708	0708	25,75
301052359267	JILAL-SANAA	CL ALAMOS 3	30120	PALMAR EL	03	30 2008	052245791	0808	0808	96,59
301052668051	BOUMAHRACH-AZIZ	CL TENIENTE VICTOR C	30167	RAYA LA	03	30 2008	052247209	0808	0808	96,59
301052773236	ZEROUAL-ABDELKADER	CL BRAZAL DE LA CRUZ	30130	BENIEL	03	30 2008	050752092	0808	0808	96,59
301052796070	BOUAZZA AOUAA-LAHCEN	CL ROCASA 2	30130	BENIEL	03	30 2008	050752395	0808	0808	96,59
301052903376	LOZANO RUIZ MARIA MAGDAL	CL EULOGIO SORIANO 6	30001	MURCIA	03	30 2008	052352693	0808	0808	96,59
301052905905	KHANFOUF-AHMED	CL MIGUEL ANGEL 17	30800	LORCA	03	30 2008	052070585	0808	0808	96,59
301052987747	NACHIDI-MOHAMED	CL SANTA TERESA 11	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051389262	0808	0808	96,59
301053048371	BOUHITEM-SAID	AV SAN JOSE 71	30520	JUMILLA	03	30 2008	051389666	0808	0808	96,59
301053054536	ABBASSI-DJILALI	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30 2008	045099622	0708	0708	96,59
301053214180	AZIZI-HADJ	CL LA MANGA 5	30005	MURCIA	03	30 2009	018564441	0708	0708	96,59
301053256923	BENMELOUKA-MOHAMED	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30 2008	045100632	0708	0708	96,59
301053787288	GARI-SMAIL	CL FUENSANTA 17	30170	MULA	03	30 2008	051393508	0808	0808	96,59
301053947239	EL WIZI-HANANE	CM BERROCAL 6	30800	LORCA	03	30 2008	052077356	0808	0808	96,59
301054470938	EL YOUBI-OMAR	CL BAEZA 6	30009	MURCIA	03	30 2008	052250340	0808	0808	22,54
301054610374	BENLENDA-OMAR	CL FUENSANTA 17	30170	MULA	03	30 2008	051396033	0808	0808	96,59
301054938053	SALOMON-DARIUSZ	CL SAGRADA FAMILIA 6	30205	CARTAGENA	03	30 2008	051039557	0808	0808	96,59
301055858139	CHERIFI-EL BOUAZZAOU	CL FUNES 1	30800	LORCA	03	30 2008	052082309	0808	0808	77,27
301055874307	OSICKA-BEATA EWA	CL SAGRADA FAMILIA 6	30205	CARTAGENA	03	30 2008	051041577	0808	0808	96,59
301057521485	AMOKRANE-MOHAMED	CL PEDRO GUILLEN 29	30800	LORCA	03	30 2008	052088470	0508	0508	51,52
301057521485	AMOKRANE-MOHAMED	CL PEDRO GUILLEN 29	30800	LORCA	03	30 2008	052088571	0808	0808	96,59
301057922724	LAMAZAZ-TOUFIK	CL GLORIA 12	30588	ZENETA	03	30 2008	050758762	0808	0808	96,59
301059076923	MORENO CASTILLO MONICA B	CM ENCALLAO 5	30800	LORCA	03	30 2008	052094736	0808	0808	96,59
301059191606	COLY-IDRISSA	CL C.GLEZ BANS 1	30009	MURCIA	03	30 2008	050759873	0808	0808	96,59
301060305890	MOUANI-TOURYA	CL TENIENTE FLOMESTA	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051409167	0808	0808	96,59
301060447956	TOUIMI-BELGACEM	AV JOSE PUJANTE 37	30130	BENIEL	03	30 2008	050760883	0808	0808	96,59
301060513331	JIMENEZ MORENO CRISTHIAN	CL ARRIXACA 4	30005	MURCIA	03	30 2008	052252865	0808	0808	96,59
301061401687	COULIBALY-SIDIKI NGA	CL LOPE DE VEGA 7	30520	JUMILLA	03	30 2008	051411389	0808	0808	96,59
301061537992	MILKINTAS-GINTARAS	CL SANIDAD 14	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051411995	0808	0808	96,59
301062969855	ABDUL MUMIN ALHASSAN	CL COMANDANTE MARIAN	30001	MURCIA	03	30 2008	052361181	0808	0808	12,88
301063917425	GONZALEZ GUELEDEL ANA GA	CL CARAVACA DE LA CR	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051422002	0808	0808	96,59
371012794164	LYSAK-LYUDMYLA	CL SECANO 13	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051428466	0808	0808	96,59
391019771361	OUAKKIR-NADIA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03	30 2008	052130708	0808	0808	96,59
441002630872	BELMOKADDEM-MOHAMMED	CL VIRGEN DE LAS MAR	30008	MURCIA	03	30 2008	052364013	0808	0808	96,59
451023397344	RAIS-SAID	CL PUENTE DE LOS CAR	30800	LORCA	03	30 2008	052138990	0808	0808	96,59
460186194231	BERMEJO NAVARRETE ANDRES	CL PASICO 54	30420	CALASPARRA	03	30 2008	051434631	0808	0808	96,59
481039147870	SILVA CARRASCO WILSON DA	CL SIERRA ESPUÑA 8	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008	052366639	0808	0808	96,59
R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR										
030105056810	MARTINEZ SEGADO ENCARNAC	CL HUERTO POMARES,ED	30004	MURCIA	03	30 2008	049394496	0808	0808	185,62
030112973727	LOPEZ MOYA ELENA	CL CRONISTA CARLOS V	30008	MURCIA	03	30 2008	049410866	0808	0808	185,62
030113398204	CANO PARRAGA RAMONA	CL SAN LEON 11	30500	MOLINA DE SE	03	30 2008	049411674	0808	0808	185,62
030117134118	PERALTA-SEGUNDO ABEL	CL SAGASTA, 35	30005	MURCIA	03	30 2008	049397631	0808	0808	185,62
281219747957	MELGAR AGREDA GUELY	CL SAN ANTONIO 35	30168	ERA ALTA	03	30 2008	049383483	0808	0808	185,62
301028650346	CORTES PALACIOS YEISON O	CL ARQUITECTO GARCIA	30002	MURCIA	03	30 2008	049332862	0808	0808	30,94
301032300980	ESIPENKO-IRINA	CL MARIANO GIRADA 23	30005	MURCIA	03	30 2008	049386214	0808	0808	185,62
301034075474	ASPIAZU MUÑOZ CECIBEL AL	CL COMANDANTE MARIAN	30009	MURCIA	03	30 2008	049386618	0808	0808	185,62
301034881988	CHERNYSH-TETYANA	CL SAN LUIS GONZAGA	30005	MURCIA	03	30 2008	049386820	0808	0808	136,12
301039909723	DIENG FALL FATOU MBAYE	CL ERNESTO GONZALEZ	30009	MURCIA	03	30 2008	049387628	0808	0808	68,06

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO				PERIODO		IMPORTE
301040568515	CABALLERO SALTOS MARCELA	PZ SAN AGUSTIN 12	30005	MURCIA	03	30	2008	049388234		0808	0808	185,62
301040838394	RICHTER DE HURTADO LAURA	CL DONANTES DE SANGR	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	049402883		0808	0808	185,62
301041318445	BUTRYN-SVITLANA	CL MANUEL DE FALLA 1	30008	MURCIA	03	30	2008	049403186		0808	0808	185,62
301042429501	LABANDA-LUZ AMABLE	CL PICOS DE EUROPA 2	30005	MURCIA	03	30	2008	049339330		0808	0808	185,62
301042894996	VASILYEVA-OLGA	CL PINTOR JOAQUIN. E	30009	MURCIA	03	30	2008	049389951		0808	0808	185,62
301042979569	SABANDO CEDENO SANTA ISA	CL PALMA DE MALLORCA	30009	MURCIA	03	30	2008	049390052		0808	0808	185,62
301044934424	PUSAY AGUIRRE MARCIA RAQ	CL SIERRA ESPUÑA 8	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	049405412		0808	0808	185,62
301046610302	RAMIREZ GRANDA YECENIA D	CL PEDRO DE LA FLOR	30005	MURCIA	03	30	2008	049391971		0808	0808	185,62
301047596971	CARRIEL COPPIANO MARLY M	CL SAN MIGUEL 3	30005	MURCIA	03	30	2008	048983157		0708	0708	185,62
301047712967	AKIMOVA-IRYNA	CL RONDA DE LEVANTE	30008	MURCIA	03	30	2008	049406422		0808	0808	185,62
301051022586	POPOVYCH-MIKOLA	CL SIERRA MORENA 8	30005	MURCIA	03	30	2008	049392779		0808	0808	185,62
301052744136	VADOVS KYY-VIKTOR	CL ANTONIO SEGADO DE	30005	MURCIA	03	30	2008	049393183		0808	0808	185,62
301054187012	QUEZADA ACARO MARIA CISN	CL RIO TAJO 2	30130	BENIEL	03	30	2008	049345491		0808	0808	185,62
331031045588	CAPRETTI-CLAUDIA	CL LA MANGA 9	30005	MURCIA	03	30	2008	049394092		0808	0808	185,62

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

7603 Solicitud de autorización para extracción de áridos. Expte. AEA-712009.

En esta Confederación Hidrográfica del Segura, se tramita el expediente de referencia AEA-712009, incoado con motivo de la petición formulada por Tase Hermanos Casanova García, S.L., en solicitud de autorización para la extracción de 11.094,16 m3., de áridos del cauce de la Rambla de La Peladilla, en término municipal de Lorca (Murcia), coordenadas U.T.M. aproximadas 6249196-4166222.

Los áridos serán destinados a rellenos de obras, utilizándose para la extracción el procedimiento mecánico.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un período de información pública por un plazo de veinte (20) días, a fin de que cuantos tengan interés sobre el asunto puedan examinar el expediente en las oficinas de Confederación Hidrográfica del Segura, (Comisaría de Aguas), sitas en Murcia, Calle Mahonesas, 2, y aleguen lo que estimen procedente.

Murcia, 27 de abril de 2009.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6843 Demanda 57/2009.

N.I.G.: 30016 4 0100053 /2009

07410

N.º Autos: Demanda 57/2009. MC

Materia: Ordinario / Salarios.

Demandante: Karrouchi Abdelkrim

Demandado: Construcciones Tornite, S.L., Fogasa, Pronamur, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Karrouchi Abdelkrim contra Construcciones Tornite, S.L., Fogasa, Pronamur, S.L., sobre salarios, registrado con el n.º 57/2009 se ha acordado citar a Construcciones Tornite, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 07-09-09 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Angel Bruna, 21 - 5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1 Planta - Fax 968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Tornite, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 20 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6844 Demanda 946/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100967/2008

01000

N.º Autos: Demanda 946/2008.

N.º Ejecución: 118/2009.

Materia: Despido.

Demandado: Seviest, S.L

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Diego Sáez Sánchez contra la empresa Seviest, S.L, sobre despido se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.-Despachar la ejecución solicitada por Diego Sáez Sánchez contra la empresa Seviest, S.L por un principal de 1.808,47 euros más 180,84 euros en concepto de intereses y 180,84 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, a Seviest,S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6850 Demanda 822/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100877 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 822/2007. MA.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Josefa Rosique Robles

Demandado: INSS, TGSS , Hospital Central Cartagena S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 822/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa Rosique Robles contra la empresa INSS, TGSS, Hospital Central Cartagena S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Josefa Rosique Robles, absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la empresa "Hospital Central de Cartagena, S.L." de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hospital Central Cartagena S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 21 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6851 Demanda 1.005/2008.

N.I.G.: 30016 4 0101012 /2008

01000

N.º Autos: Demanda 1.005/2008. MA.

Materia: Ordinario

Demandante: María Belén Jiménez Franco

Demandado: Fogasa, Mavi Alimentación, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.005/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Belén Jiménez Franco contra la empresa Fogasa, Mavi Alimentación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por María Belén Jiménez Franco, condeno a la empresa "Mavi Alimentación, S.L." a pagar a la demandante la cantidad de dos mil diecisiete euros con ochenta y nueve céntimos (2.017,89 €), y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mavi Alimentación S,L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6852 Demanda 1.001/2008.

N.I.G.: 30016 4 0101019/2008

01000

N.º Autos: Demanda 1001/2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Boujemaa Ayadi.

Demandado/s: Estrujucar, S.L., Roda Golf & Beach Resort, S.L. Fogasa, Pamai, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.001/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Boujemaa Ayadi contra la empresa Estrujucar, S.L., Roda Golf & Beach Resort, S.L., Fogasa, Pamai, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Boujemaa Ayadi contra la empresa "Estrujucar, S.L.", condeno a la referida empresa a pagar al demandante la cantidad de dos mil quinientos cincuenta y seis euros con treinta céntimos (2.556,30 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Se absuelve a las empresas -Roda Golf & Beach Resort, S.L." y "Pamai, S.L." de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estrujucar S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6834 Demanda 977/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200996 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 977/2007.

N.º Ejecución: 39/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Mohamed Hamidi

Demandado/s: Fogasa, Desarrollo Urbanístico de Cartagena S.L.

Diligencia.- En Cartagena, 20 de abril de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 39/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mohamed Hamidi contra la empresa Fogasa, Desarrollo Urbanístico de Cartagena S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, Se Acuerda:

a) Declarar al ejecutado Desarrollo Urbanístico de Cartagena S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 2.743,73, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Urbanísticos de Cartagena S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6836 Ejecución 91/2009.

N.I.G.: 30016 4 0200657/2008

01000

N.º Autos: Demanda 603/2008

N.º Ejecución: 91/2009.

Materia: Despido

Demandantes: Antonio Vicente Tejada Hernández.

Demandado: Empresa Franjacons, S.L

Diligencia.- En Cartagena, 20 de abril de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Don Joaquín Torrox Enguis, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 91/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Vicente Tejada Hernández contra la empresa Empresa Franjacons, S.L, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se abre ejecución a instancia de Antonio Vicente Tejada Hernández contra Empresa Franjacons S.L, señalándose para la comparecencia prevista en el Art. 278 de la LPL a fin de examinar los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular en su caso el próximo día 18 de junio de 2009, a las 11:55 horas.

Se advierte a las partes que únicamente se admitirán aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Juez estime pertinentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Franjacons S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 20 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6841 Demanda 427/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200472/2007

01000

N.º Autos: Demanda 427/2007.

N.º Ejecución: 37/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Mohammed Chegdali

Demandado/s: Fogasa, Urbanísticos de Cartagena S.L.

Diligencia.- En Cartagena, 20 de abril de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohammed Chegdali contra la empresa Fogasa, Urbanísticos de Cartagena S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Urbanísticos de Cartagena S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.330,14, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Urbanísticos de Cartagena S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

7298 Demanda 514/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003716

01000

N.º Autos: Demanda 0000514/2008.

N.º Ejecución: 0000001/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Guido Fabian Zurita Coca

Demandado: Eldrosa SLU

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000001/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Guido Fabian Zurita Coca contra la empresa Eldrosa SLU, sobre cantidad, con fecha 21.04.09, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Eldrosa SLU, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10.993´05 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Doy fe"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eldrosa SLU , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 21 de abril de dos 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

7299 Demanda 729/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0005294

01000

N.º Autos: Demanda 0000729/2007.

N.º Ejecución: 0000039/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Yuriy Horbunov

Demandado: Construcciones Riartor S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000039/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yuriy Horbunov contra la empresa Construcciones Riartor S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 24.07.08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se acuerda declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Construcciones Riartor, S.L., por 5.038,85 euros.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Contra esta resolución, cabe recurso de Reposición, ante este Juzgado de lo Social número Dos en el plazo de cinco días. Así por este mi auto, lo pronuncio mando y firmo."

Providencia de fecha 03.03.09, la cual es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de subrogación del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón. Se tiene por subrogado al citado organismo autónomo en el crédito de los trabajadores por importe de 5.038,85 euros, y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, procédase a su archivo, dejando nota suficiente.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Riartor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 21 de abril de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

6837 Demanda 1225/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008892 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 1225/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lyubomyr Onyshchuk.

Demandado: Francisco José Medina López

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lyubomyr Onyshchuk contra Francisco José Medina López, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 1225/2008 se ha acordado citar a Francisco José Medina López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/11/2009 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco José Medina López así como para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

6838 Proceso 69/08.

Proceso N.º: 69/08

Demandante: Isabel Ato Abellán y Otra.

Demandado: Nuevas Tecnologías por Satélite S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 69/08, seguido a instancia de Isabel Ato Abellán y Otra, contra Nuevas Tecnologías por Satélite S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Nuevas Tecnologías por Satélite S.L., en situación de Insolvencia Total con carácter provisional por importe de 14.628'29 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.ª Iltma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 21 de abril de 2009.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

6839 Proceso 555/08.

Proceso N.º: 555/08

Demandante: Brahim Bouhou

Demandado: Meymon Construcciones, S.L.

Acción: Despido

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 555/08, seguido a instancia de Brahim Bouhou, contra Meymon Construcciones, S.L., sobre despido, habiendo dictado la Magistrado Juez titular doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios la siquiente:

Sentencia

En Murcia, 9 de enero de 2009.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por D. Brahim Bouhou, frente a Neymon Construcciones S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro Improcedente el despido de parte actora producido el día 14-5-08 con efectos de la misma fecha, y ante la imposibilidad de readmisión al haberse producido la finalización del contrato temporal suscrito, se declara extinguida la relación laboral, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la indemnización de 419,67 € y al abono de los salarios de trámite dejados de percibir desde el día siguiente al despido producido el 14-5-08 hasta el 4-9-08 en que se produjo la finalización del contrato, y a razón del salario declarado probado de 42,55 €/día, lo que hace un total de 5.063,45 €.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Neymon Construcciones SL, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el

Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 20 de abril de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

6840 Proceso 553/08.

Proceso N.º: 553/08

Demandante: Juan José Guevara Gutiérrez.

Demandado: Neymon Construcciones, S.L.

Acción: Despido

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 553/08, seguido a instancia de Juan José Guevara Gutiérrez, contra Meymon Construcciones, S.L., sobre despido, habiendo dictado la Magistrado Juez titular doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por D. Juan José Guevara Gutiérrez, frente a Neymon Construcciones S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro Improcedente el despido de parte actora producido el día 9-5-08 con efectos de la misma fecha, y ante la imposibilidad de readmisión al haberse producido la finalización del contrato temporal suscrito, se declara extinguida la relación laboral, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la indemnización de 393,43 € y al abono de los salarios de trámite dejados de percibir desde el día siguiente al despido producido el 9-5-08 hasta el 4-9-08 en que se produjo la finalización del contrato, y a razón del salario declarado probado de 42,55 €/día, lo que hace un total de 5.276,20 €.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Neymon Construcciones, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 20 de abril de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

6858 Procedimiento 101/2009.

Proceso N.°: Ejecución Núm. 101/09

Demandante: Pedro Antonio Martínez Miñano

Demandado: Grupo Nicolás Mateos Servicios Integrales, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 101/09, seguido a instancia de Pedro Antonio Martínez Miñano, contra Grupo Nicolás Mateos Servicios Integrales, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando extinguida la relación laboral con el particular siguiente:

Dispongo

Declarar extinguida la relación laboral que unía al trabajador Pedro Antonio Martínez Miñano frente a la empresa Grupo Nicolás Mateos Servicios Integrales, S.L., a partir de la fecha de esta resolución y en consecuencia que se abone al mismo las siguientes cantidades.

- por indemnización, a fecha de este auto: 4.246'43 €

- por salarios de trámite: 15.317'6 €

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª Iltma. D. Mariano Gascón Valero Magistrado-Juez en sustitución de la Titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Partido.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada , que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 16 de abril de 2009.—La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

6862 Proceso 896/07.

Proceso n.º: 896/07

Demandante: Mutua Asepeyo

Demandado: INSS, Tesorería, Joaquín Martínez Martínez, Gótica Iluminación S.L.,

Acción: Prestación

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 896/07, seguido a instancia de Mutua Asepeyo, contra INSS, Tesorería, Joaquín Martínez Martínez, y Gótica Iluminación S.L., sobre prestación, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a siete de abril de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho....

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 151, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Joaquín Martínez Martínez y la empresa Gótica Iluminación S.L., debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones de la misma y en consecuencia que debo confirmar y confirmo la Resolución administrativa impugnada de 20-5-04 y la desestimatoria de la reclamación previa de 31-8-04, absolviendo de dicha demanda a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Gótica Iluminación S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 13 de abril de 2009.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

6864 Proceso 153/08.

Proceso n.º: 153/08

Demandante: Enrique Carreño Ramón

Demandado: INSS, Tesorería, Mutua Montañesa y Edifran Urbanizaciones SLU.

Acción: Prestación

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 153/08, seguido a instancia de Enrique Carreño Ramón, contra INSS, Tesorería, Mutua Montañesa y Edifran Urbanizaciones SLU, sobre prestación, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a siete de abril de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Enrique Carreño Ramón, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, n.º 7 y la empresa Edifran Urbanizaciones S.L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia declaro el derecho de la actora a percibir la correspondiente prestación de Incapacidad Temporal en el periodo comprendido entre el 1-12-07 al 13-12-07, con obligación de la Mutua demandada de proceder al abono de las mismas en al cuantía reglamentaria y sobre una base reguladora de 45,02 € mensuales, lo que hace un total de 424,81 €, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS en caso de insolvencia de la Mutua, y sin declaración de responsabilidad directa de la empresa, que tan solo venía obligada al pago delegado, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera haber incurrido por dejar de abonar la prestación a pesar del descuento practicado en Seguros Sociales.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Edifran Urbanizaciones S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente

para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 13 de abril de 2009.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

6865 Procedimiento 398/2008.

Proceso N.°: 398/08

Demandante: Ana María Pérez Fuster

Demandado: Alondra Vacaciones, S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 398/08, seguido a instancia de doña Ana María Pérez Fuster, contra Alondra Vacaciones, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 31 de marzo de 2009.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos de derecho .....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Ana María Pérez Fuster contra Alondra Vacaciones, S.L., condeno a esta última a que por los conceptos antes expresados abone a la demandante la cantidad de 4.576,50 euros brutos. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3094.0065.0398.08 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3094.0067.0398.08.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mí sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Alondra Vacaciones, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente

para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 20 de abril de 2009.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

6866 Proceso 391/08.

Proceso N.º: 391/08

Demandante: D.ª Jimena Soledad Narváez Serrano

Demandado: Explotaciones Hosteleras Murcianas S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 391/08, seguido a instancia de D.ª Jimena Soledad Narváez Serrano, contra Explotaciones Hosteleras Murcianas S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 6 de abril de 2009.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D.ª Jimena Narváez Serrano, frente a la empresa Explotaciones Hosteleras Murcianas S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Explotaciones Hosteleras Murcianas S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.200,12 € más los intereses legales a que refiere el art. 576 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Explotaciones Hosteleras Murcianas S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 13 de abril de 2009.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

6842 Demanda 1.262/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber, Que en el procedimiento demanda 1.262/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Campuzano Martínez contra la empresa Pascual Alcolea Vera, sobre despido, se ha dictado la siguiente: "Que estimando la demanda formulada por don Jesús Campuzano Martínez frente a la empresa "Pascual Alcolea Vera" y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 16.593,75 €.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándola ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pascual Alcolea Vera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a dieciséis de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

6845 Autos 355/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002542.

N.º autos: Demanda 355/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Esmeralda Juárez Martínez.

Demandado: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Divan MC, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Esmeralda Juárez Martínez, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Divan MC, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 355/2009, se ha acordado citar a FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Divan MC, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de mayo de 2009, a las 11,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Divan MC, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

6847 Autos 333/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002388.

N.º autos: Demanda 333/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Mohamed Ikhlef.

Demandado: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Promoción y Construcción de Viviendas Miras y Belmonte, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Ikhlef, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Promoción y Construcción de Viviendas Miras y Belmonte, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 333/2009, se ha acordado citar a FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Promoción y Construcción de Viviendas Miras y Belmonte, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de mayo de 2009, a las 10,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Promoción y Construcción de Viviendas Miras y Belmonte, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de abril de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

6848 Demanda 1.144/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.144/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Sánchez Sáez contra la empresa Comercial Maderera Salomar S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por Francisco Sánchez Sáez, Antonio Molina Martínez, Lucas M. Carrillo López y Pedro José Martínez Fernández, frente a la empresa "Comercial Maderera Salomar, SL" y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: Francisco Sánchez Sáez, 12.024,50 €; Antonio Molina Martinez, 6. 732, 91 €; Lucas M. Carrillo López, 12.726,39 € y Pedro José Martinez Fernández, 12.452,22 €, incrementadas cada una de ellas con el 10% de recargo por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándola ante este Juzgado de lo Social."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Comercial Madedera Salomar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 15 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

6849 Demanda 798/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber, Que en el procedimiento demanda 798/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso López Sánchez contra la empresa Logística Santa Cruz, S.L., debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba al actor con la empresa demandada, condenando a ésta a que le indemnice en cuantía de 6.893,67 euros, a razón de 48,38 euros diarios.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Logística Santa Cruz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a quince de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

6857 Procedimiento 357/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002544

N.° Autos: Demanda 357/2009

Materia: Despido

Demandante: Concepción Aparicio Reche

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, S.L., Divan MC, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Concepción Aparicio Reche contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Divan MC, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.° 357/2009 se ha acordado citar a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Divan MC, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/5/09 a las 11.25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Divan MC, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 21 de abril de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

6859 Demanda 1.139/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.139/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Kone Diakaridia contra la empresa Domingo Hernández López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por Kone Diakaridia frente a la empresa "Domingo Hernandez López. " y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 1.773,7G €, mas el 10% de recargo por mora.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma no cabrá recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Domingo Hernández López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a quince de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Barcelona

6860 Reclamación de cantidad 930/2008.

Procedimiento Reclamación de cantidad 930/2008

Parte actora: Leonardo Stanley Salgado Román, Aníbal Fernando Salgado Román y Walter Fernando Salgado

Parte demandada: Interior Plus Tecnológica, S.L. y Country Wide Duquesa SL

Secretaria Judicial María Doganoc de León

Según lo acordado en los autos 930/08 , seguidos en este Juzgado a instancia de, Leonardo Stanley Salgado Román, Aníbal Fernando Salgado Román y Walter Fernando Salgado contra Interior Plus Tecnológica, S.L. y Country Wide Duquesa SL y Fondo de Garantía Salarial en relación a Reclamación de cantidad por el presente se notifica a Interior Plus Tecnológica SL en ignorado paradero la Sentencia dictada en los presentes autos en fecha 31/03/08, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

(se adjunta copia de la resolución)

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Barcelona, a 1 de abril de 2009.

La Secretaria Judicial.

Sentencia n.º 133/2009

En Barcelona a treinta y uno de marzo de dos mil nueve.

Vistos por doña Celia Martínez Ochoa, Magistrada del Juzgado de lo Social número Uno de los de Barcelona, los autos promovidos a instancias de Franklin Daniel Salgado Román, Leonardo Stanley Salgado Román, Aníbal Fernando Salgado Román y Walter Fernando Salgado Chévez contra Interior Plus Tecnología S.L., Country Wide Duquesa S.L. y el Fondo de Garantía Salarial en reclamación por cantidad.

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada por Franklin Daniel Salgado Román, Leonardo Stanley Salgado Román, Aníbal Fernando Salgado Román y Walter Fernando Salgado Chévez contra Interior Plus Tecnología S.L., Country Wide Duquesa S.L. y el Fondo de Garantía Salarial en reclamación por cantidad, debo condenar y condeno a la sociedad Country Wide Duquesa S.L. a abonar a Leonardo Stanley Salgado Román la cantidad de 3.083,65 euros más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora y debo condenar y condeno a las empresa demandadas de forma conjunta y solidaria a abonar a Aníbal Fernando Salgado Román la cantidad de 3.870,49 euros más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y a Walter Fernando Salgado Chévez la cantidad de 543,44 euros mas el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Se absuelve al FOGASA sin perjuicio de sus responsabilidades legales. Se tiene a Franklin Daniel Salgado Román, por desistido de su demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el Recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banesto, Oficina 2015, Plza. Rda. Sant Pere 47 de Barcelona, y en la cuenta corriente n° 5201.0000.65.0930.08, la cantidad objeto de condena y el depósito de 150,25 euros en la cuenta corriente n.º 5201.0000.69.0930.08 del mismo banco.

Llévese el original de la presente resolución al Libro de Sentencias de este Juzgado dejando copia certificada en autos.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por S.S.ª el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Diecisiete de Barcelona

6853 Procedimiento despido 254/2009.

Procedimiento: Despido 254/2009.

Parte actora: Driss Bouchih Ben Ali

Parte demandada: Promocions i Construccions Unax, S.A., Estructuras Nane, S.A., Country White Duquesa, S.L., Interior Plus Tecnología, S.L. y F.G.S. Fondo de Garantía Salarial

Secretaria Judicial: Rosa María Goñalons Benavent

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 18.03.09 en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancia de Driss Bouchih Ben Ali contra Promocions i Construccions Unax, S.A., Estructuras Nane, S.A., Country White Duquesa, S.L., Interior Plus Tecnología, S.L. y F.G.S. Fondo de Garantía Salarial en Despido seguido con el n.º 254/2009 se cita a la mencionada empresa Interior Plus Teconología, S.L. de ignorado paradero, para comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 4 de junio de 2009 a las 09:15 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de L.P.L.

En Barcelona, 14 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

7600 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 09/09-Serv.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2009 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de servicios denominado "Castillo fuegos artificiales. Verano 2009".

Se hace pública la convocatoria a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la cual se desarrollará mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 09/09-Serv.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: castillo de fuegos artificiales. Verano 2009.

b. División por lotes y número: no procede.

c. Lugar de ejecución: Muelle Comercial del Puerto de Águilas.

d. Plazo de Ejecución: a las 11,00 horas del día 14 de agosto de 2009.

3.- Tramitación y procedimiento

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterio de Adjudicación: oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación: Mejora Económica (hasta 25 puntos);: Mejora en el consumo mínimo de 650 Kg. Netos y 900 Kg. Bruto (hasta 15 puntos); Mejora en el mínimo (30 diferentes) de grupos para el Castillo (hasta 15 puntos); Mejora mínimo (8) temas musicales (hasta 15 puntos); Mejora Propuesta de medidas de seguridad-seguros de responsabilidad (hasta 15 puntos)

4.- Presupuesto base de licitación:

Se establece en la cantidad total de 29.000,00 €., según el siguiente desglose:

- 25.000,00 €., de precio base.
- 4.000,00 €., de I.V.A.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: La cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al Presupuesto de Adjudicación, excluido I.V.A.

7.- Garantía complementaria: No se exige.

8.- Obtención de documentación e información

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Abiertas – Contratos de Servicios.

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Abiertas – Contratos de Servicios.

9.- Requisitos específicos del contratista

La totalidad de los medios de justificación de las solvencias económica, financiera y técnica exigidos en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los ocho (8) naturales a contar desde el siguiente también natural al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; de 09,00 h. a 14,00 h.; de lunes a viernes no festivos; y sábados no festivos de 09,00 h a 13,00 h. (de coincidir el último en festivo se entenderá prorrogado este plazo hasta el siguiente día hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

11.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el quinto día hábil, no sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativo en el Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don Silvestre Martínez Morote. Ingeniero Técnico Municipal (Plaza de España, 14-4.º- Tlf.- 968418868).

13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

14.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas: www.ayuntamientodeaguilas.org – perfil de contratante – licitaciones abiertas – contratos de servicios.

En Águilas (Murcia) a 24 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

7601 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 12/09-Serv.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2009 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de servicios denominado "Alquiler de iluminación y de equipos de sonido y sistema de montaje para fiestas verano 2009".

Se hace pública la convocatoria a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la cual se desarrollará mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 12/09-Serv.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: el alquiler de iluminación y de equipos de sonido y sistema de montaje para fiestas verano 2009.

b. División por lotes y número: no procede.

c. Lugar de ejecución: a determinar por la Concejalía de Festejos.

d. Plazo de Ejecución: de 1 de julio de 2009 a 31 de agosto de 2009, ambos inclusive..

3.- Tramitación y procedimiento

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Criterio de Adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación: Condiciones Técnicas (hasta 35 puntos); Menor Precio (hasta 30 puntos); Mejoras Propuestas sin coste para el Ayuntamiento (hasta 30 puntos).

4.- Presupuesto base de licitación:

Se establece en la cantidad total de 43.906,00 €., según el siguiente desglose:

• 37.850,00 €., de precio base.

• 6.056,00 €., de I.V.A.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: La cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al Presupuesto de Adjudicación, excluido I.V.A.

7.- Garantía complementaria: No se exige.

8.- Obtención de documentación e información

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Abiertas – Contratos de Servicios.

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Abiertas – Contratos de Servicios.

9.- Requisitos específicos del contratista

La totalidad de los medios de justificación de las solvencias económica, financiera y técnica exigidos en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los ocho (8) naturales a contar desde el siguiente también natural al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; de 09,00 h. a 14,00 h.; de lunes a viernes no festivos; y sábados no festivos de 09,00 h a 13,00 h. (de coincidir el último en festivo se entenderá prorrogado este plazo hasta el siguiente día hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

11.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el quinto día hábil, no sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativo en el Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don Silvestre Martínez Morote. Ingeniero Técnico Municipal (Plaza de España, 14-4.º- Tlf.- 968418868).

13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

14.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas: www.ayuntamientodeaguilas.org – perfil de contratante – licitaciones abiertas – contratos de servicios.

En Águilas (Murcia) a 24 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. Administración Local

Águilas

7602 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 14/09-Serv.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2009 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de servicios denominado "Producción y organización de espectáculos musicales varios en verano 2009".

Se hace pública la convocatoria a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la cual se desarrollará mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 14/09-Serv.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: producción y organización de espectáculos musicales varios en verano 2009.

b. División por lotes y número: no procede.

c. Lugar de ejecución: Plaza de "Antonio Cortijos" o cualquier otro espacio de uso público que pudiera habilitarse al efecto.

d. Plazo de Ejecución: el objeto del contrato se realizará en las fechas que se determinen por la Concejalía de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Águilas.

3.- Tramitación y procedimiento

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Criterio de Adjudicación: oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación:

1) Por mayor número de artistas en cartel: hasta un máximo de 35 puntos.

2) Por mayor calidad artística del cartel: hasta un máximo de 30 puntos,

3) Por diversidad de público destinatario: hasta un máximo de 25 puntos.

4) Por menor precio ofertado: hasta un máximo de 5 puntos.

5) Por otras circunstancias referidas por el licitador y valoradas objetivamente, sin coste adicional para la Administración: hasta un máximo de 5 puntos.

En caso de empate por puntuación, el mismo de dirimirá mediante el criterio de mayor puntuación según el siguiente orden; 1, 2, 3, 4, 5. Si continuase existiendo igualdad se resolverá por sorteo público.

4.- Presupuesto base de licitación:

Se establece en la cantidad total de 120.000,00 €., según el siguiente desglose:

• 103.448,27 €., de precio base.

• 16.551,73 €., de I.V.A.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: La cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al Presupuesto de Adjudicación, excluido I.V.A.

7.- Garantía complementaria: No se exige.

8.- Obtención de documentación e información

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Abiertas – Contratos de Servicios.

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Abiertas –

Contratos de Servicios.

9.- Requisitos específicos del contratista

La totalidad de los medios de justificación de las solvencias económica, financiera y técnica exigidos en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los ocho (8) naturales a contar desde el siguiente también natural al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; de 09,00 h. a 14,00 h.; de lunes a viernes no festivos; y sábados no festivos de 09,00 h a 13,00 h. (de coincidir el último en festivo se entenderá prorrogado este plazo hasta el siguiente día hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

11.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: El quinto día hábil, no sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativo en el Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don Silvestre Martínez Morote. Ingeniero Técnico Municipal (Plaza de España, 14-4.º- Tlf.- 968418868).

13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01€.

14.- Otros gastos a cargo del adjudicatario:

En concepto de arrendamiento por la cesión de las instalaciones en las que se desarrollen los conciertos, la cantidad total de 1.800,00 €.

15.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas: www.ayuntamientodeaguilas.org – perfil de contratante – licitaciones abiertas – contratos de servicios.

En Águilas (Murcia) a 27 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

6831 Citación por comparecencia. Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación y Vehículos a Motor; el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento Sancionador aprobado por RD 320/1994 de 25 de Febrero y los artículos 58 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, en virtud del artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones sita en calle San Sebastián número 3 bajo de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora del tráfico.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Alcantarilla a 22 de abril de 2009.—La Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, M.ª Dolores Fernández Álvarez.

Clave de códigos

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador
AS91	Notificacion Requerimiento de Identificacion del Conductor	AS93	Notificación inicio de Multa Pecuniaria	AC91	Notificación inicio del Expediente Sancionador
AC92	Notificación de la propuesta de resolución	AC93	Notificación del Decreto sancionador	AS92	Notificación Propuesta Resolución Multa Pecuniaria
AS90	Notificación Decreto Sancionador Multa Pecuniaria				

Sujeto Denunciado	N.I.F.	Expte n.º	Estado
ABELLAN BOTIA FRANCISCO JOSE	34813772Y	0826140	AS93
ABENZA MARTINEZ FRANCISCO SERAFIN	48398528L	0821587	AS90
ACERO ARGID VICTORIA	09397225T	0826713	AS90
ADEYAN HENRY	X3260225K	0829990	AS93
ADISDA SL	B30581888	0822387	AS91
AGUILERA FERNANDEZ ANTONIO	22426800Y	0823294	AS90
AGUILERA FERNANDEZ ANTONIO	22426800Y	0827314	AS91
AGUILERA FERNANDEZ JUAN JOSE	48432685K	0827189	AC91
AGUILERA RONQUILLO, JESSENIA MARISOL	X6395977E	0829160	AC92
AGUIRRE LIGNA PATRICIA ELISABETH	X3684820J	0829991	AS93

Sujeto Denunciado	N.I.F.	Expte n.º	Estado
ALCARAZ ALCOLEA MARIA BELEN	48391388D	0829112	AS91
ALCARAZ CAMPILLO RAMON	27451707B	0828415	AS93
ALCARAZ SEVILLA PEDRO GABRIEL	52809327Q	0715278	AS91
ALMAGRO GONZALEZ ANTONIO	22414635P	0827414	AS91
ALQUILER DE FURGONETAS SA	A28659423	0715128	AS91
ALVARADO GARCIA JESUS	52828853S	0829548	AS91
ALVARADO PORTOCARRERO WALTER EN.	X4159209G	0827014	AS93
ALVAREZ CISNEROS JORGE EDUARDO	X5294166A	0821877	AC93
ALVAREZ CISNEROS JORGE EDUARDO	X5294166A	0828528	AS90
ALVAREZ RUIZ-RUANO PURIFICACION	80121874V	0716804	AS91
AMADO MONTES FRANCISCO	52802782A	0827183	AS91
AMADOR AMADOR JOSE	48540544X	0824520	AC91
AMADOR FERNANDEZ MOISES	48541002P	0823431	AC93
AMADOR FERNANDEZ MOISES	48541002P	0827989	AC93
AMADOR GARCIA FRANCISCO	22468500F	0829093	AC93
AMOROS GARCIA YOEL FRANCISCO	48549892C	0826187	AC91
ANDREO MENDEZ MARIA	74406123L	0828445	AC91
ANDREU MARTINEZ ALFONSO	22934036T	0827147	AC91
ANDUJAR PUJANTE LAUREANO	22338413P	0827940	AS93
ANEALSAN PROMOTORES SL	B73214702	0827308	AS91
ANGULO CORONEL FERNANDO	08704861M	0823559	AS90
ANGULO CORONEL FERNANDO	08704861M	0825067	AS90
ANTOLINO TOVAR DANIEL	48541380H	0822439	AS93
AOUAJ BOUCHRA	X4171598L	0715299	AS91
APARICIO NICOLAS ANTONIO MANUEL	48491190Z	0825283	AS93
ARJONA SANCHEZ JUAN FCO	48494206V	0715367	AS91
ARMIJOS TINOCO JOSE RAMIRO	X4240965H	0829909	AC93
AROCA SAAVEDRA BRIAN	48704241Q	0827053	AC91
AROCA SAAVEDRA BRIAN	48704241Q	0827055	AC91
AROCA SANCHEZ FRANCISCO JOSE	48542435S	0828941	AC93
ARTECOM GESTORA DE SERVICIOS SL	B73072720	0820686	AS90
ASISTEMUR SL	B30427959	0822388	AS91
AUTOMOVILES CIEZA SL	B73216228	0828167	AS93
AYALA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	48548785V	0828990	AC91
BAÑOS ANTOLINOS FRANCISCO	52802625F	0827175	AC91
BAEZA CARRILLO LORETO	22908249L	0824655	AS93
BAEZA SANCHEZ ANA MARIA	22399060G	0827242	AS91
BALLESTA AROCA JUAN	52805237C	0825174	AC91
BALSALOBRE GALLARDO PEDRO	52805304H	0820296	AC93
BANEGAS MORA ENRIQUE ROLANDO	X4344889M	0820228	AC92
BARCELO BALLESTER ANTONIO	22423145P	0826832	AS90
BARCELO JIMENEZ JOAQUIN	22155271S	0829421	AS91
BARQUERO MORENO MARIA FUENSANTA	48540022V	0829625	AS91
BARQUEROS TORRES DOLORES	52803752F	0718707	AC91
BARRANCO ANGULO BENITO	07530607Q	0822378	AC91
BARRIONUEVO ALVES DILSOM JOSE	X7581898V	0820123	AS91
BARROS ORTEGA WASHINGTON	X4560450X	0824129	AC93
BASTIDA MENDEZ JOSEFINA	23257258A	0822229	AC91
BAYONA JIMENEZ SALVADOR	52801777X	0823010	AS90
BAYONA MARTINEZ MARIA TERESA	52806887Z	0820074	AS91
BAYONA MARTINEZ MARIA TERESA	52806887Z	0822764	AS91
BELCHI SASTRE ENCARNACION	22464279H	0829912	AS93
BELIJAR ZAPATA JOSE	22274003K	0827217	AS91
BELMONTE MARTINEZ FULGENCIO	27425211B	0822336	AS90
BENALI ABDELRHANI	X4694824H	0827962	AS93

Sujeto Denunciado	N.I.F.	Expte n.º	Estado
BENITES DIAZ VICTOR SAUL	X3729196E	0712210	AS91
BENJELLOUN HERRERA HANAA VICTORIA	48548277S	0821816	AS93
BERMEJO MORENO ANTONIO T	22468194T	0829044	AS90
BERNAL GARCIA PEDRO	27427341W	0820332	AS91
BLANCO VELEZ BERNARDO SEBASTIAN	18450696G	0716801	AS91
BLAZQUEZ DIAZ JOAQUIN	52826146E	0820507	AS90
BODE OREJAS JOSE LUIS	09674148A	0827016	AS93
BOLSAS LA SERRETA SL	B73305070	0826380	AS90
BORJA LLORENTE FRANCISCA	22385579R	0825268	AC93
BORRAS MARIN MARIA JOSE	38087280Q	0822614	AC91
BOUDRA DRISS	X3237541S	0827415	AS91
BOUKHARI OUASSIM	X6641992Y	0826166	AS90
BOULERCHA MUSTAPHA	X2543432T	0823667	AS90
CABALLERO FERNANDEZ ANTONIO	77507939D	0828199	AC91
CABALLERO POLO FERNANDO	27484036W	0825575	AS90
CABRERA LOPEZ NICOLAS	23246324V	0826685	AS93
CACERES GIL ANTONIO ANGEL	53235041T	0827513	AC93
CALDERON BENITEZ AMABLE SABULON	X2425322H	0822959	AC93
CALERO JIMENEZ MARIA JESUS	22453105E	0829436	AS91
CAMARA GEA MARIA DE LA TRINIDAD	29015781Q	0822961	AS91
CAMPO POSADA LUZ STELA	X3781274M	0828492	AS91
CAMPOVERDE ARGUDO JORGE ANTONIO	X3130106J	0716620	AS91
CAMPS MARTINEZ LUISA	22438205A	0824179	AC92
CANO ASENSIO FRANCISCO	27451539G	0828433	AC93
CANO GOMEZ MARIA	27428630A	0826987	AS93
CANO GRACIA FRANCISCO	48547238B	0825699	AS90
CANO MENA MARIA JESUS	74305042T	0718817	AS91
CANOVAS LARA ANA JOSEFA	48425653G	0827003	AS93
CANOVAS LOPEZ CONSUELO	27457352K	0715254	AS91
CANOVAS SANCHEZ ALMUDENA	48703701M	0821981	AC91
CANTON LOPEZ JOSEFA	27432139Q	0822450	AS93
CARCHIPULLA PAUCAR LUIS G	02306386S	0715377	AC91
CARDENAS MUSO MARIA LIDIA	X4399018S	0829105	AS91
CARREÑO BECERRIL MA DE LA LUZ	34595736X	0824477	AS91
CARREÑO BECERRIL MA DE LA LUZ	34595736X	0829942	AS91
CARREÑO LOPEZ MARCOS	74319960Z	0827039	AS93
CARRILERO SERVELLERA MARIA MERCEDES	34799078D	0827258	AS91
CARRILLO LOPEZ BLAS	48479999R	0824366	AS91
CARRILLO LOPEZ MERCEDES MARIA	52829880F	0822784	AS91
CARRILLO LOPEZ SILVIA	48512431A	0822919	AS91
CARRILLO RUIZ FERNANDO	52826433X	0822119	AS93
CARRILLO RUIZ JUAN CARLOS	52809443V	0822379	AS91
CARRILLO SILVENTE SALVADOR	22397107Y	0716869	AS91
CARRILLO VICENTE AGUEDA	52800073P	0821983	AS91
CARRILLO VICENTE SALVADORA	52804594K	0828429	AS93
CASES ARCE NOEMI	74236222L	0828088	AS93
CASTELLON AMADOR ELENA	48427294N	0829504	AS90
CASTELLON CASTELLON DIEGO	22416276Q	0824653	AS93
CASTELLON CASTELLON DIEGO	22416276Q	0827112	AS91
CASTELLON RIQUELME MARIA ANGELES	22433168A	0823659	AS90
CASTILLO JIMENEZ DOMINGO	22448981S	0829333	AS91
CASTILLO VIDAL JUAN ANTONIO	48427262A	0826177	AS93
CASTILLO VIDAL JUAN ANTONIO	48427262A	0828787	AS93
CAVA CAVA JUANA	27478267Y	0827685	AS91
CAVA GIL JESUS ANTONIO	48636891X	0820104	AC93

Sujeto Denunciado	N.I.F.	Expte n.º	Estado
CAVA GIL JESUS ANTONIO	48636891X	0822613	AC93
CAVA GIL JOSEFA	48635849A	0827651	AC93
CAVA GIL NOELIA	48433165H	0821904	AS93
CAVA NAVARRO CASIMIRA	52805940X	0825459	AS91
CEBALLOS VERA FCO JAVIER	48544402G	0824183	AS91
CEDISPA SPAIN S.L	B97192025	0715366	AS91
CENTROCASA 98 SL	B53554184	0827358	AS93
CERVERA PEÑA JULIO	19456587J	0829490	AS93
CHEN DAWEI	X3959785J	8712340	AS91
CHICA CESPEDES RENE ALEXANDER	X4121340Q	0821300	AS91
CHUMILLAS CAMPILLO RAUL	48540073E	0821393	AS90
CIRUELOS MORAL RODRIGO	13162903A	0823236	AS90
CIRUELOS MORAL RODRIGO	13162903A	0823314	AS90
CISTERNE CANOVAS JUAN	22415028X	0822204	AS93
COMPONENTES ELECTRICOS BACHILLER SL	B73463135	0820130	AS91
CONESA NUÑEZ JOSE MARIA	29060895G	0824668	AC91
CONSTRUCCIONES JUAN MAR,NAVARRO, S.L.	B73190365	0828166	AS90
CONSTRUCCIONES JUAN MARQUEZ NAV S.L.	B73190365	0828716	AS90
CONSTRUCCIONES JUAN MARQUEZ NAV. S.L.	B73190365	0828718	AS90
CORDOBES SUARES TEGADAY	78701885W	0713467	AS90
CORREAS FERNANDEZ FRANCISCO	34810655V	0824198	AS91
CORREAS FERNANDEZ FRANCISCO	34810655V	0829218	AS91
CORREAS FERNANDEZ FRANCISCO	34810655V	0829335	AS91
CORREAS FERNANDEZ MARIO	34810654Q	0824144	AS93
CORREAS FERNANDEZ MARIO	34810654Q	0824212	AS93
CORREAS FERNANDEZ SARA	48494643V	0826183	AC93
CORREAS MARIN JOSE	48507620E	0824439	AS91
CORTES ANDUJAR FRANCISCO JOSE	48637961E	0827437	AC91
CORTES CANO JOSE IGNACIO	23232645T	0820571	AC91
CORTES FERNANDEZ DIEGO	48432881X	0715137	AC91
CRACIUNESCU FLORIN MARIAN	X4779455D	0828524	AS90
CRESPO ALCARAZ CESAR	27441559Y	0824481	AS91
CRISTALERIA IBAÑEZ S.L	B73016677	0827197	AS91
CRUZ RUBIO ANGEL MISAEL	X6550613Y	0825667	AS90
CUADROS SABANOS D. ERIC	48504240T	0820566	AC93
CUERVO PEÑA JOSE M.	48705789T	0821798	AC93
CUEVAS MARTINEZ REBECA	34811941S	0821632	AS91
CUEVAS MARTINEZ REBECA	34811941S	0829483	AS93
D FAMILY RENT A CAR SL	B73100679	0821804	AS93
DEL AGUILA FERNANDEZ JOSE MARIA	85076502P	0715294	AS91
DEL CERRO ROBLES PEDRO ANTONIO	52802527R	0827702	AC93
DEL RIEGO TARADELL ROSA MARIA	48704778R	0823005	AS90
DIAZ AGUILERA MANUEL	23124859S	0827659	AS91
DIAZ ALIA JOSE	22423400X	0715382	AS91
DIAZ MORENO CRISPIN	27480430F	0821039	AC93
DIAZ MORENO CRISPIN	27480430F	0827214	AS91
DIAZ MORENO CRISPIN	27480430F	0827215	AS91
DISTRIBUCIONES J VIVANCOS SL	B30694855	0827894	AS93
DOLERA BARCELO MA ANGELES	22461795H	0828940	AS93
DOMINGO MARTIN MARIA CONCEPCION	22433805L	0825492	AS91
DRISS GASSA	X1285568Y	0829497	AC91
ECHEVEVERRI AVILA KATHERINE	X5765601F	0822751	AC93
EDSEM MARGARITA	X3023394K	0820890	AS90
EL ARFAOUY RACHID	X4463718Q	0820167	AS93
EL ATIFI MOHAMMED	X6798405L	0827495	AC91

Sujeto Denunciado	N.I.F.	Expte n.º	Estado
EL ATIFI MOHAMMED	X6798405L	0827496	AC91
EL HAMRI MOHAMED	X4239836Q	0827359	AS93
EL OIRDI KHALID	X6573373L	0829914	AC91
EL OMRANI ABDELHADI	X3930231Z	0825646	AS90
ENRIQUE NICOLAS GARCIA Y OTRO CB	E73174476	0077662	AS91
EQUIPAMIENTOS NOVA VITA SA	A30123988	0825455	AS91
ESCUDERO MARTINEZ OSCAR	09415799J	0827875	AC93
ESPIN MARTINEZ JOSEFA	48433007K	0712209	AS91
ESPINOSA FERNANDEZ MARIA ROSARIO	27465532J	0823913	AC91
ESPINOSA PERRUCA ANA BELEN	52687941R	0821951	AS90
ESTEBAN FERNANDEZ ANTONIA	74248569S	0820080	AS91
EURO BASTIDA XXI SL	B73266447	0823125	AS90
EVANGELISTA ORTEGA ANGEL	27426444W	0820768	AS90
EVANGELISTA ORTEGA ANGEL	27426444W	0825647	AS90
FAJARDO DIAGO FERNANDO JOSE	52828331E	0827117	AC91
FARINANGO TERAN CARLOS ALFONSO	X5480827L	0827228	AS91
FARSI ABDELKADER	X4803090T	0827180	AC91
FARSI AHMED	X4039883W	0822976	AC91
FEREZ CAMPILLO ANA	48648064M	0828997	AS91
FEREZ CAMPILLO JUAN MANUEL	48481353K	0823767	AS90
FEREZ CASTILLO MARIA PILAR	52803814T	0821518	AC93
FEREZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	31848624H	0826917	AS90
FERNANDEZ AGUILERA ANTONIO	48434410K	0823434	AC91
FERNANDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143X	0821714	AS90
FERNANDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143X	0822063	AS93
FERNANDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143X	0715160	AS91
FERNANDEZ CONTRERAS JOSE	52809092B	0827717	AC93
FERNANDEZ CORTES MARIA	22471571L	0821764	AS93
FERNANDEZ DOMINGO PEDRO	48544547B	0716617	AS91
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	74291735X	0822665	AS91
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	22433628A	0829220	AS91
FERNANDEZ FERNANDEZ LAURA	48492582A	0715303	AS91
FERNANDEZ FERNANDEZ SERAFIN	22990391M	0711683	AC93
FERNANDEZ GARCIA JOSE ANTONIO	28595944K	0711054	AS91
FERNANDEZ GARRIDO JUAN	22366805H	0829910	AC93
FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	52800866L	0711335	AS91
FERNANDEZ MARTINEZ JESUS	58427210B	0828428	AS93
FERNANDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788P	0715259	AS91
FERNANDEZ RISCAL JOSE ANTONIO	48434983L	0829240	AS91
FERNANDEZ RIVAS MANUEL	52807448T	0825463	AC91
FERNANDEZ RUANO RAMON	48555206K	0820037	AS91
FERNANDEZ TORRES FRANCISCO	00000000T	0824079	AC91
FERNANDEZ TORRES JUAN RAMON	47160616J	0821391	AS90
FERNANDEZ TORRES JUAN RAMON	47160616J	0828153	AS90
FERNANDEZ TUDELA DOLORES	34802500G	0822109	AS90
FERRALLAS MUNCAN SL	B73420176	0825541	AS90
FERRER BROTONS DANIEL ALEJANDRO	21670861P	0823265	AS90
FIALLO RAMOS ELISABETH	X9639919K	0822230	AC93
FLORES GIMENEZ FRANCISCO JOSE	45929195N	0825707	AC93
FRANCO CHECA MARIANA	52806397F	0821596	AC93
FRANCO GALERA FRANCISCO	22418262R	0829030	AS93
FRANCO GONZALEZ FRANCISCO	22421619T	0822501	AS93
FRANCO GONZALEZ FRANCISCO	22421619T	0716716	AS91
FRESNEDA TORRALBA JOSEFA	22467399X	0829998	AC93
FRIAS MARTINEZ J ANGEL	22684168G	9716851	AS91

Sujeto Denunciado	N.I.F.	Expte n.º	Estado
FUENTES MARTINEZ BENITO	22950911Q	0715297	AS91
GALAN GIMENEZ ANTONIO	27453465K	0824442	AS91
GALERA MILLAN FABIOLA	52825920A	0821160	AS90
GALVEZ LEON JOSE JOAQUIN	29013366Q	0829083	AC93
GALVEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	27481459R	0829907	AS93
GARCIA BALLESTER LORENZO	26441920Q	0824365	AC91
GARCIA CABEZAS ANTONIO	28821803C	0825708	AS91
GARCIA CASTILLO MERCEDES	71040725G	0821443	AS90
GARCIA ESPIN MANUEL	48637367A	0821294	AC93
GARCIA ESPIN MANUEL	48637367A	0827480	AC93
GARCIA ESPIN MANUEL	48637367A	0827481	AC93
GARCIA FERNANDEZ RAMONA	48545152H	0828178	AS93
GARCIA GODOY FRANCISCO JAVIER	48427694K	0826004	AS91
GARCIA GONZALEZ JUAN JOSE	34803775Z	0824468	AS91
GARCIA GUEVARA PABLO IGNACIO	23237750E	0715300	AC91
GARCIA GUEVARA PABLO IGNACIO	23237750E	0829950	AS91
GARCIA HERNANDEZ JOAQUIN	77562144A	0825494	AS91
GARCIA LOPEZ FRANCISCO	22429407Z	0821301	AS90
GARCIA LOPEZ JUAN ANTONIO	34833498K	0716644	AS91
GARCIA LOPEZ JUAN FRANCISCO	22459011V	0829096	AS93
GARCIA MARTINEZ ALFONSO	22469597T	0822404	AS93
GARCIA MARTINEZ GINES	52826110D	0822937	AC91
GARCIA MARTINEZ MIGUEL	27442410Y	0829521	AS91
GARCIA MORENO MIGUEL ANGEL	23035658P	0822887	AC91
GARCIA OLIVARES ANGEL	27462461R	0827434	AS91
GARCIA ONIEVA MIGUEL ANGEL	48542303K	0715133	AC91
GARCIA RODRIGUEZ SIMON	52806697P	0827188	AS91
GARCIA RUIZ MARIA MILAGROS	43434825S	0824369	AS91
GARCIA SANCHEZ JOSE MIGUEL	22481174P	0827395	AC91
GARIJO GIL LISARDO	85302076K	0827692	AS91
GARRIDO AMADOR REMEDIOS	27460750S	0820015	AS91
GARRIDO MENARGUEZ ANTONIO	22312312N	0821636	AS91
GARRIDO MENARGUEZ ANTONIO	22312312N	0827627	AS91
GELABERT OSES MIGUEL ANGEL	42205363H	0829426	AS91
GENERAL ESPAÑOLA 2010 SLU	B73377152	0822075	AS93
GENERAL ESPAÑOLA 2010 SLU	B73377152	0829544	AS91
GESTIONES Y SERVICIOS ESENCIALES	B73284119	0825592	AS90
GHENAIM MOHAMED	X7390748C	0820323	AS91
GIL BUENDIA MARIA ANGELES	48431419C	0821198	AS93
GIL GARCIA JOSE	74322777W	0820273	AS93
GIL MARIN JOSE ALBERTO	77705542L	0827248	AS91
GIL MELUL JOSE TOMAS	48433362P	0824692	AS91
GIL SANCHEZ JUAN	22424343X	0827034	AS93
GIL SARABIA ADRIAN	48544596Z	0824454	AS91
GMI PROMOCIONES 2000 SL	B73153116	0828564	AS93
GODOY CLAUDIO ROSARIO	X5466717P	0824166	AS93
GOMARIZ CABALLERO JOAQUIN FRANCISCO	29059623C	0821846	AS91
GOMEZ GARCIA JUANA	52808208R	0824473	AS91
GOMEZ GOMEZ JOSE MARIA	22316555T	0826020	AC91
GOMEZ HERNANDEZ CARLOS	22311105R	0826467	AS90
GOMEZ MURIEL JUAN	08668048S	0821758	AS93
GOMEZ RIVAS MIGUEL ANTONIO	71770351R	0824519	AS91
GONZABAY SALDARRIAGA BYRON STALIN	X6489904V	0829131	AS91
GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	53712598P	5822264	AS91
GONZALEZ GABARRE DAVID	48516064W	0823407	AS90

Sujeto Denunciado	N.I.F.	Expte n.º	Estado
GONZALEZ IMBERNON IVAN	48546818M	0826692	AC91
GONZALEZ LOPEZ LAURA	53143135W	0827138	AC91
GONZALEZ MATEO FRANCISCO	27476520F	0822762	AC93
GONZALEZ MELUL FRANCISCO JOSE	48434548K	0821386	AS90
GONZALEZ MIRETE ANTONIO JOSE	22448613S	0821360	AS90
GONZALEZ MIRETE ANTONIO JOSE	22448613S	0823257	AS90
GONZALEZ MORA PEDRO	52829362H	0716889	AS91
GONZALEZ MORALES FRANCISCO	43727345K	0824739	AS93
GONZALEZ ZAPATA HILARIO JOSE	34833834N	0825666	AS90
GONZALEZ-LLANOS NAVARRO ANTONIO	32635488Y	0828219	AC93
GORRETA MORENO PILAR	48514634K	0827470	AS90
GRACIA CORREA FRANCISCO	48515517F	0822885	AS91
GRACIA CORREA FRANCISCO	48515517F	0822886	AS91
GRANERO MARCO, MANUELA	45565496N	0821527	AS90
GRUAS ALCANTARILLA DOS MIL UNO SL	B73110090	0827172	AS91
GRUPO BOXROOM SL	B73571473	0716633	AS91
GUDIÑO ANDINO MARCO POLO	X4193164B	0821029	AS93
GUILLAMON GARCIA JUAN FRANCISCO	48510773R	0824618	AC91
GUIRAO MARTINEZ MANUEL	74331630T	0718809	AS91
GUIRAO ORENES JOSE DIEGO	48427414V	0820114	AS91
GUIRAO ORENES JOSE DIEGO	48427414V	0820197	AS91
GUIRAO ORENES JOSE DIEGO	48427414V	0824625	AS90
GUIRAO ORENES JOSE DIEGO	48427414V	0711349	AS91
GUIRAO ORENES JOSE DIEGO	48427414V	0827062	AS91
GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE RAMON	11415825M	0822974	AC91
GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE RAMON	11415825M	0822973	AC91
HASE WINKEL ALI	X6330174E	0822167	AS93
HASE WINKEL ALI	X6330174E	0827936	AS93
HASEWINKEL OZSABIR ALI	X6330174E	0827128	AS91
HASEWINKEL OZSABIR ALI	X6330174E	0825489	AS91
HELLIN COSTA DOLORES	22324435Z	0825214	AS90
HELLIN MARTINEZ MANUEL	48428524T	0821041	AS93
HELLIN MARTINEZ MANUEL	48428524T	0821303	AS90
HELLIN ROSILLO JOSE	22450073A	0715392	AS91
HERCONS ALCANT, S.L.	B73283913	0077922	AS90
HERCONS ALCANT, S.L.	B73283913	0823776	AS90
HEREDIA IGLESIAS JESUS	04207805R	0827417	AS91
HERNANDEZ ABELLAN RAUL	48429892B	0823432	AC91
HERNANDEZ ALMAGRO LAURA	48431501X	0825456	AS91
HERNANDEZ CONTRERAS LUCIA	52809406A	0822860	AC93
HERNANDEZ CONTRERAS LUCIA	52809406A	0714054	AS91
HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO MAURI	52827478C	0824380	AS91
HERNANDEZ GIMENEZ MARIA DEL PILAR	44078486K	0824232	AC93
HERNANDEZ GIMENEZ MARIA DEL PILAR	44078486K	0827132	AS91
HERNANDEZ GOMEZ FCO ANGEL	52827115W	0827418	AS91
HERNANDEZ HERNANDEZ AGUSTIN	22415338K	0716615	AS91
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIANO	22434379H	0822820	AS91
HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	27442963F	0825585	AS90
HERNANDEZ MARTINEZ IGNACIO	74325758Q	0825650	AS90
HERNANDEZ MARTINEZ MANUEL FCO A.	23209744F	0824132	AS93
HERNANDEZ MORENO FRANCISCO JAVIER	48422045F	0823147	AS91
HERNANDEZ MORENO JUAN ANTONIO	27446770L	0820025	AS91
HERNANDEZ MUNUERA JOSE FRANCISCO	48399787J	0822760	AC93
HERNANDEZ MUNUERA JUAN JOSE	48425533E	0827982	AC91
HERNANDEZ ORTUÑO RAUL	48434210M	0822640	AS91

Sujeto Denunciado	N.I.F.	Expte n.º	Estado
HERNANDEZ ORTUÑO RAUL	48434210M	0829118	AS91
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	52803919J	0822628	AS91
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	52803919J	0827409	AS91
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	52803919J	0828424	AS93
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	52803919J	0829684	AS90
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	52803919J	0827061	AS91
HERNANDEZ SASTRE JOSE CARLOS	52826586W	0829259	AC91
HERNANDEZ SERRANO JUAN FRANCISCO	48427584A	0826116	AS90
HERNANDEZ TORTOSA SERGIO	48544498P	0827393	AS93
HERNANDEZ UTRERA JESUS	74246929P	0829269	AC91
HEROLMOS SL	B30463897	0829132	AS91
HERRERO GARCIA ANTONIO	52801240W	0716880	AS91
HERRERO HERNANDEZ ANTONIO J.	48430909Q	0829359	AC93
HIDALGO GARAY RODRIGO	74258640N	0827237	AC91
HIDALGO GARAY RODRIGO	74258640N	0827238	AC91
HIDALGO MARTINEZ REBECA	48433475Y	0827216	AS91
HOREB HOGARES DE REINSERCION Y B.	G73539090	0715103	AS91
HORTELANO SERRANO MARIA JOSE	48635319W	0714055	AC91
HUESCAR FERNANDEZ JOSE LUIS	27483950P	0827162	AS91
HURTADO AYUSTE DIEGO JESUS	52826771A	0828059	AC93
IBAÑEZ BO JOSE ANTONIO	52801448A	0820544	AS91
IBAÑEZ CARRILERO MARIA LUISA	27462548L	0826730	AS93
IGBINOVIA LUCKY	X2392284P	0828669	AS93
INFORMATICA TEGECE SL	B30519938	0820093	AS91
ISIOTAN ADEOLA	X5078497M	0714053	AC91
ISLAM SIRAJUL	X3476699L	0716646	AS91
JARAMILLO MORALES MARIO ALFONSO	X3900843C	0715129	AC91
JIMENEZ FEIJOO PABLO	48544548N	0829992	AS90
JIMENEZ GOMEZ JUAN CARLOS	47060226H	0827106	AS91
JIMENEZ GONZALEZ JUAN GINES	27460939C	0829345	AC91
JIMENEZ HERNANDEZ MARIA FUENSANTA	34813662B	0822619	AS91
JIMENEZ MESEGUER MANUEL	22464979M	0825582	AS90
JIMENEZ MORENO SANTOS	22450931X	0821826	AS93
JIMENEZ RODRIGUEZ ANGEL EDUARDO	X4099319Y	0716616	AS91
JODAR RIQUELME JUANA	48429552Q	0829412	AS91
JUMBO ESCALERAS JOSE IVAN	X2985269F	0827935	AC93
KABA JOHN	X4291536N	0827041	AS93
KABA JOHN	X4291536N	0825468	AC91
KHALIK ROUDANE	X6154585S	0716740	AC91
LAJARIN SANCHEZ ANTONIO	24903422B	0829228	AS91
LHASSANE EL BAKKOURI	X1379045B	0822139	AC93
LLOR GUIRAO RAUL	48504674C	0822568	AC93
LLORENTE DE FRUTOS EDUARDO LUIS	03452317V	0824413	AS91
LOAYZA SALAZAR AUGUSTO FABIAN	X3106735X	0820538	AS91
LONDOÑO HURTADO WILLIAM FERNANDO	X4243770V	0824364	AS91
LOOR FARIAS EDISON LEONARDO	X6715454Y	0823166	AS90
LOPEZ ABELLAN GEMA	48483073Q	0823154	AS90
LOPEZ ALBALADEJO SALVADOR	23221375T	0822102	AS93
LOPEZ ALBALADEJO SALVADOR	23221375T	0823509	AS90
LOPEZ ANDREU JOSE FERNANDO	52804660H	0829617	AS93
LOPEZ BALSALOBRE ALBERTO	52825239N	0824197	AS91
LOPEZ BALSALOBRE ALICIA	48425413V	0827706	AS93
LOPEZ BALSALOBRE JOSE LUIS	52804195J	0825485	AS91
LOPEZ BLASCO JOSEFA	22470431Y	0821390	AS90
LOPEZ CARRILLO JOSE ANTONIO	77505331T	0822493	AS90

Sujeto Denunciado	N.I.F.	Expte n.º	Estado
LOPEZ FUENTES JOSE IGNACIO	52807934A	0821720	AC93
LOPEZ GARCIA MARIANA	48502059G	0824196	AC93
LOPEZ GAZQUEZ CARLOS ABRAHAM	48547243Q	0820084	AS91
LOPEZ HELLIN JUAN ROQUE	52801586A	0825091	AC91
LOPEZ HELLIN JUAN ROQUE	52801586A	0828955	AC91
LOPEZ HELLIN JUAN ROQUE	52801586A	0716706	AC91
LOPEZ LOPEZ CONSUELO	74420791J	0829263	AS91
LOPEZ LOPEZ JOSE MARIA	18961871G	0823271	AS90
LOPEZ LOPEZ MARINA	48401930V	0821589	AC93
LOPEZ MORENO JESUS	27444335E	0829077	AS93
LOPEZ OLMEDO ESTHER-SONIA	52825634Q	0820199	AS91
LOPEZ RICO ENCARNACION	74328249T	0827312	AC91
LOPEZ SANCHEZ JUAN	48426731R	0829847	AS90
LOPEZ SERRRANO MARIA DEL CARMEN	27477918W	0825487	AS91
LOPEZ SOTO PEDRO GINES	27444513Q	0820155	AS93
LOPEZ TORRES JOSEFA	38489799N	0718013	AS91
LOPEZ VIDAL GABINO ALBERTO	52815201W	0820227	AC91
LOS JERONIMOS GRUPO INMOBILIARIO S.L	B73340242	0827060	AS91
LOZANO MESEGUER VICTORIA	34832232C	0827610	AC93
LUCAS AGUILERA ENRIQUE	22311699C	0822152	AS93
LUCAS LUCAS ANTONIO	52802124N	0822020	AC91
LUCUMI MONTOYA PABLO EMILIO	X7917249M	0820671	AS90
LUIS PICAZO SL	B73090441	0820694	AS90
LUJAN GARIJO ANTONIO	22360930P	0824438	AS91
LUJAN MOMPEAN CARMEN MARIA	48497874M	0828430	AS93
LUJAN ZAMORA JESUS	48496599H	0715351	AC91
LUJAN ZAMORA JESUS	48496599H	0715352	AC91
MAÑAS MUÑOZ PEDRO MIGUEL	48549131H	0826747	AC93
MAGAÑA RUIZ JOSE ANTONIO	28474209W	0829124	AS91
MAGHIRAN ANTON CAZIMIR	X8515689P	0820085	AS91
MAJID FARSI	X3116136G	0827243	AC91
MANZANERA MANZANERA MIGUEL	22447101K	0827024	AC91
MANZANERA PARRA ISABEL	74277138H	0824697	AS91
MANZANO CASCALES MARIA JESUS	48543629J	0822504	AC92
MANZANO TERUEL JOSE	22482015K	0820539	AS91
MANZANO TERUEL PEDRO	52802054B	0820124	AS91
MAQUILON JULIA JESUS FERNANDO	52800032J	0825483	AC91
MARIN DE LA OSA ISABEL	74405315Q	0821341	AS93
MARIN DE SAN PEDRO CESAR	52805070Z	0829256	AC91
MARIN GARCIA DOLORES	48541561S	0711584	AC91
MARIN GARCIA FERNANDO	34787176K	0828908	AS90
MARIN GUILLAMON ADRIAN	48637286Z	0822903	AC93
MARIN HERNANDEZ GREGORIO	52826139S	0828387	AC93
MARIN HERNANDEZ MARIA DOLORES	34829301X	0829035	AS93
MARIN MARIN AGUEDA	52802370M	0824446	AS91
MARMOL GARCIA DAVID	52816581W	0829108	AS91
MARMOL LOPEZ FRANCISCO	52828194T	0820499	AC91
MARMOL LOPEZ MARIA ISABEL	48546240W	0820795	AS93
MARMOL LOPEZ MARIA ISABEL	48546240W	0827411	AS91
MARTIN ARENAS MARIA ANGUSTIAS	25098150K	0822282	AC93
MARTIN MARTINEZ BEGOÑA FAUSTINA	52829135K	0827269	AS91
MARTINEZ ANDREU EDGAR	48519485L	0827310	AC91
MARTINEZ BAEZA JUAN JOSE	77502512X	0823383	AS90
MARTINEZ CASTILLO FCO. JESUS	34829517L	0716858	AS91
MARTINEZ CASTILLO FRANCISCO	22403854Z	0821612	AC93

Sujeto Denunciado	N.I.F.	Expte n.º	Estado
MARTINEZ CAVA PEDRO	22460025L	0828414	AS93
MARTINEZ CAYUELA ROSARIO	48545235D	0823744	AS90
MARTINEZ FERNANDEZ RUBEN	48513335X	0828091	AC93
MARTINEZ LEGAZ LEONARDA	23079676G	0827208	AS91
MARTINEZ LOPEZ LUCAS	74300639J	0826314	AS90
MARTINEZ MANZANO PEDRO	74307273T	0822588	AS93
MARTINEZ MARIN FRANCISCO	23284496D	0829109	AS91
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO MANUEL	76267360G	0820036	AS91
MARTINEZ MILLAN BANESA	23043109F	0827119	AS91
MARTINEZ MONTALBAN JOSE ENRIQUE	34825544W	0821571	AC93
MARTINEZ SALAZAR MARIA	74301448V	0824937	AS90
MARTINEZ SANCHEZ CESAREO	48427397T	0824412	AS91
MARTINEZ ZAMBUDIO JUAN	74342550H	0822781	AS91
MARTINS MARTINS JORGE DE JESUS	X4709702S	0828923	AS93
MATEO HERNANDEZ JOSE ANTONIO	52808953X	0826339	AS93
MATEOS GAZQUEZ PEDRO FRANCISCO	23275958G	0827145	AC91
MATEOS GEA DAMIAN	22418186V	0827842	AS93
MAYOR GIL GINES	22479688V	0823201	AS90
MEDRANO DIAZ FRANCISCO PASCUAL	52809098V	0712345	AC91
MEDRANO GIRON FERNANDO	05147005L	0827666	AS91
MELGAREJO ESPUCHE FRANCISCO	52825128Q	0821258	AS90
MELGAREJO ESPUCHE FRANCISCO	52825128Q	0715298	AS91
MELLADO MENCHON JESUS	22434519C	0827784	AS93
MENARGUEZ FLORENCIANO RAFAEL	22330555Q	0825472	AS91
MENCHON GARCIA MANUELA	52803290M	0827424	AS91
MENENDEZ PARRAGA MIGUEL	48547864Q	0827019	AS90
MENENDEZ PARRAGA MIGUEL	48547864Q	0829470	AS90
MENGUAL MARIN OSCAR JAVIER	52829068T	0824962	AS91
MENGUAL MARTINEZ SALVADOR	52824769W	0820503	AS90
MENGUAL MARTINEZ SALVADOR	52824769W	0821308	AS90
MENGUAL MARTINEZ SALVADOR	52824769W	0715113	AS91
MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724J	0820241	AS91
MERCADER GARCIA BERNARDO	34812054J	0755447	AC93
MERCADER GARCIA JUAN MANUEL	34816899M	0820050	AS91
MERCADO GONZALEZ DANILO	X5932918E	0718642	AC91
MESEGUER ARCE EMILIO	22462253Q	0716728	AS91
MESEGUER SANCHEZ MAGDALENA	27457596N	0824168	AC93
MESEGUER SANCHEZ MAGDALENA	27457596N	0827986	AC92
MIÑANO ROCAMORA SERGIO	48434418Y	0822168	AC93
MOGOLLO LOPEZ FRANCISCA	08653334K	0822868	AS91
MOLINA LARROSA JULIAN	22426140J	0829142	AS91
MOLINA REVILLA ELVIRA	22475286P	0827440	AS91
MONTEAGUDO COLLADO ENRIQUE	29057412V	0822780	AS91
MONTEAGUDO SALINAS JOSE ANTONIO	52800052X	0820059	AS91
MONTEAGUDO VIDAL JUAN	22394085C	0715397	AS91
MONTES ALONSO ANTONIO	27463019F	0821928	AS93
MONTES OSPINA FRANCISCO JAVIER	X4596400B	0820393	AS91
MONTILLA HERVAS CRISTIAN	53326227Z	0824088	AC93
MONTOYA MORENO JOAQUIN	02244670P	0824661	AS93
MONTOYA SAEZ JOSE	52802101N	0822889	AS91
MONTOYA SANTIAGO ANTONIO	48547371Y	0823784	AC93
MONTOYA SANTIAGO ANTONIO	48547371Y	0824461	AS91
MONTOYA SANTIAGO ANTONIO	48547371Y	0826676	AC93
MONTOYA SANTIAGO ANTONIO	48547371Y	0827677	AC91
MONTOYA SANTIAGO ANTONIO	48547371Y	0829339	AS91

Sujeto Denunciado	N.I.F.	Expte n.º	Estado
MORA PEÑA JOSE EDUARDO	X3915966D	0825475	AC91
MORACEDO SERVICIOS SL	B73158180	0823074	AS93
MORALES HEREDIA JOSE ANTONIO	50192495D	0715163	AS91
MORENO BELMONTE MARIA CARMEN	48432204T	0829474	AC92
MORENO GARCIA JESUS PAULO	48484151J	0718813	AS91
MORENO LOPEZ ANTONIA	22449392N	0821821	AS91
MORENO RUIPEREZ JOAQUIN PEDRO	77504042E	0821793	AC91
MORENO SANCHEZ JAVIER	34802806B	0827696	AS91
MOULOUD EL GATRAOUI	X3377151S	0820528	AS91
MU±OZ GOMEZ MARINA	24204731Z	0827386	AC91
MUÑOZ GOMEZ MARINA	24204731Z	0821291	AC93
MUÑOZ HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	45464090J	0718909	AS91
MUÑOZ JEREZ DIEGO	48433676T	0822014	AC93
MUÑOZ PEREZ MARIA	34803663V	0820523	AS91
MUÑOZ RUANO AMPARO	74301661T	0715399	AS91
MUÑOZ Y CARRILLO SL	B73111049	0821694	AS91
MUÑOZ Y CARRILLO SL	B73111049	0822288	AS91
MUÑOZ Y CARRILLO SL	B73111049	0824509	AS91
MURCIA ROJO MERCEDES	52803148R	0829908	AS93
MURCIA SIERRA NATIVIDAD	34796616P	0826994	AS93
MURCIA SIERRA NATIVIDAD	34796616P	0716887	AS91
MURCIA TERCERO FRANCISCA	27471742J	0825023	AS93
NAGHMOUCH HAMID	X5307249E	0824363	AS91
NAVARRO CARRILLO OSCAR	48433936F	0828666	AS93
NAVARRO FERNANDEZ PEDRO JOSE	52801016P	0827038	AS93
NAVARRO FERNANDEZ PEDRO JOSE	52801016P	0827667	AS91
NAVARRO LOPEZ FERNANDO	74429432Y	0822071	AS93
NAVARRO MARTINEZ JOSE ANDRES	52809580Q	0822359	AS93
NAVARRO ROBLES CARLOS	77501420E	0820793	AS93
NAVARRO RUIZ JUAN JOAQUIN	48430935L	0826121	AS90
NICOLAS ANDREU MARIANO	22421170B	0827428	AS91
NICOLAS BASTIDA MANUEL	22436940A	0825370	AC91
NICOLAS LOPEZ ANTONIO	48542747M	0829533	AS91
NICOLAS MARIN ROSARIO	27445599K	0825090	AS93
NICOLAS MONTOYA MANUEL	22327910Q	0827859	AS90
NICOLAS VAZQUEZ OSCAR RAUL	48542804Q	0715386	AC91
NIETO GARCIA JOSE	74340036B	0828785	AS93
NIGUEZ CORTES JOSE ANDRES	27457108F	0821603	AC93
NOVEDADES INFORMATICAS SL	B30557565	0716601	AS91
NURIA PERALES RODRIGUEZ	48633097B	0828294	AC93
OCHOG PAGALO WILLIAM AMBROCIO	X4196416C	0822187	AC92
OCTAVO FINCAS SL	B73277816	0827427	AS91
OLIVA MORENO MARIA SOLEDAD	34792399T	0822353	AC93
OLMOS MORALES RAUL	48433136N	0820139	AS91
ORENES VALDELVIRA MIGUEL ANGEL	27455521F	0820379	AC92
ORENES VALDELVIRA MIGUEL ANGEL	27455521F	0821827	AC92
OTALORA JIMENEZ ELENA	48540027E	0828107	AS93
PACHECO APOCADA LUIS BORIS	X3426014A	0820831	AS93
PAGAN MUÑOZ FRANCISCO	52801757J	0820012	AC93
PALACIOS ANDREO JOSE MIGUEL	48491916G	0718826	AS91
PALMA MUÑOZ MERCEDES	22480276F	0822610	AS93
PALOP LOPEZ JUAN LUIS	48430711W	0821631	AS91
PALOP PACHECO JESUS	52802171J	0825454	AC91
PARRA GARCIA DOLORES	27458020E	0829154	AS93
PARRAGA CUADRADO PEDRO	27454764D	0823195	AS90

Sujeto Denunciado	N.I.F.	Expte n.º	Estado
PARRAGA GARCIA BENITO	52800546K	0822117	AS93
PARRAGA HERNANDEZ ENCARNACION	22455172L	0820108	AS91
PARRAGA HERNANDEZ ENCARNACION	22455172L	0822380	AS91
PARRAGA HERNANDEZ ENCARNACION	22455172L	0826546	AS90
PARRAGA HERNANDEZ ENCARNACION	22455172L	0829511	AS91
PARRAGA HERNANDEZ ENCARNACION	22455172L	0825458	AS91
PARRAGA HERNANDEZ ENCARNACION	22455172L	0829543	AS91
PARRAGA MARTINEZ FRANCISCO	52805290G	0821426	AS93
PEÑA MOREJON JUAN CARLOS	52809932T	0822026	AC91
PEÑALVER FELIPE EMILIA	77563478A	0716629	AS91
PEÑALVER RODRIGUEZ PEDRO	27483886J	0827848	AS93
PEÑALVER SEGOVIA SILVERIO	52913317T	0719057	AS91
PELAEZ TASCON MARIA CRISTINA	25742353V	0820312	AS91
PEREIRA MOTOS MARIA	48484485W	0711663	AS90
PEREZ CALIZ JOSE MARIA	34794657G	0824389	AS91
PEREZ CASCALES GENOVEVA	74332751V	0827110	AS91
PEREZ FUENTES ANTONIO	22473876R	0826675	AS93
PEREZ GIL RAUL	48544892B	0820782	AS90
PEREZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	48703123W	0829127	AC91
PEREZ MARIN JOSE	74305053B	0829116	AS91
PEREZ MOLINA ANTONIO	48481583K	0820313	AS91
PEREZ MOLINA ANTONIO JESUS	48481583K	0824404	AS91
PEREZ MOLINA ANTONIO JESUS	48481583K	0824422	AS91
PEREZ MOLINA PILAR	74328931S	0821110	AS90
PEREZ PEREZ VANESSA	48541422Z	0711592	AS91
PEREZ SERRANO ROSARIO	27469109W	0827719	AC92
PINEDA VILLALTA MANUEL	48523690S	0821186	AS90
PINTADO NAVARRO OSCAR DAVID	48430743B	0821927	AC93
PINTADO NAVARRO SUSANA	48430742X	0827503	AC93
PISONERO DI GIACOMO GERMAN MARTIN	71157124T	0715385	AS91
PISONERO DI GIACOMO GERMAN MARTIN	71157124T	0820522	AS91
PONS BURGUEROS LUIS	48524220Q	0827182	AS91
PORTAZ JIMENEZ JOSE FRANCISCO	77573538N	0821630	AC91
POZO GARCIA JORGE LUIS	X6561229L	0821925	AC93
PUERTAS JCA SL	B73410169	0824511	AS91
PUJALTE MANZANO ALBERTO JAVIER	27442985Y	0824059	AS93
PUJALTE MOLINA ALEJANDRO	48543122N	0820056	AS91
PUJOL DONAT MANUEL	36953292C	0822003	AS91
QUIMBIULCO VERA CARLOS MIGUEL	X6482658Q	0820170	AS91
QUIROZ CERVANTES WILLIAN MAURICIO	X4330708S	0820011	AC93
QUIROZ CERVANTES WILLIAN MAURICIO	X4330708S	0820399	AS91
QUIROZ CERVANTES WILLIAN MAURICIO	X4330708S	0827025	AS93
RABHI BOUJEMAA	X3306438G	0822339	AS91
RAMIPA SL	B30406185	0715394	AS91
RAMIREZ LOPEZ JAVIER	48546037Y	0829069	AC93
RAMIREZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	48637171Z	0827199	AC91
RAMIREZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	48637171Z	0827200	AC91
RAMIREZ SANCHEZ NEURIS AMABLE	X3128802C	0828191	AS93
RAMON ROSELL IVAN	48434232G	0821641	AS91
RASAL CUBIERTAS CERRAMIENTOS Y F. SL	B97407589	0824453	AS91
REASBALA SORNOZA WILSON ODILIO	X6499625D	0821282	AS93
REPRESENTACIONES MONDEJAR SL	B30222483	0821779	AS90
REPRESENTACIONES MONDEJAR SL	B30222483	0822772	AS91
RESORT CAR SL	B73282204	0829224	AS91
RESORT GRUPO MADRID PROMOCIONES 2005	B30786289	0826956	AS93

Sujeto Denunciado	N.I.F.	Expte n.º	Estado
RIAHI ABDELILAH	X2401221K	3012008	AS91
RIBERA CUELLAR WILSON DAVID	X6756816Z	0822932	AS91
RIQUELME CARCELES JUANA	22435933P	0715391	AS91
RIQUELME LOPEZ SANDRA	48427775X	0827683	AC92
RIQUELME ORENES MATILDE A	48541122J	0828048	AS93
RIQUELME ORENES MATILDE ASUNCION	48541122J	0719083	AS91
ROBLES VILLA PEDRO JOSE	52800350D	0824386	AS91
ROCAMORA GOMEZ RUBEN	48512801M	0824435	AS91
ROCAMORA HIDALGO ANTONIO	27485475S	0829349	AS91
ROCAMORA INIESTA CARMEN	22461999S	0711166	AS93
ROCAMORA ROCAMORA FRANCISCO JOSE	27457728Y	0821235	AS90
RODENAS PEREZ ISRAEL	33492446F	0820833	AS90
RODRIGUEZ DOICELA PABLO FRANCISCO	X6214326W	0820113	AS91
RODRIGUEZ TORRES JORGE ALEJANDRO	X6790154W	0715375	AC92
ROJAS SOTELO DORA	X6708268L	0718814	AS91
ROMERA APARICIO FRANCISCO MANUEL	52806907B	0823258	AS90
ROMERA COSTA DANIEL	48633129C	0824731	AS93
ROMERA GOMEZ JUAN DIEGO	52774561A	0821923	AS93
ROMERO ANDREO DIEGO	22410648T	0827304	AC92
ROMERO GIL JOSE	29058090M	0822032	AS91
ROS ABELLAN FRANCISCA	27450771H	0821210	AS90
ROS LOPEZ ANGEL	48522155K	0828579	AS91
ROS LOPEZ MIGUEL ANGEL	34821461J	0820027	AS91
RUBIO REQUIEL PEDRO	48489136F	0824667	AC93
RUIPEREZ SANCHEZ ANTONIA	52828579V	0821985	AS91
RUIZ BENITEZ FRANCISCO	48430662E	0820163	AS93
RUIZ BLANCO EULOGIO	22443588G	0820295	AS91
RUIZ BRAVO FRANCISCO	48541382C	0829516	AS91
RUIZ CARRILLO MARIA DOLORES	52826605K	0829427	AS91
RUIZ GONZALEZ CARLOS	52808076F	0829343	AC91
RUIZ LOPEZ JOSE MARIA	22477951M	0826770	AS90
RUIZ LORENTE DAVID	52827427S	0822027	AS91
RUIZ LOZANO RAFAEL	22446205E	0824373	AS91
RUIZ RUIZ JOAQUIN	48420017A	0824794	AS91
SAEZ CASTAÑO MIGUEL ANGEL	52828388X	0829916	AC93
SALDIAS MOJICA JOSE	X6933461L	0825170	AS93
SALES ANDRES JULIO	22696509V	0822565	AC91
SALINAS ANDREU LUIS	48428416F	0829481	AS93
SALINAS PEREZ JOSE	48425148M	0716807	AS91
SALINAS PIÑERA DAVID	48548172W	0824414	AC91
SALINAS PIÑERA DAVID	48548172W	5799754	AC91
SALINAS RUIZ FRANCISCO	48428310Q	0827064	AS91
SALINAS SANCHEZ ANTONIO	48704014L	0827678	AC91
SALINAS SANCHEZ JOSE ANTONIO	74307131L	0828175	AC93
SALINAS SANCHEZ JOSE LUIS	48705472M	0822555	AC93
SALINAS SANCHEZ JOSE LUIS	48705472M	0822556	AC93
SALINAS SANCHEZ JOSE LUIS	48705472M	0822873	AC93
SALINAS SANCHEZ JOSE LUIS	48705472M	0829407	AC93
SAN PEDRO LUNA FRANCISCA	22443148R	0716645	AS91
SAN PEDRO LUNA FRANCISCA	22443148R	0824482	AS91
SANCHEZ BLAZQUEZ HECTOR	48630622C	0824410	AS91
SANCHEZ CAMPOY ANTONIO	48428113A	0821733	AS91
SANCHEZ CARCELES FULGENCIO	27442340M	0822548	AS91
SANCHEZ CARCELES FULGENCIO	27442340M	0716630	AS91
SANCHEZ CARCELES FULGENCIO	27442340M	0718706	AS91

Sujeto Denunciado	N.I.F.	Expte n.º	Estado
SANCHEZ CARCELES FULGENCIO	27442340M	0825481	AS91
SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	75960834E	0829140	AS91
SANCHEZ LOPEZ PEDRO JOSE	48434561B	0823320	AS90
SANCHEZ LUQUE JOSE MARIA	23005095N	0822511	AS93
SANCHEZ MARTINEZ ANA	00470195Y	0829972	AS93
SANCHEZ MARTINEZ JOSE DAVID	48509754V	0824146	AS93
SANCHEZ MORENO JOSE	05087689C	0827193	AS91
SANCHEZ MUÑOZ M. DE LOS SAMPARADOS	27483608B	0829094	AS90
SANCHEZ RUIZ JOSEFA	52829962C	0716709	AS91
SANCHEZ SAEZ FRANCISCO JOSE	48549607B	0827236	AS91
SANCHEZ SILVENTE DIEGO	48481174A	0716954	AC91
SANTIAGO FERNANDEZ AMBROSIO	27445285Y	0715122	AS91
SANTIAGO FERNANDEZ DOLORES	52808599R	0825221	AS90
SANTIAGO FERNANDEZ FERNANDO	48549065K	0828372	AS90
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	27434064D	0829493	AC93
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	48403475K	0829539	AS91
SAURA GARCIA JOSE	23002805E	0820090	AS91
SEGOVIA ALVAREZ MANUEL	52118435K	0820282	AS91
SEPULVEDA CORTES MARTHA LILIANA	X4176237N	0827691	AS91
SERRANO CAMPILLO JOSE ANGEL	48446966L	0821940	AS93
SERRANO PASTOR JESUS	27476639B	0823622	AS90
SERRANO SANCHEZ MARIA CESAREA	52802188F	0823081	AC93
SERRANO VICENTE ISABEL	48543905J	0829432	AS91
SERVICIOS INFORMATICOS Y T. MURCIA SL	B73243420	0827001	AS93
SEVILLA TORRES JUAN JOSE	48428509P	0822184	AS93
SILVENTE FERNANDEZ OTONIEL	48549944A	0820389	AC93
SILVENTE MARTINEZ PEDRO	52826697K	0820319	AS91
SILVENTE MARTINEZ PEDRO	52826697K	0820320	AS91
SILVENTE MARTINEZ PEDRO	52826697K	0827523	AS90
SIMANCAS CANGO RODRIGO MANUEL	X6816078M	0823127	AS93
SIMON SANCHEZ ALBERTO	07242974K	0827680	AS91
SOLA SOLER ANTONIO	23256662M	0828174	AC93
SOLANO APEZTEGUIA BEATRIZ	34821699K	0820384	AC91
SOLANO IZQUIERDO ISIDRO	74320060E	0715258	AC91
SOLANO IZQUIERDO ISIDRO	74320060E	0822971	AC91
SOLEDISPA ROQUE FREDYS ANIBAL	X3407513V	0822541	AS91
SOLIS ALVAREZ SUSANA	X4174153K	0715288	AS91
SOLIS ECHEVARRIA LENIN FABRICIO	X45655044G	0822428	AS93
SORIA LOPEZ MIGUEL	22980614A	0827026	AS93
SORIANO SANCHEZ ENCARNA	77567831D	0822376	AS91
SORNICHERO MARTINEZ JUAN	52809068X	0714007	AS91
SOTA RUIZ MANUELA	22476599X	0820030	AC92
SOUIDI SAMIR	X3099137W	0823087	AS90
TACURI ESTRADA JOHN CARLOS	X6046907T	0824188	AC93
TACURI ESTRADA JOHN CARLOS	X6046907T	0824190	AC93
TACURI ESTRADA JOHN CARLOS	X6046907T	0824664	AC93
TALLERES MARTINEZ LORENTE SL	B30560940	0829115	AS91
TAMARIT JOSE	33412342N	0824238	AC91
TAMAYO NOVOA OVIDIO ANDRES	X4891296R	0716623	AS91
TARRAGA MARTINEZ JERONIMO	23010454N	0825687	AC93
TARRAGO ALPAVERO JAVIER	48484264B	0822814	AC91
TECMAN MURCIA S C.L	F30164024	0823349	AS90
TECNIBLANC MURCIA SL	B30572234	0827150	AS91
TEJEDA SANDOVAL ALEJANDRO	48433576S	0821658	AC93
TERMAS ROJAS SL	B73204695	0820809	AS93

Sujeto Denunciado	N.I.F.	Expte n.º	Estado
TERUEL INIESTA FRANCISCO JOSE	27432097C	0820026	AS91
TERUEL INIESTA FRANCISCO JOSE	27431097D	0826976	AS90
TOAPANTA ZUÑIGA PATRICIA GUADALUPE	X5317804C	0827514	AS90
TOLEDO VALERO JUAN DIEGO	22451756F	0824264	AC93
TORRALBA PUCHE ANTONIO	27451402M	0821312	AS90
TORREGROSA HERNANDEZ EVA	48419324T	0822916	AS91
TORRENTE VELAZQUEZ ANTONIO	27448696J	0820061	AC93
TORRES CORBALAN FRANCISCO	48704897M	0828434	AC93
TORRES CORBALAN FRANCISCO	48704897M	0828435	AC93
TORRES CORTES ENCARNACION	22433692K	0823283	AS90
TORRES FERNANDEZ JOSE LUIS	52802029D	0824720	AC93
TORRES MARTINEZ JOSE ANTONIO	05115166N	0824275	AS93
TORRES MARTINEZ PEDRO	27432992H	0718804	AS91
TORRES SANTIAGO SEBASTIAN	22447663P	0825532	AS90
TORTOSA BERMEJO JESUS	22395219G	0825670	AS90
TRELLES RIVADENEIRA JHONNY	X53888873L	0821874	AC91
TRIMAR ALMANZORA SL	B04304341	0715372	AS91
USHINA ANAGUMBLA JOSE SOLANO	X6364321Z	0828939	AS93
VALERA GOMEZ LUIS	27438515K	0716867	AS91
VALERA GOMEZ LUIS	27438515K	0824643	AS91
VALERA MANZANO JOSEFA	52809707M	0823823	AS90
VALERO FLORES DIEGO	22466682Y	0820614	AS90
VALIENTE SEDANO FELICISIMO	22479621L	0822962	AC93
VALVERDE GONZALEZ ENRIQUE JAVIER	34826788G	0824451	AS91
VARGAS ESPINOZA ROBERTO MANUEL	X6051453S	0822073	AS93
VARGAS ESPINOZA ROBERTO MANUEL	X6051453S	0827207	AS91
VASQUEZ CUELLAR JESUS	X6561247Z	0823727	AS90
VAZQUEZ ALONSO MIGUEL ANGEL	71121239H	0821281	AC93
VAZQUEZ MODROÑO LUIS ANTONIO	33265067Y	0824418	AS91
VELA RODENAS MARIA VICTORIA	53145273R	0825241	AC93
VELASCO SORIA CONCEPCION	22924834K	0827363	AS93
VELAZQUEZ JIMENEZ JUAN	52806769B	0711585	AC91
VELYCHKO IGOR	X5789877H	0715374	AS91
VERA PEREZ JUAN BAUTISTA	48482540N	0821476	AS90
VERDU GARCIA JOSE FERNANDO	52802177L	0719069	AS91
VERGUCHT BERNARD	X2536527H	0829993	AS93
VICENTE OLIVA ANA	48541870W	0820279	AC92
VIDAL CASAIS ALFONSO	52800334Q	0822915	AS91
VIDAL CASAIS SALVADOR	52800335V	0826310	AS90
VIDAL MARTINEZ RAUL	48549384H	0822065	AS93
VIEIRA PEREIRA DOMINGOS FRANCISCO	X7116376S	0826167	AS90
VILELA DELGADO MARIA FERNANDA	X5251798R	0824387	AC91
VINHAS LOPES VICENTE MARIA JORGE	X3592321C	0823998	AS90
VINHAS LOPES VICENTE MARIA JORGE	X3592321C	0820545	AC91
VIPRIMAR SL	B73013542	0821722	AS91
VIVANCOS ESPINOSA LUIS	34826027W	0822975	AC91
VIVANCOS JARA ENCARNACION	27449713H	0825213	AS90
YANEZ PILATASIG FRANKIN HERNAN	X6419991R	0827661	AS91
ZAMBRANE ABDERRAHIM	X6863225W	0825886	AS90
ZAMORA LOPEZ CARMEN	22480884V	0716802	AS91
ZAMORA LOPEZ CARMEN	22480884V	0829946	AS91
ZAMORA REQUIEL DIEGO	52802254G	0823461	AS90
ZAPATA CORREA ELKIN JAIR	X3943884M	0822577	AS91
ZAPATA SANDOVAL FRANCISCO	74308977W	0823261	AS90
ZAPATA VALLEJO GALO FERNANDO	X4046884B	0827047	AS93

Sujeto Denunciado	N.I.F.	Expte n.º	Estado
ZULETA MOSQUERA KETTY ELSY	X3300433W	0829373	AS91
VELA RODENAS MARIA VICTORIA	53145273R	0825241	AC93
VELASCO SORIA CONCEPCION	22924834K	0827363	AS93
VELAZQUEZ JIMENEZ JUAN	52806769B	0711585	AC91
VELYCHKO IGOR	X5789877H	0715374	AS91
VERA PEREZ JUAN BAUTISTA	48482540N	0821476	AS90
VERDU GARCIA JOSE FERNANDO	52802177L	0719069	AS91
VERGUCHT BERNARD	X2536527H	0829993	AS93
VICENTE OLIVA ANA	48541870W	0820279	AC92
VIDAL CASAIS ALFONSO	52800334Q	0822915	AS91
VIDAL CASAIS SALVADOR	52800335V	0826310	AS90
VIDAL MARTINEZ RAUL	48549384H	0822065	AS93
VIEIRA PEREIRA DOMINGOS FRANCISCO	X7116376S	0826167	AS90
VILELA DELGADO MARIA FERNANDA	X5251798R	0824387	AC91
VINHAS LOPES VICENTE MARIA JORGE	X3592321C	0823998	AS90
VINHAS LOPES VICENTE MARIA JORGE	X3592321C	0820545	AC91
VIPRIMAR SL	B73013542	0821722	AS91
VIVANCOS ESPINOSA LUIS	34826027W	0822975	AC91
VIVANCOS JARA ENCARNACION	27449713H	0825213	AS90
YANEZ PILATASIG FRANKIN HERNAN	X6419991R	0827661	AS91
ZAMBRANE ABDERRAHIM	X6863225W	0825886	AS90
ZAMORA LOPEZ CARMEN	22480884V	0716802	AS91
ZAMORA LOPEZ CARMEN	22480884V	0829946	AS91
ZAMORA REQUIEL DIEGO	52802254G	0823461	AS90
ZAPATA CORREA ELKIN JAIR	X3943884M	0822577	AS91
ZAPATA SANDOVAL FRANCISCO	74308977W	0823261	AS90
ZAPATA VALLEJO GALO FERNANDO	X4046884B	0827047	AS93
ZULETA MOSQUERA KETTY ELSY	X3300433W	0829373	AS91

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

7525 Anuncio de adjudicación definitiva.

Objeto del contrato: Pabellón polideportivo en CEIP Campoamor, del término municipal de Alcantarilla.

Fecha de aprobación del expediente: 19 de febrero de 2009.

Importe de la licitación: 1.178.582,98 euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación definitiva de este contrato:

Fecha: 30 de abril de 2009.

Adjudicado definitivamente a:

Empresa: S.A. de Riegos, Caminos y Obras.

Importe: 1.176.000,00 euros, IVA excluido.

IVA: 188.160,00 euros.

Alcantarilla, 4 de mayo de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

7526 Anuncio de adjudicación definitiva.

Objeto del contrato: Renovación de redes de abastecimiento, alcantarillado, pluviales y pavimentaciones en Camino de la Piedra, de Alcantarilla.

Fecha de aprobación del expediente: 19 de febrero de 2009.

Importe de la licitación: 931.846,96 euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación definitiva de este contrato:

Fecha: 30 de abril de 2009.

Adjudicado definitivamente a:

Empresa: Construcciones Hermanos Alcaraz, S.L.

Importe: 926.724,00 euros, IVA excluido.

IVA: 148.275,84 euros.

Alcantarilla, 4 de mayo de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

7527 Anuncio de adjudicación definitiva.

Objeto del contrato: Instalación de alumbrado público en Ctra. de Las Torres de Cotillas, desde Avda. Príncipe hasta final del término municipal de Alcantarilla.

Fecha de aprobación del expediente: 19 de febrero de 2009.

Importe de la licitación: 383.273,94 euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación definitiva de este contrato:

Fecha: 30 de abril de 2009.

Adjudicado definitivamente a:

Empresa: Lumen Eléctricas, S.L.

Importe: 383.273,94 euros, IVA excluido.

IVA: 61.323,83 euros.

Alcantarilla, 4 de mayo de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

7528 Anuncio de adjudicación definitiva.

Objeto del contrato: Pavimentación de aceras, vías de servicio y glorieta en carretera de Las Torres de Cotillas, desde Avda. Príncipe hasta límite con Javalí Nuevo, T. M. de Alcantarilla.

Fecha de aprobación del expediente: 19 de febrero de 2009.

Importe de la licitación: 948.812,97 euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación definitiva de este contrato:

Fecha: 30 de abril de 2009.

Adjudicado definitivamente a:

Empresa: Grupo Generala, S.L.

Importe: 944.068,91 euros, IVA excluido.

IVA: 151.051,03 euros.

Alcantarilla, 4 de mayo de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

7538 Anuncio de adjudicación definitiva.

Objeto del contrato: Construcción de pasarela metálica entre los barrios San José Obrero y Campoamor, de Alcantarilla.

Fecha de aprobación del expediente: 19 de febrero de 2009.

Importe de la licitación: 293.460,00 euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación definitiva de este contrato:

Fecha: 30 de abril de 2009.

Adjudicado definitivamente a:

Empresa: Infraestructuras Terrestres, S.A.

Importe: 293.460,00 euros, IVA excluido.

IVA: 46.953,60 euros.

Alcantarilla, 4 de mayo de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

7540 Anuncio de adjudicación definitiva.

Objeto del contrato: Construcción de glorietas en el Polígono Industrial Oeste de Alcantarilla.

Fecha de aprobación del expediente: 26 de febrero de 2009.

Importe de la licitación: 270.696,91 euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación definitiva de este contrato:

Fecha: 30 de abril de 2009.

Adjudicado definitivamente a:

Empresa: Confrato Empresa Constructora, S.L.

Importe: 262.068,97 euros, IVA excluido.

IVA: 41.931,04 euros.

Alcantarilla, 4 de mayo de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

7541 Anuncio de adjudicación definitiva.

Objeto del contrato: Soterramiento de contenedores en diversas calles del T. M. de Alcantarilla.

Fecha de aprobación del expediente: 19 de febrero de 2009.

Importe de la licitación: 230.905,17 euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación definitiva de este contrato:

Fecha: 30 de abril de 2009.

Adjudicado definitivamente a:

Empresa: Construcciones y Limpiezas Crispemar, S.L.

Importe: 228.448,28 euros, IVA excluido.

IVA: 36.551,72 euros.

Alcantarilla, 4 de mayo de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

7542 Anuncio de adjudicación definitiva.

Objeto del contrato: Remodelación del alumbrado público de la travesía de Alcantarilla (C.N. 340), entre P.K. 652+332 y el P.K. 653+250 de Alcantarilla.

Fecha de aprobación del expediente: 19 de febrero de 2009.

Importe de la licitación: 327.627,63 euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación definitiva de este contrato:

Fecha: 30 de abril de 2009.

Adjudicado definitivamente a:

Empresa: Electromur, S.A.

Importe: 327.586,20 euros, IVA excluido.

IVA: 52.413,79 euros.

Alcantarilla, 4 de mayo de 2009.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

6887 Delegación de atribuciones.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha de 23-03-2009, se delega en la Concejala de este Ayuntamiento D.ª Ana Cendrero Alvarez, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil entre D. Diego Guirado Jiménez y D.ª M.ª Rosario Sánchez González, el día 16 de mayo de 2009.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Bullas, 15 de abril de 2009.—El Alcalde, por delegación, M.ª Dolores Muñoz Valverde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

6881 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir nueve plazas de Educadores de Escuelas Infantiles.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de abril de dos mil nueve, y en relación con el proceso selectivo para cubrir nueve plazas de Educadores de Escuelas Infantiles de la plantilla laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo éstos últimos los siguientes:

Excluidos

1.	Arenas Martos, Elena	1	23026766
2.	Del Río Martínez, Ainhoa	1	23039225
3.	García Carvajal, M.ª Josefa	1	22994655
4.	García Cervantes, Inmaculada	1	23013940
5.	García García, M.ª Carmen	1	23027118
6.	García Martínez, Ana Carmen	1	23035905
7.	García Navarro, Ana Belén	1-2	48418762
8.	Lajarín López, Concepción	1	23266544
9.	López Agudo, Silvia Pilar	1	34831643
10.	López Vaquero, M.ª Rocío Angeles	1	22941242
11.	Morales Herrador, Priscila	1	05692354
12.	Morcillo Rodríguez, Ana M.ª	2	52756058
13.	Pagán Castillejo, Ramona	1	22965191
14.	Peinado García, Jéssica	1	44773898
15.	Pérez García, M.ª Dolores	1	23012958
16.	Rives Tornell, Juana M.ª	3	22956895

Causas exclusión:

1.- No aportar certificación SEF

2.- Derechos de examen

3.- No acreditar titulación

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal www.cartagena.es, y depositadas en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento, lugares donde pueden ser consultadas por todos los interesados. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales desde la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar, si es posible, los defectos de su solicitud. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, en su caso, en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal.

Segundo.- El Tribunal Calificador quedará constituido como sigue:

El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

PRESIDENTE:

Titular: D. Damián Pérez Olmos.

Suplente: D.ª Antonia M.ª Rodríguez Meliá.

VOCALES:

* Designados por la Comunidad Autónoma:

Titular: D.ª M.ª José Albaladejo Galindo.

Suplente: D. Juan R. Marzal Espejo.

* Designado por el Gobierno Municipal:

Titular: D.ª M.ª Luisa Blanco Gómez.

Suplente: D.ª Francisca Sánchez Carrasco.

Titular: D.ª Milagros Castillo Villaseñor.

Suplente: D.ª M.ª Antonia Vidal Garcerán.

* Propuesto por la Junta de Personal:

Titular: D. Pedro García Ortuño.

Suplente: D.ª Carmen del Valle López.

VOCAL-SECRETARIO:

Titular: D.ª M.ª Teresa Guerrero Madrid.

Suplente: D.ª Ana Belén Ruipérez Martín.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- El Tribunal calificador se reunirá el día 17 de junio de 2009, a las 10,00 horas, en las dependencias de la Concejalía de Educación, a fin de llevar a cabo la fase de concurso prevista en la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter teórico y eliminatorio, tendrá lugar el día 6 de julio de 2009, a partir de las 10,00 horas, en el Aula de Exámenes de la UNED, sita en C/ Ingeniero La Cierva, de Cartagena.

Cartagena, 6 de abril de 2009.—La Directora General de Personal, Esperanza Nieto Martínez.

IV. Administración Local

Cartagena

6882 Modificación y refundición en materia de delegación de competencias en los Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Directores Generales.

Por el presente se hace público el siguiente acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de abril de 2009 referido a:

"Propuesta de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta a la Junta de Gobierno Local sobre modificación y refundición de los acuerdos de este órgano en materia de delegación de competencias en los Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Directores Generales.

Como consecuencia de los cambios operados, por diversas causas, en la estructura de las Áreas de Gobierno, esta Junta ha venido modificando el acuerdo adoptado en su sesión de 20 de junio de 2007, sobre delegación de competencias, por otros posteriores de 16 de julio de 2007, 23 de noviembre de 2007, y 14 de abril de 2008. Esto unido a la reordenación de las Áreas de Gobierno efectuada por mi Decreto del día veintisiete de marzo, aconseja refundir los acuerdos adoptados, introduciendo las modificaciones que la nueva situación exige. Y con esta finalidad, y la de hacer accesible el conocimiento por los ciudadanos de los órganos municipales que ejercen las competencias en las materias que les afectan y facilitar el funcionamiento de la Administración Municipal, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente propuesta para que, previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente acuerdo:

Primero.- Competencias que se delegan.

De las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se delegan en los órganos y en las condiciones que a continuación se relacionan, las siguientes competencias, que se desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área y sin perjuicio de las atribuidas o delegadas en otros órganos:

En el Concejal Delegado del Área Infraestructuras, Transportes, Obras, Servicios y Proyectos, don José Vicente Albaladejo Andreu.

La aprobación de los proyectos de obras que no requieran supervisión.

La concesión de licencias de transporte de viajeros en automóviles ligeros, declaración de su caducidad, y revocación, cuando proceda.

La autorización y disposición de los gastos que no excedan de 6.000 euros en materia de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos competencia del Área.

La resolución de los expedientes en materia de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos competencia del Área.

La concesión de las autorizaciones relacionadas con la ejecución de obras en las vías y terrenos de uso público y declaración de su caducidad, cuando proceda.

La concesión de la autorización de vertidos al alcantarillado y declaración de su caducidad, cuando proceda.

El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en las materias competencia del Área, salvo que una norma con rango de Ley la atribuya expresamente a otro órgano municipal.

En el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación don José Cabezos Navarro.

La aprobación de las modificaciones presupuestarias por ampliación de créditos.

La aprobación de las transferencias de créditos entre partidas del Capítulo I del Presupuesto de gastos.

La Incorporación de remanentes de créditos.

La Autorización y disposición de gastos a excepción de los plurianuales, los de subvenciones, de indemnizaciones por responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal y los de personal del Capítulo I y VIII del Presupuesto de gastos.

La autorización de los gastos que ocasiones a los miembros de la Corporación el ejercicio de su cargo.

La concesión de aplazamientos y fraccionamientos de los ingresos de derecho público, de cuantía inferior a 10.000 euros, en los términos dispuestos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales.

Las contrataciones de todas clases, con excepción de las patrimoniales, con todas las facultades, salvo la aprobación de los proyectos de obras y servicios, que la Legislación de contratos de la Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, incluida la autorización del gasto.

La actualización y el mantenimiento del Inventario de Bienes.

La adopción de todas las decisiones en materia de personal, con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, la oferta de empleo público, las retribuciones del personal, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del Ayuntamiento, a excepción de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, el despido del personal laboral y las competencias delegadas en la Directora General de Personal.

El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en las materias competencia del Área, salvo que una norma con rango de Ley la atribuya expresamente a otro órgano municipal.

En la Directora General de Personal, doña Esperanza Nieto Martínez.

a) La potestad disciplinaria en materia de personal en cuanto a la sanción por faltas leves y graves.

b) La autorización de los gastos de la nómina del personal y de previsión social, así como la concesión de anticipos.

c) Las facultades relativas a la autorización previa y a la conformidad de las indemnizaciones por razón de servicios.

d) La tramitación y resolución de los expedientes de vacaciones, licencias, permisos y horarios, y su control.

e) La autorización para la realización de los cursos de formación de personal y para la compensación de las horas de formación realizadas fuera de la jornada laboral.

f) La declaración de las situaciones administrativas.

g) La declaración de la jubilación forzosa o voluntaria.

h) La cobertura temporal de puestos de trabajo, incluidas las contrataciones temporales.

En el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Vía Pública, Turismo y Comercio, Juventud y Empleo, don Javier Hilario Herrero Padrón.

La concesión de autorizaciones de uso común especial normal de la vías de uso público, y declarar su caducidad, cuando proceda.

La concesión de autorizaciones de temporada en playas, cuando el Ayuntamiento ejercite la opción prevista en la legislación de costas y declarar su caducidad, cuando proceda.

La concesión de autorizaciones de publicidad en los bienes de dominio público, y el otorgamiento de licencias de publicidad exterior y declarar su caducidad, cuando proceda.

La concesión de autorizaciones y licencias para el ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes y declarar su caducidad, cuando proceda.

El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en las materias competencia del Área, a excepción de las competencias delegadas en el Director General de Seguridad, y los supuestos en que una norma con rango de Ley la atribuya expresamente a otro órgano municipal.

En el Director General de Seguridad, don Carlos Nieto Millán,

a) El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en materia de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

b) La concesión de autorizaciones para entrada de vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, rodaje y arrastre de vehículos, tránsito de ganado, y demás contempladas en la ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y declarar su caducidad, cuando proceda.

En el Concejal Delegado del Área Gobierno de Descentralización y Sanidad, don Nicolás Ángel Bernal.

Otorgar las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en las materias competencia del Área, salvo que una norma con rango de Ley la atribuya expresamente a otro órgano municipal.

En los Presidentes de Juntas Vecinales,

Autorización y disposición de gastos de hasta 3.000 euros, excepto los de subvenciones.

Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

En los Plenos de Juntas Vecinales,

Autorización y disposición de gastos superiores a 3.000 y hasta 6.000 euros.

Incoación y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

Contrataciones de obras, servicios, y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

En el Concejal Delegado de Desarrollo Sostenible, don Isaías Camarzana Blaya.

El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en las materias competencia de su Departamento, salvo que una norma con rango de Ley la atribuya expresamente a otro órgano municipal.

Segundo.- Régimen de las delegaciones que se otorgan.

Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Directores Generales, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de reposición y las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que se interpongan frente a los mismos.

Las competencias delegadas en los Presidentes y Plenos de Juntas Vecinales Delegados de Área, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Acuerdo, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención del mismo y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Disposición derogatoria.

Quedan derogados los acuerdos de delegación de competencias adoptados por esta Junta de Gobierno en sus sesiones de 20 de junio de 2007, sobre delegación de competencias, por otros posteriores de 16 de julio de 2007, 23 de noviembre de 2007, y 14 de abril de 2008.

Cuarto.- Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 31 de marzo de 2009.—Firmado, Pilar Barreiro Alvárez.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.”

Cartagena a 13 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

IV. Administración Local

Cartagena

6883 Bases especificas para proveer, mediante concurso-oposición libre, cinco plazas de Conductor-Mecánico de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de cinco plazas de Conductor-Mecánico, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, incluidas en la Oferta de Empleo de 2008, y dotadas con los haberes correspondientes al Subgrupo C2.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición libre. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de octubre de 2002, publicadas en el B.O.R.M. de 19 de noviembre del mismo año, y que figuran expuestas, con sus modificaciones posteriores, en la página web municipal www.cartagena.es.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

2.1- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas, los siguientes:

a. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

b. Estar en posesión del permiso para conducir vehículos de la categoría C+E.

Tercera.- Derechos de examen

3.1- Los derechos de examen, que se fijan en la Ordenanza municipal, serán satisfechos por los aspirantes en régimen de autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal, que se encuentran disponibles en la página web de este Excmo. Ayuntamiento: www.cartagena.es (TRAMITES/ HACIENDA/ AUTOLIQUIDACIONES/ TASA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS), realizando su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada antes de presentar la solicitud, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El "Ejemplar para la Administración", debidamente validado por la entidad, será adjuntado a la instancia.

3.2.- Sin perjuicio de lo anterior, las personas que acrediten hallarse en situación de demandantes de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, gozarán de una reducción del 50 por ciento de los derechos correspondientes. Para la aplicación de esta reducción deberá adjuntarse certificado de desempleo, emitido por el INEM o Servicio Regional de Empleo que corresponda.

Cuarta.- Tribunal Calificador

4.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que deberá adecuarse en su composición y funcionamiento a los principios exigidos en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Jefe del Area, Servicio o Sección correspondiente.

Vocales: Tres funcionarios de carrera designados por el Gobierno Municipal, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o Técnico designado por el Gobierno Municipal, que actuará con voz y voto.

Quinta.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

5.1- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

5.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral en las Administraciones Públicas, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a las de la actual convocatoria, a 1,2 puntos por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral en las Administraciones Públicas, empresas públicas o mixtas municipales, en puestos de iguales o similares características técnicas pero para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria, a 0,6 puntos por año.

La puntuación máxima será de 9 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

1.- Doctor: 3,0 puntos.

2.- Tit. Superior: 2,5 puntos.

3.- Titulación Media: 2 puntos.

4.- F.P. II o eq.: 1,5 puntos.

5.- F.P. I o eq.: 1,0 punto.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., directamente relacionados con las plazas convocadas, hasta un máximo de 4 puntos, valorados por el tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido

homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos relacionados con la plaza y no incluidos en apartados anteriores, tales como experiencia en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 4 puntos, valorados a criterio del tribunal.

La calificación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

5.3.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un cuestionario tipo test de 60 preguntas con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y que versará sobre las Materias Específicas comprendidas en el Temario anexo.

- Segundo ejercicio: De carácter práctico.

Consistirá en la circulación con un vehículo durante el tiempo, itinerario y condiciones que fije el Tribunal, y en la realización de la reparación o detección de una avería en el motor o funcionamiento de un vehículo municipal. Durante la realización de la prueba el Tribunal podrá formular al opositor cuantas preguntas considere oportunas sobre la conducción de un vehículo o la mecánica del mismo.

- Tercer ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de treinta minutos a un cuestionario tipo test de 30 preguntas con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y que versará sobre las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo.

Sexta.- Calificación de los ejercicios

6.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 para entender superado cada uno de ellos.

6.2.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Cartagena, 28 de enero de 2009.—La Directora General de Personal, Esperanza Nieto Martínez.

Temario

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración del Estado.

3.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

4.- El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones.

5.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.

6.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

MATERIAS ESPECIFICAS

Parte I

1.- El motor. Tipos de motor, según el tipo de energía utilizada. Ventajas e inconvenientes de los más usuales. Elementos del motor: fijos y móviles. Descripción de los mismos y funcionamiento.

2.- El motor diesel. Sistemas de inyección. Circuitos del sistema de alimentación. Alimentación de aire: Tipos. Alimentación de carburante: Elementos que lo componen. Descripción y funciones de los mismos.

3.- El sistema de distribución. Elementos del sistema de distribución: órganos interiores y exteriores. Descripción y funcionamiento. Modelos de motores según el número y disposición de los cilindros.

4.- Sistema de lubricación. Elementos del sistema de lubricación por presión: Descripción y funcionamiento. Refrigeración del aceite: métodos. Tipos de aceites y características de los mismos.

5.- Sistema de transmisión. Misión. Elementos que lo componen. Tipos de embragues. Funcionamiento de cada uno de ellos. Cajas de velocidades.

6.- Sistemas de dirección y de frenado: tipos y elementos, funcionamiento y mantenimiento. Neumáticos: función, tipos y mantenimiento.

7.- El sistema eléctrico del automóvil. Sistemas de suspensión: tipos y mantenimiento.

8.- Mantenimiento y conservación del vehículo. Operaciones a realizar.

Parte II

1.- Normativa vigente de seguridad vial: Concepto, estructura y competencias.

2.- Normas de comportamiento en la circulación: Especial referencia al régimen de parada y estacionamientos. Limitaciones en la circulación.

3.- Las señales de circulación: Preeminencias. Clases. Señales de los agentes de la circulación.

4.- Permisos de conducción: Clases. Requisitos para su obtención. Revisiones. Suspensión.

5.- Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías.

6.- Alcoholemia: Preceptos y tasas.

7.- El procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de seguridad vial: Infracciones más usuales en las vías urbanas e interurbanas. Sanciones.

8.- Seguridad e higiene. Comportamiento en accidentes y emergencias.

IV. Administración Local

Cartagena

6884 Bases específicas para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Ingeniero de Automatismos de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero de Automatismos vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, incluida en la Oferta de Empleo de 2006, y dotada con los haberes correspondientes al Subgrupo A1.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de Octubre de 2.002, y publicadas en el B.O.R.M. de 19 de Noviembre del mismo año, que figuran expuestas, con sus modificaciones posteriores, en la página web municipal www.cartagena.es.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

2.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas, el estar en posesión del Título de Ingeniero de Automatismos, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

Tercera.- Derechos de examen

3.1- Los derechos de examen, que se fijan en la Ordenanza municipal, serán satisfechos por los aspirantes en régimen de autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal, que se encuentran disponibles en la página web de este Excmo. Ayuntamiento: www.cartagena.es (TRAMITES/ HACIENDA TRIBUTOS/ AUTOLIQUIDACIÓN TASA POR DERECHOS DE EXAMEN), realizando su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada antes de presentar la solicitud, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El "Ejemplar para la Administración", debidamente validado por la entidad, será adjuntado a la instancia.

3.2.- Sin perjuicio de lo anterior, las personas que acrediten hallarse en situación de demandantes de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, gozarán de una reducción del 50 por ciento de los derechos correspondientes. Para la aplicación de esta reducción deberá adjuntarse certificado de desempleo, emitido por el INEM o Servicio Regional de Empleo que corresponda.

Cuarta.- Tribunal Calificador

4.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que deberá adecuarse en su composición y funcionamiento a los principios exigidos en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Jefe del Area, Servicio o Sección correspondiente.

Vocales: Tres funcionarios de carrera designados por el Gobierno Municipal, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o Técnico designado por el Gobierno Municipal, que actuará con voz y voto.

Quinta.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

5.1- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

5.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados a las Administraciones Públicas como funcionario, interino o contratado, en funciones y tareas de iguales o similares características técnicas que los de la actual convocatoria, a 1,0 punto por año hasta un máximo de 9.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3,0 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

1.- Doctor: 2,00 puntos.

2.- Titulación Superior: 1,50 puntos.

3.- Titulación Media: 1,00 punto.

4.- F. Profesional II o eq.: 0,50 puntos.

5.- F. Profesional I o eq.: 0,25 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será la del número de horas de los mismos. Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera medio alguno de determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del Tribunal.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 3,0 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La calificación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

5.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

Primer ejercicio: De carácter teórico y escrito: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, sendos temas extraídos al azar por el Tribunal de entre las Materias Específicas comprendidas en el Temario anexo.

Segundo ejercicio: De carácter práctico y escrito: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones de la plaza a cubrir, a partir

de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine.

Tercer ejercicio: De carácter teórico y escrito: Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un cuestionario tipo test de 30 preguntas con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y que versará sobre las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo.

Sexta.- Calificación de los ejercicios

6.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 para entender superado cada uno de ellos.

6.2.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Cartagena, 26 de enero de 2009.—La Directora General de Personal, Esperanza Nieto Martínez.

Temario

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.

2.- Los Derechos y deberes Fundamentales, las Libertades Públicas y los Derechos Sociales y Económicos en la Constitución Española. La Protección y Suspensión de los Derechos Fundamentales.

3.- La Corona en la Constitución Española. Funciones del Rey. El refrendo.

4.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

5.- El Gobierno y la Administración del Estado.

6.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

7.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

8.- El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones.

9.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

10.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

11.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos.

12.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. El recurso de alzada. El recurso de revisión. La revisión de oficio.

13.- La responsabilidad de la administración. Evolución y régimen actual.

14.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

15.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión. Las empresas municipales.

16.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El patrimonio privado de los entes públicos.

17.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

18.- La imposición municipal autónoma. Descripción de sus distintas figuras.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. El Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena: disposiciones generales. Clasificación y régimen del suelo: clases de suelo y delimitación. Suelo no urbanizable. Suelo urbanizable no programado. El suelo urbanizable programado en el P.G.O.U. de Cartagena y su normativa.

2. El suelo urbano en el P.G.O.U. de Cartagena y su normativa específica. Protección del patrimonio arquitectónico y la escena urbana: catálogo de bienes protegidos.

3. Protección Civil. Legislación Nacional y Autonómica.

4. Estructura jerárquica de la Protección Civil en el municipio. Intervención en caso de emergencia. Papel de la Corporación. Formación del Gabinete de Crisis. Integrantes. Funciones.

5. El teléfono único de Emergencias 112.

6. Plan de Emergencia Municipal de Cartagena. PEMU.

7. El Plan de Emergencia Exterior del Sector Químico del Valle de Escombreras. Relación con los Planes de emergencia interiores de las industrias afectadas. Información a la población. Coordinación de servicios. Marco jurídico y reglamentario.

8. Sistemas de aviso a la población en caso de Emergencia.

9. Medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Legislación estatal y autonómica.

10. Transporte de mercancías peligrosas. Reglamento y normas técnicas o de seguridad sobre el transporte de mercancías peligrosas.

11. Meteorología. Conocimientos Básicos.

12. Proyecto ARIES. Estudio de la modelización de calidad del aire en el entorno de Cartagena y Mar Menor. Sistemas SODAR.

13. Sistemas de comunicaciones empleando PMR analógicas y digitales.

14. Red de radiocomunicaciones RADIECARM. TETRA.

15. Redes de comunicaciones en sistemas de Protección Civil. Sistemas locales, autonómicos y nacionales. Redes REMER, REMAN.

16. Comunicaciones Navales.

17. Protección de sistemas de radio frecuencia frente a sobre tensiones atmosféricas. Pararrayos. Componentes del sistema. Instalación. Legislación vigente.

18. Espectro radioeléctrico, características y normativa que lo regula.

19. Torres y torretas de telecomunicaciones. Diseño y estructuras básicas. Resistencia al viento de los elementos radiantes del sistema. Cálculo de los parámetros básicos.

20. Contaminación electromagnética. Impacto urbanístico de las infraestructuras de telecomunicaciones. Uso demanial del dominio público radioeléctrico.

21. Control y limitación de energía electromagnética. Sistemas de control EMC.

22. Sistemas de radioenlaces analógicos y digitales. Estructura y cálculo.

23. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Su desarrollo reglamentario.

24. El Reglamento de los Servicios de Prevención.

25. Prevención de Riesgos Laborales en la Administración Pública.

26. Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

27. Código Técnico de la Edificación. DB-SU: Seguridad de Utilización

28. Código Técnico de la Edificación. DB-HE: Ahorro de energía

29. Código Técnico de la Edificación. DB-SI: Seguridad en caso de incendio

30. El fuego. Aspectos relacionados. Triángulo del fuego. Agentes extintores.

31. Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

32. Instalaciones de protección contra incendios. Dispositivos empleados.

33. Sistemas de Vídeo Vigilancia. Sistema CCTV. Componentes del sistema. Tipos de captadores. Dispositivos especiales. Cámaras. Técnicas de montaje y normalización.

34. Legislación vigente en materia de Video Vigilancia.

35. Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal (LOPDCP).

36. Gestión de residuos. Normativa Nacional y Regional. Fundamentos.

37. Legislación medioambiental regional: ley de protección del medioambiente de la Región de Murcia.

38. Ley de calidad del aire y protección de la atmósfera.

39. Movilidad Urbana Sostenible.

40. Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones, de la ciudad de Cartagena.

41. Ordenanza municipal reguladora de la ubicación e instalación de antenas en el término municipal, de la ciudad de Cartagena.

42. Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en la Vía Pública de la Ciudad de Cartagena.

43. Servicio telefónico básico. Conmutación de circuitos. Señalización entre centrales. Estructura de red. Aspectos regulatorios y nuevos operadores. Habilitaciones. Obligación de servicio público.

44. Servicio IBERCOM. Servicio de red privada virtual. Arquitectura Ibercom. Central MD-110. Comunicación de datos Ibercom. Servicios de valor añadido. Sistemas corporativos.

45. Telefonía Móvil Automática. Sistemas celulares. Cobertura y seguimiento. Sistema GSM, UMTS. Arquitectura de red. Características técnicas. Integración en sistemas municipales

46. Infraestructuras de servicios en vía pública. Redes cableadas. Canalizaciones. Normalización en sistemas de conductos y canalizaciones.

47. Sistemas de megafonía. Parámetros acústicos. Altavoces. Sistemas de cableado. Adaptación de altavoces. Técnicas de montaje y puesta a punto. Cálculo de la instalación.

48. Megafonía en locales de pública concurrencia. Normativa EN 60849.

49. Sistemas de seguridad. Composición del sistema de seguridad. Central de alarmas. Detectores. Tipos de protección. Legislación vigente sobre sistemas de seguridad. Sistemas de seguridad en locales de pública concurrencia. Sistema de alarmas en edificios municipales.

50. Sistemas de Control Lineal.

51. Supervisión y control remoto de centros de Emergencias. Centros de comunicaciones. Sistemas de video vigilancia. Otros dispositivos en centros de control.

52. Domótica. El sistema instabus KNX/EIB. Aplicación en edificios municipales.

53. Sistemas de información geográfica. Tipos de estándares en el sector. Aplicación en servicios municipales. Relación con sistemas de posicionamiento GPS. Características de los sistemas de posicionamiento.

54. Autómatas programables. Estructura, funcionamiento, programación e instalación.

55. Energías Renovables. Normativa. Aspectos generales.

56. Instalaciones de energía solar fotovoltaica.

57. Instalaciones de energía solar térmica de baja temperatura.

58. Aplicación de las Energías renovables en instalaciones municipales.

59. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Instrucciones Técnicas Complementarias.

60. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones técnicas complementarias. redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión. Previsión de cargas. Instalaciones de enlace.

61. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instrucciones técnicas complementarias: instalaciones interiores o receptoras. Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios.

62. Dispositivos electrónicos para el acondicionamiento de energía eléctrica. Sistemas de alimentación de equipos electrónicos.

63. Sistemas de alimentación ininterrumpida.. Grupos electrógenos.

64. Normativa sobre calidad del Suministro Eléctrico.

65. Perturbaciones conducidas en redes de distribución de energía eléctrica: límites y medida.

66. Armónicos en la red eléctrica: fundamentos, causas, efectos y normativa.

67. Acumuladores electroquímicos: baterías y celdas de combustible.

68. Sistemas de instrumentación: Características estáticas y dinámicas.

69. Medida de variables físicas: presión, velocidad, aceleración, posición, caudal, nivel y temperatura.

70. Acondicionamiento y procesado de señales analógicas: filtrado, amplificación, limitación, aislamiento y linealización de señales procedentes de sensores.

71. Electrotecnia: Transformadores y máquinas eléctricas.

72. Dimensionado térmico de equipos electrónicos.

IV. Administración Local

Cartagena

6885 Determinación del número, denominación y atribuciones de las áreas de gobierno y delegación de competencias.

Por el presente se hacen públicos los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia:

1. Determinación del número, denominación y atribuciones de las áreas de gobierno y delegación de competencias.

Decreto.- En Cartagena, a veintisiete de marzo de dos mil nueve.

Considerando conveniente revisar las delegaciones de competencia otorgadas por esta Alcaldía y en consecuencia la estructura organizativa municipal a nivel de Áreas de Gobierno, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena y 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en su virtud,

Dispongo:

Primero.- La Administración Municipal se estructura en las siguientes Áreas de Gobierno:

1.º Área de Gobierno de Vicealcaldía, cuyo titular, con la denominación de Vicealcalde, es el Primer Teniente de Alcalde, don Agustín Guillén Marco.

2.º Área de Gobierno de Infraestructuras, Transportes, Obras, Servicios y Proyectos, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área don José Vicente Angel Albaladejo Andreu.

3.º Área de Gobierno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área don Joaquín Segado Martínez.

4.º Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área don José Cabezos Navarro.

5.º Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública, Turismo, Comercio, Juventud y Empleo, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área don Javier Herrero Padrón.

6.º Área de Gobierno de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico y Mujer, cuya titular es la Concejal Delegada de Área doña María del Rosario Montero Rodríguez.

7.º Área de Gobierno de Atención Social, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área don Antonio Calderón Rodríguez.

8.ºÁrea de Gobierno de Descentralización y Sanidad, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área, don Nicolás Angel Bernal.

Las funciones de los Concejales Delegados de Área son las descritas en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de las competencias que se les deleguen.

Segundo.- Área de Gobierno de Vicealcaldia.

1.º Integran el ámbito de actuación del Área de Gobierno de Vicealcaldía las materias de Coordinación General, Coordinación Institucional, Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fomento de la Sociedad de la Información, Relaciones Externas y Asuntos Europeos.

2.º Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

2.1. Coordinación General.

a) Coordinación e impulso de la política general de la Junta de Gobierno tanto en el ámbito interno del Ayuntamiento como en las relaciones de éste con otras Administraciones.

b) Coordinación de la actuación de las Áreas de Gobierno, a cuyo efecto determinará los criterios básicos y dictará las instrucciones necesarias para la gestión de los asuntos de competencia municipal.

c) Seguimiento continuo de los objetivos fijados a cada Área de Gobierno, que deberá facilitarle la información necesaria para el desarrollo de esta función.

d) Elevar a Pleno, Comisión de Pleno y Junta de Gobierno los asuntos que afecten a más de un Área de Gobierno y los que procedan de los distritos.

e) Resolución de los conflictos de atribuciones que se planteen entre las Áreas de Gobierno, y de estas con los Distritos.

2.2. Coordinación institucional.

a) Mantener relaciones con otras instituciones y Administraciones Públicas.

b) Mantener las relaciones del equipo de gobierno con el Pleno y asistir a su Presidente en la fijación del orden del día de las sesiones.

c) Coordinación de la elaboración de las normas municipales.

d) Tramitar las iniciativas de control del Pleno sobre los órganos de gobierno, actuando como órgano de contacto con la Secretaría General del Pleno.

e) Tramitar las solicitudes formuladas por los Concejales en ejercicio del derecho a la información administrativa.

f) El estudio, con carácter previo a su inclusión en el orden del día correspondiente, de los asuntos que esté previsto elevar al Pleno o a la Junta de Gobierno.

g) Elevar al Alcalde los expedientes que deban ser dictaminados por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

h) Las relaciones con la Oficina del Defensor del Pueblo.

2.3. Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fomento de la Sociedad de la Información.

a) Implantación de la Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno.

b) Implantación de la Administración electrónica.

c) Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.

2.4. Relaciones externas y Asuntos Europeos.

a) Promover y mantener las relaciones del Ayuntamiento con los organismos, instituciones o asociaciones nacionales e internacionales, de autoridades o

entidades locales y cuidar la participación del ayuntamiento, representando al mismo en aquellas que su relevancia institucional así lo exija, salvo reserva de esta Alcaldía para su intervención.

b) Impulsar, coordinar y supervisar los proyectos financiados con fondos europeos que lleve a cabo el Ayuntamiento.

3.º El Concejal Delegado del Área de Vicealcaldía don Agustín Guillén Marco será suplido temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por don José Vicente Angel Albaladejo Andreu.

Tercero.- Área de Gobierno de Infraestructuras, Transportes, Obras, Servicios y Proyectos

1.º Integran el ámbito de actuación del Área de Infraestructuras las materias de Obras en vías públicas urbanas e interurbanas, caminos y vías rurales, y Servicios de abastecimiento de aguas, alcantarillado, limpieza de pozos ciegos, tratamiento y depuración de aguas residuales, transportes, parques y jardines, alumbrado público, limpieza de vía pública, recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, parque móvil municipal, comunicaciones y responsabilidad patrimonial.

2.º Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.
- El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares cuando una norma con rango de Ley la atribuya expresamente al Alcalde.

3.º Se adscribe al Área el siguiente organismo:

INSTITUTO DE SERVICIOS DEL LITORAL.

Cuarto.- Área de Gobierno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible.

1.º Integran el ámbito de actuación del Área de Urbanismo las materias de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, Vivienda, Patrimonio Municipal del Suelo contaminación atmosférica y acústica, vigilancia y control de actividades potencialmente contaminantes, información ambiental, participación ciudadana en la protección del medio ambiente, corrección y sanción ambiental..

2.º Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.

3.º Bajo la superior dirección del Concejal Delegado del Área actuará el Concejal Delegado de Desarrollo Sostenible don Isaías Camarzana Blaya, en quien se delegan en las materias de contaminación atmosférica y acústica, vigilancia y control de actividades potencialmente contaminantes, información ambiental, participación ciudadana en la protección del medio ambiente, corrección y sanción ambiental, con las siguientes competencias:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.
- El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares cuando una norma con rango de Ley la atribuya expresamente al Alcalde
- La resolución de los procedimientos de calificación ambiental y autorización de la puesta en marcha y funcionamiento de las actividades calificadas

4.º Se adscribe al Área de Urbanismo el siguiente organismo:

GERENCIA DE URBANISMO

Quinto.- Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación

1.º Integran el ámbito de actuación del Área las materias de ingresos, tributos, operaciones de crédito, presupuestos, gastos, tesorería, contabilidad, control y fiscalización, patrimonio, contratación, recursos humanos, almacenes municipales, organización y procedimientos, protección de datos de carácter personal, estadística, padrón municipal y elecciones.

2.º Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.
- El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares cuando una norma con rango de Ley la atribuya expresamente al Alcalde.
- La autorización y disposición de los gastos competencia de la Alcaldía.
- El reconocimiento y liquidación de los compromisos de gasto.
- La ordenación de pagos.
- La confección del Presupuesto General y de las Cuentas.
- La rendición de las cuentas aprobadas por el Pleno.
- La aprobación del Plan de Tesorería.

- La superior dirección del personal al servicio de la Administración Municipal.

3.º Del Área de Hacienda dependen el Secretario General del Pleno, el Director de la Oficina del Gobierno Municipal y la Asesoría Jurídica, el Órgano de Tesorería y Contabilidad, el Órgano de Gestión Presupuestaria, el Órgano de Gestión Tributaria y el Órgano de control y fiscalización interna.

4.º Se adscribe al Área de Hacienda el siguiente organismo:

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA.

Sexto.- Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública, Turismo, Comercio, Juventud y Empleo.

1.º Integran el ámbito de actuación del Área las materias de protección civil, servicio de extinción de incendios, Policía Municipal, tráfico y seguridad vial, utilización de las vías y terrenos de uso público, venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, publicidad exterior, mendicidad y seguridad pública, espectáculos públicos y actividades recreativas, equipamientos y mobiliario urbano, turismo, comercio, juventud y empleo.

2.º Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, con excepción de las que supongan el ejercicio de la Jefatura de la Policía Municipal, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.
-
- El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares cuando una norma con rango de Ley la atribuya expresamente al Alcalde, y no halla sido objeto de delegación en otro órgano municipal.

Se adscribe al Área el siguiente organismo:

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

Séptimo. Área de Gobierno de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico y Mujer.

1.º Integran el ámbito de actuación del Área las materias de museos, exposiciones, archivos, bibliotecas, actividades e instalaciones culturales, festejos, actividades e instalaciones deportivas, patrimonio arqueológico, mujer, y educación: participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos, educación para la salud escolar, centros docentes públicos, vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, reeducación de logopedia y psicomotricidad, y otras actividades complementarias de las desarrolladas por las Administraciones Públicas en las materias que se cita.

2.º Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.
- El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares cuando una norma con rango de Ley la atribuya expresamente al Alcalde.

3.º Bajo la superior dirección de la Concejal Delegada del Área actuarán la Concejal Delegada de Educación, doña Josefa Maroto Gómez, la Concejal Delegada de Festejos, doña Florentina García Vargas, y el Concejal Delegado de Deportes, don Alonso Gómez López con las funciones que aquel les asigne de entre las relacionadas en el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en relación con las materias que dan nombre a su Delegación.

4.º Se adscriben al Área los siguientes organismos:

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA

PATRONATO MUNICIPAL CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER

Octavo.- Área de Gobierno de Atención Social

1.º Integran el ámbito de actuación del Área de Asuntos Sociales las materias de Servicios Sociales de Atención Primaria: Información, Valoración y Asesoramiento, Atención en el medio familiar y comunitario, Inserción Social, Promoción y Cooperación Social; Servicios Sociales Especializados: Familia e Infancia, Personas Mayores; Personas con Discapacidad; Inmigrantes y Minorías Etnicas y Personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social y drogodependencias.

2.º Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.
- El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares cuando una norma con rango de Ley la atribuya expresamente al Alcalde.

4.º Se adscriben al Área los siguientes organismos:

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO

Noveno.- Área de Gobierno de Descentralización y Sanidad.

1.º Integran el Área de Gobierno las materias de Fomento del Asociacionismo, impulso y desarrollo de la participación ciudadana, Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, centros y locales sociales, Oficinas de Información Municipal, coordinación de Distritos y relaciones con órganos centrales del Ayuntamiento, información protección y defensa de consumidores y usuarios, protección y defensa de animales de compañía, desinfección, desinsectación y desratización, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como de los medios de transporte, control sanitario de cementerios y policía sanitaria mortuoria, participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

2.º Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.
- El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares cuando una norma con rango de Ley la atribuya expresamente al Alcalde.
- Dictar las Resoluciones de inscripción y baja en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
- Convocar y presidir la celebración de Audiencias Públicas.
- Convocar y presidir la Comisión de Participación Ciudadana.
- El control de legalidad y la revisión, incluso de oficio, de los actos que dicten los Presidentes de los Distritos.

3.º Bajo la superior dirección del Concejal Delegado del Área actuará la Concejal Delegada de Consumo, doña María Dolores García Nieto, con las funciones que este les asigne de entre las relacionadas en el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en relación con las materias que dan nombre a su Delegación.

4.º Del Área de Participación Ciudadana dependen los Distritos, regulados en el Capítulo II del Título VI del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales, cuyos Presidentes se designan a continuación:

D. Isaías Camarzana Blaya, Presidente del Distrito n.º 1. Integrado por Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras.

D. Nicolás Angel Bernal, Presidente del Distrito n.º 2. Integrado por La Aljorra, El Albujón, Pozo Estrecho, Miranda y Santa Ana.

D.ª María José Roca Gutiérrez, Presidenta del Distrito n.º 3. Integrado por El Plan y San Félix.

D. María Dolores García Nieto, Presidenta del Distrito n.º 4. Integrado por San Antonio Abad y Casco ciudad.

D. María Dolores García Nieto, Presidenta del Distrito n.º 5. Integrado por El Hondón, Alumbres, Escombreras y Santa Lucía.

D. Isaías Camarzana Blaya Presidente del Distrito n.º 6. Integrado por El Lentiscar y La Palma

D. Nicolás Angel Bernal, Presidenta del Distrito n.º 7. Integrado por El Algar, El Beal y El Rincón de San Ginés

Son funciones de los Concejales Presidentes de Distrito, de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales, limitadas al ámbito territorial del mismo:

- Convocar y Presidir las sesiones de la Comisión de Coordinación de Juntas
- Nombramiento de Secretarios de las Juntas Vecinales de entre funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena.
- Suspensión de los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas.
- Solicitar la convocatoria extraordinarias de los Plenos de las Juntas.
- Incluir asuntos en el Orden del Día de las sesiones ordinarias de las Juntas.
- Representar al Distrito ante los órganos centrales del Ayuntamiento
- Vigilancia del funcionamiento de los servicios públicos gestionados en el Distrito.
- Por delegación de esta Alcaldía los Concejales Presidentes de Distrito ejercerán, en su ámbito territorial las siguientes competencias:
- Dictar instrucciones para el correcto funcionamiento de los servicios del Distrito.
- Revisar, incluso de oficio, los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas Vecinales.

Décimo.- Régimen de las delegaciones que se otorgan

Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Área, y Presidentes de Distrito, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de reposición y las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que se interpongan frente a los mismos.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención de esta resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Undécimo.- Régimen de suplencias

Los titulares de los órganos previstos en el presente Decreto serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien se indica a continuación.

1.º El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Vicealcaldía don Agustín Guillén Marco por don José Vicente Albaladejo Andreu.

2.º El Concejal Delegado del Área de Gobierno Infraestructuras, Transportes, Obras, Servicios y Proyectos don José Vicente Albaladejo Andreu, por don José Cabezos Navarro, y en su defecto, por don Joaquín Segado Martínez.

3.º El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, don Joaquín Segado Martínez, por don José Vicente Albaladejo Andreu y, en su defecto por don Nicolás Angel Bernal.

4.º- El Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación don José Cabezos Navarro por don Agustín Guillén Marco y, en su defecto, por don José Vicente Albaladejo Andreu.

5.º El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública Turismo, Comercio, Juventud y Empleo, don Javier Herrero Padrón, por don Nicolás Ángel Bernal y, en su defecto por don Joaquín Segado Martínez.

6.º La Concejal Delegada del Área Gobierno de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico y Mujer, doña Rosario Montero Rodríguez por don José Cabezos Navarro y, en su defecto, por don Antonio Calderón Rodríguez.

7.º El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Atención Social don Antonio Calderón Rodríguez, por doña Rosario Montero Rodríguez y, en su defecto, por don Isaías Camarzana Blaya.

8.ºEl Concejal Delegado del Área Gobierno de Descentralización y Sanidad, don Nicolás Angel Bernal por don Javier Herrero Padrón y, en su defecto por don Isaías Camarzana Blaya.

9.º Los Presidentes de Distrito se suplirán en primer lugar por don Nicolás Angel Bernal, en su defecto por don Isaías Camarzana Blaya, y en defecto de este último por doña María Dolores García Nieto.

Duodécimo.- Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente.

Decimotercero.- Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Así lo manda y firma la Excma. Sra. D.ª Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mí, el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, que certifico."

2. INTEGRANTES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

"DECRETO.- En Cartagena, a veintisiete de marzo de dos mil nueve.

De conformidad con las facultades que me confía el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 10 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el B.O.R.M. n.º 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente dispongo:

Nombrar a los señores Concejales que a continuación se relacionan para que integren, bajo mi Presidencia, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento:

D. AGUSTÍN GUILLÉN MARCO.

D.ª JOSÉ VICENTE ALBALADEJO ANDREU

D. JOSÉ CABEZOS NAVARRO

D. JOAQUIN SEGADO MARTÍNEZ

D. MARÍA ROSARIO MONTERO RODRÍGUEZ

D. NICOLÁS ÁNGEL BERNAL

D. ANTONIO CALDERÓN RODRÍGUEZ

D. JAVIER HILARIO HERRERO PADRÓN

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los interesados, requiriéndoles su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Excma. Sra. D.ª Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, de lo cual doy fe."

Cartagena, a 27 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Alvarez.

IV. Administración Local

Cartagena

7604 Acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela de la U.A. n.º 4 CH, calle Rosa de la Chapineta.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de marzo de dos mil nueve, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela de la U.A. n.º 4 CH, calle Rosa de la Chapineta, presentado por la mercantil Peixiños Gestión y Servicios, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 21 de abril de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

6846 Padrones de tasa situado en vía pública de autotaxis y vehículos de alquiler, precios públicos sobre quioscos en la vía pública, y entrada de vehículos y reserva de espacio, para el ejercicio 2009.

Que aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de marzo del 2009, los padrones de las siguientes Tasas para el actual ejercicio 2008:

- Tasa por situado en la vía pública de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

- Tasa de quioscos en la vía pública.

- Tasa de entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes, se expone al público por un periodo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley, Reguladora de Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la exposición al público del presente edicto, produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.a), de la 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, preceptivo y previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

El periodo voluntario de ingreso de las cuotas se establece en dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario, que se incrementarán en el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Cortes de Cádiz, número 7, de este Municipio.

La Unión a 17 de abril del 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Bernabé Pérez.

IV. Administración Local

Lorca

6833 Anuncio información pública. Expediente RG 137/2007.

De conformidad don lo dispuesto en el D.L. 1/05, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG 137/2007, relativo a la Autorización de uso del suelo por interés social D.L. 1/05, de 10 de junio, por el que se aprueba, el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, para ampliación de explotación canina en Dip. Campillo del término municipal de Lorca, promovido por Juan Miguel Marín Fernández, provisto del D.N.I.: n.º: 23219626, y domicilio en Murcia (DE) 23-1B.

El citado expediente estará expuesto al publico durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca, Complejo La Merced s/n, Lorca.

Lorca a 17 de abril de 2009.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

6835 Aprobación definitiva de la modificación n.º 33 no estructural del PGMO de Lorca del sector 1 R de Tercia.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 30 de marzo de 2009 acordó la aprobación definitiva de la modificación n.° 33 no estructural del PGMO de Lorca del Sector 1 R de Tercia, bajo el número MPGMO 04/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 15 de abril de 2009.—EL Teniente de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

IV. Administración Local

Molina de Segura

6886 Aprobación definitiva del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2008 aprobó con carácter inicial el Reglamento del Parque Infantil de Tráfico.

Sometido el expediente a un periodo de información pública por un plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 5 de diciembre de 2008, número 283, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias y habiendo sido aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Tráfico el día 26 de enero de 2009, se entiende definitivamente aprobado el citado Reglamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto del Reglamento, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Reglamento del Parque Infantil de Tráfico

Índice

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Objetivos pedagógicos.

Artículo 3. Metodología.

Artículo 4. Titularidad del Parque.

Artículo 5. Organización.

Artículo 6. La Junta Rectora.

Artículo 7. Presidente.

Artículo 8. Vicepresidente.

Artículo 9. Director.

Artículo 10. Monitores.

Artículo 11. Funcionamiento del Parque.

Artículo 12. Mantenimiento y vigilancia.

Artículo 13. Sistema de financiación.

Artículo 14. Seguros.

Disposición final. Entrada en vigor.

Reglamento del Parque Infantil de Tráfico

El Ayuntamiento de Molina de Segura, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 1989 del Ministerio del Interior, por la que se regula la creación, funcionamiento y reglamentación de los Parques Infantiles de Tráfico, y habida cuenta de la importancia creciente que el tráfico rodado tiene en la sociedad actual, así como de las consecuencias positivas que una adecuada Educación Vial tendrá en el comportamiento social de las actuales y futuras generaciones, ha construido un Parque de 8.183 m², situado entre la Avenida de Gabriel Cárceles y las calles Asociación y Concordia de esta localidad y dotado con un circuito de prácticas con una superficie de 2.481 m² de pistas con sus correspondientes viales, paso elevado y paso inferior, simulación de paso a nivel, dos aulas con 84 m² para impartir clases teóricas y las dependencias necesarias para monitores y la dirección del parque, así como los correspondientes servicios y aseos, al igual que un local para aparcamiento de vehículos con una superficie de 200 m², sin perjuicio de otras instalaciones que, en lo sucesivo, se puedan construir o habilitar.

Para su puesta en funcionamiento, se hace necesaria la aprobación de una norma reguladora, cuyo proyecto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Participación Ciudadana y aprobado por el Ayuntamiento Pleno para su posterior aprobación por parte de la Dirección General de Tráfico.

Artículo 1. Objeto

Es objeto de este Reglamento la regulación de la organización y funcionamiento del Parque Infantil de Tráfico de Molina de Segura, de conformidad con las directrices aprobadas por la Dirección General de Tráfico.

Artículo 2. Objetivos pedagógicos

1. Objetivos generales:

a) Facilitar y promover información relativa a la Seguridad Vial.

b) Facilitar a los usuarios y usuarias los medios prácticos necesarios para integrar y contextualizar conocimientos y conductas adecuadas y seguras. Favorecer y fomentar la convivencia respetuosa, educada y cívica de las personas usuarias de las vías públicas.

c) Promover y fomentar en el ámbito municipal actividades, jornadas y actuaciones que faciliten el conocimiento de estas materias.

d) Completar y ampliar las informaciones de seguridad vial que las personas usuarias han recibido en otras instituciones o por otros medios.

2. Objetivos específicos:

Los monitores y monitoras del Parque Infantil de Tráfico, concretarán los siguientes objetivos, teniendo en cuenta la edad, los agrupamientos, el material disponible y las instalaciones:

a) Familiarizar a los usuarios y usuarias con las normas y señales reguladoras del tráfico, en lo relativo a formas, colores, iconos y marcas, entre otros, mediante:

1.º Desarrollo de hábitos de observación.

2.ºOrdenación de conductas de observación.

3.º Enumeración y ordenación adecuada de elementos informativos de tráfico, tales como señales, semáforos, marcas viales, entre otros que sean significativos

para los niños y niñas, de forma que resulten fáciles de asociar a conceptos como peligro, precaución y detención.

b) Conocimiento de las peculiaridades específicas, normas y señales fundamentales, que permitan circular por el Parque con seguridad, tales como velocidad ideal, según el tipo de vehículo y zonas que presenten por su trazado algún tipo de peligro. Trabajar conceptos como preferencia, detención y ceder el paso, entre otros.

c) Conocer y definir las características mecánicas y de seguridad de los vehículos que se utilizan en el Parque, así como las condiciones necesarias para su mantenimiento y mejor rendimiento.

d) Promover y fomentar actitudes de respeto y cuidado del Parque y del medio ambiente.

e) Analizar y estudiar el circuito con referencias concretas a la realidad, comparándolo con itinerarios habituales conocidos como el acceso al Parque desde los centros escolares.

Artículo 3. Metodología

1. Los contenidos que se seleccionen para el cumplimiento de los objetivos, deben impartirse de forma teórico-práctica y cubrir los ámbitos de peatones y de las personas que conducen vehículos, incluso el de usuarios y usuarias de transportes públicos, siempre que fuera posible.

2. Las actividades para la consecución de estos contenidos serán valoradas y propuestas por personas expertas en materia de Educación Vial y por los monitores y monitoras del parque.

Artículo 4. Titularidad del Parque

El Parque Infantil de Tráfico es propiedad del Ayuntamiento de Molina de Segura y para su adecuado funcionamiento, se podrá requerir la colaboración de los organismos dependientes de la Dirección General de Tráfico, de los centros escolares, de las asociaciones de padres y madres, de las asociaciones vecinales y de cualesquiera otros organismos, asociaciones e instituciones que pudieran estar relacionadas con la Seguridad Vial.

Artículo 5. Organización

Son órganos directivos del Parque Infantil de Tráfico la Junta Rectora y el Director.

Artículo 6. La Junta Rectora

1. La Junta Rectora estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento.

Vicepresidente: El Concejal delegado en materia de Tráfico.

Vocales:

El Jefe Provincial de Tráfico o persona en quien delegue.

Un representante de la Consejería competente en materia de Educación.

El Concejal delegado en materia de Educación.

El Director del Parque.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

2. Podrán asistir con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, un representante de la ciudadanía propuesto por

la Federación de Asociaciones de Vecinos y los asesores y especialistas que sean convocados por el Presidente.

3. La Junta Rectora se constituirá válidamente cuando concurran al menos el Presidente o Vicepresidente, el Secretario y la mitad al menos de sus miembros con derecho a voto.

4. Con carácter ordinario la Junta Rectora se reunirá una vez al año.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

6. Corresponde a la Junta Rectora:

a) La aprobación del Plan de actividades para cada curso escolar, con horarios, programas, contenidos docentes, objetivos concretos y métodos didácticos, entre otros, propuesto por la Dirección del Parque.

b) La aprobación de la Memoria de cada curso académico.

c) La designación y cese de Monitores y, en su caso, del Director.

d) La propuesta a los órganos resolutorios del Ayuntamiento de Molina de Segura de la adopción de acuerdos y resoluciones que se precisen para el buen funcionamiento y cumplimiento de los fines propios del Parque.

Artículo 7. Presidente

El Presidente de la Junta Rectora ostenta la máxima representación del Parque, presidiendo las reuniones de la misma.

Artículo 8. Vicepresidente

El Vicepresidente de la Junta Rectora, sustituye al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento y ejerce las funciones que, en su caso, el Presidente le delegue.

Artículo 9. Director

1. El Director del Parque Infantil de Tráfico será nombrado por el Sr. Alcalde a propuesta del Concejal delegado en materia de Tráfico.

2. Corresponde al Director, la elaboración del Plan anual de actividades y de la Memoria, así como ejecutar los acuerdos de la Junta Rectora, siendo responsable del funcionamiento del Parque.

Artículo 10. Monitores

1. Los monitores son las personas encargadas de una forma directa de la labor docente, coordinando la enseñanza práctica con la teórica.

2. El nombramiento de los monitores adscritos al Parque, recaerá en las personas que, a juicio de la Junta Rectora, resulten más idóneas para tal misión, preferentemente entre miembros del Cuerpo de Policía Local de Molina de Segura.

3. La selección de los aspirantes se hará teniendo en consideración la titulación académica, la experiencia relacionada con la enseñanza en esta materia y la formación acreditada mediante la asistencia a acciones formativas sobre tráfico y educación vial. Asimismo se tendrá en cuenta su grado de responsabilidad, sus dotes organizativas, su iniciativa, su facilidad de comunicación con los niños y niñas y su entusiasmo en el desempeño de las tareas propias del monitor.

4. Los monitores, además de su función docente, serán, en todo momento, los encargados de cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados por la Junta Rectora en materia de Educación Vial y las directrices que, en tal sentido, les haga llegar la Presidencia y la Dirección del Parque.

Artículo 11. Funcionamiento del Parque

1. Para el adecuado funcionamiento del Parque, la asistencia de los escolares al mismo, se canalizará, fundamentalmente, a través de los Directores de los Centros Escolares, sin perjuicio de solicitar, en su caso, la colaboración de otros Organismos y determinar además otros conductos, cuando se estime conveniente.

2. Las actividades deben programarse por los responsables del Parque, en colaboración con el personal de la Concejalía de Educación y los centros educativos de ámbito local, planificando un calendario de actividades de educación vial para los centros escolares, pudiéndose extender, en su caso, a los de ámbito comarcal, si así lo considera el Ayuntamiento.

3. Las actividades contemplarán la preparación del alumnado para el concurso nacional de Parques Infantiles de Tráfico, que se celebra cada año.

4. Podrán utilizar el Parque los escolares que, teniendo una edad comprendida entre 6 y 16 años, hayan recibido instrucción teórica previa sobre las normas y señales esenciales de circulación, en sus respectivos centros escolares o en el propio Parque.

5. La asistencia de escolares al Parque será totalmente gratuita.

6. Dentro del recinto del Parque, los escolares deberán atender las instrucciones dadas por los monitores, teniendo en cuenta siempre la finalidad exclusivamente didáctica del mismo; pudiendo llegar incluso a la expulsión del recinto de aquellos alumnos y alumnas que, con su actitud, perjudiquen gravemente el funcionamiento del Parque.

7. Los horarios de asistencia al Parque se establecerán de acuerdo con los centros escolares. También podrá utilizarse por asociaciones y entidades, en horas que queden libres de programación concertada con los centros escolares, o en periodos de vacaciones, siempre que lo soliciten previamente a los responsables del Parque y los recursos materiales y humanos permitan atenderlos adecuadamente.

Artículo 12. Mantenimiento y vigilancia

El mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones es competencia del Ayuntamiento. Los gastos derivados de estos serán abonados con cargo al Presupuesto General, sin perjuicio de las subvenciones y ayudas que puedan aportar otros Organismos, Instituciones o personas.

Artículo 13. Sistema de financiación

1. La financiación del Parque, será sufragada por el Ayuntamiento de Molina de Segura, sin perjuicio de que concurran al mismo fin cuantas ayudas estén previstas o se pudieran establecer en el futuro, de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora de las haciendas locales.

2. El Director del Parque, elaborará anualmente una memoria, en la que se harán constar los datos fundamentales que reflejen el funcionamiento del mismo durante el último curso escolar. La memoria se presentará a la Junta Rectora y durante el mes de junio de cada año, en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente, acompañando, en su caso, la relación de material didáctico que se solicite para el óptimo funcionamiento del parque.

3. La Dirección General de Tráfico, dentro de sus posibilidades presupuestarias, contribuirá a la renovación del material, tanto didáctico como móvil.

Artículo 14. Seguros

El Parque Infantil de Tráfico dispondrá de una póliza de seguro de responsabilidad civil, cuyo tomador será el Ayuntamiento, siendo también recomendable la suscripción de un seguro de robo.

Disposición final. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

IV. Administración Local

Molina de Segura

7606 Precios públicos Escuelas Infantiles y Escuela Municipal de Música curso 2009-2010.

Se hace público, para general conocimiento de los usuarios, que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28/04/09, por delegación de Pleno, aprobó las siguientes tarifas:

Precios públicos Escuelas Infantiles curso 2009-2010:

Matrícula: 48 €

Asistencia y estancia: 96,23 €/mes

Comedor: 59,17 €/mes

Nota: Se aplicarán los descuentos previstos en la Ordenanza reguladora del precio público.

Precios públicos Escuela Municipal de Música curso 2009-2010:

Matrícula general del curso: 45 €

Por asignaturas:

Lenguaje musical, colectiva y coro: 46 €

Piano: 100 €

Guitarra: 80 €

Resto instrumentos: 70 €

Descuentos:

Tendrán un descuento del 50% sobre la tarifa:

a) Miembros de Asociaciones Musicales, que conforman la Agrupación Musical Municipal (Banda, Orquesta de cuerda y Coros)

b) Miembros de familias numerosas

c) Unidades familiares que tengan dos o más miembros estudiando en la Escuela y/o conservatorio municipales durante todo el curso, de lo contrario abonará las tasas en su totalidad. Dicha bonificación será aplicable al tercer miembro de la unidad familiar cuando se de la concurrencia de los otros dos, no siendo de aplicación retroactiva.

d) Alumnos que cursen especialidades de fagot, oboe, trompa, trombón, tuba, viola y contrabajo.

Contra dichos acuerdos se puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Molina de Segura a 29 de abril de 2009.—La Concejal Delegada de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

6832 Notificación a interesados.

Notificación a D. José Antonio Hernández Fernández y D. Joaquín Hernández, como interesados (a los efectos previstos en el art. 31.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado a solicitud de D.ª María Teresa Cabañas Perianes (Expte. 11/08 R.P.)

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a los interesados por resultar desconocido en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la siguiente relación de documentos obrantes en el expediente 11/08 R.P. hasta la fecha de esta publicación:

- Reclamación inicial interpuesta por D.ª María Teresa Cabañas Perianes.

- Iniciación del expediente, apertura del periodo de subsanación de documentación y de periodo ordinario de prueba, debidamente notificado.

- Informe emitido por el Jefe de Inspección de Vía Pública.

- Escrito de proposición de medios de prueba, presentado por D.ª María Teresa Cabañas Perianes.

- Oficio remitido a la reclamante solicitando documentación.

- Escrito presentado por la reclamante aportando documentación.

- Informe emitido por el Inspector Jefe de la Policía Local.

- Informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo.

- Informe emitido por el Servicio de Licencias de Edificación de la Gerencia de Urbanismo.

- Oficio de emplazamiento a D. Víctor Calvo Nadales.

- Escrito de alegaciones presentado por D. Víctor Calvo Nadales.

Lo que se le traslada al objeto que, en el plazo de máximo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, los interesados puedan examinar el expediente, formular alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Para el examen del expediente deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en Derecho, mediante escritura de poder o autorización expresa. La documentación anteriormente relacionada consta en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial sito en Glorieta de España, n.º 1, 4.ª planta Murcia.

Murcia, 25 de marzo de 2009.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor

6888 Ratificación de la modificación puntual de los Estatutos del Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor.

En ejecución de lo acordado por la Junta de Gobierno del Consorcio Turístico Mancomunidad Mar Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2009, en virtud del acuerdo adoptado de "Ratificación de la modificación puntual de los Estatutos del Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor, en los siguientes artículos:

Artículo 8. Subrogaciones

En las condiciones que se acuerden entre la Junta de Gobierno del Consorcio y la entidad respectiva que lo integra, el Consorcio podrá subrogarse en los derechos y obligaciones que hayan sido adquiridos por ésta, a partir de la constitución del Consorcio, siempre que éstos se encuentren relacionados con el cumplimiento de los fines del Consorcio.

Artículo 9. Órganos del Consorcio

1.- El Gobierno y la Administración del Consorcio corresponde a los siguientes órganos necesarios:

a) Junta de Gobierno.

b) La Comisión Permanente

c) El Presidente.

d) El Vicepresidente.

2.- Se configuran como órganos complementarios, de constitución potestativa, las Comisiones Técnicas. A través del Reglamento Orgánico del Consorcio podrán crearse nuevos órganos complementarios.

3.- El Secretario y el Interventor del Consorcio serán designados por la Junta de Gobierno entre funcionarios con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones Públicas consorciadas.

Artículo 10. Composición de los Órganos. Se elimina este artículo.

Artículo 12. De la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno es el órgano colegiado supremo de gestión y administración del Consorcio, cuyas atribuciones son:

a) El Control y fiscalización de los órganos de gobierno.

b) La modificación de Estatutos y disolución del Consorcio, estableciéndose en este caso, el destino de los bienes y del personal del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.

c) La aprobación del Reglamento Orgánico del Consorcio.

d) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes inmuebles.

e) La aprobación de los Presupuestos Generales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico-financiera.

f) El desarrollo de la gestión económico-financiera dentro de los límites establecidos en los Presupuestos Generales, la contratación de préstamos y el concierto de operaciones de crédito y de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.

g) Las Contrataciones y concesiones de cualquier clase, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.g).

h) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio, así como la dirección del gobierno y administración del mismo.

i) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.

j) El nombramiento del personal permanente, y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.

k) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras administraciones públicas.

l) Los acuerdos relativos a la incorporación de nuevos entes al Consorcio y a la separación de los mismos.

ll) La creación de Comisiones Técnicas.

m) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente.

n) La separación de los miembros del Consorcio, por incumplimiento de las obligaciones específicas en los presentes Estatutos, o en la legislación que resulte aplicable, previa tramitación de expediente contradictorio incoado al efecto.

ñ) Cualesquiera otras atribuidas por los presentes Estatutos.

Artículo 15. Del Presidente.

Las atribuciones del Presidente serán las siguientes:

a) Representar al Consorcio.

b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno.

c) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio.

d) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno.

e) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.

f) La dirección efectiva de los servicios o instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos.

g) Las contrataciones y concesiones de cualquier clase cuya duración no exceda de un año ni del 5 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del Consorcio.

h) La ordenación de pagos.

i) La dirección efectiva del personal del Consorcio, incluyéndose expresamente las atribuciones relativas a adscripción a los puestos de trabajo, formación y promoción de personal.

j) El nombramiento del personal no permanente. La aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.

k) La confección del Presupuesto General y de las cuentas en que se contenga la gestión económico-financiera del Consorcio.

l) Cualquiera otras facultades que, correspondiendo al Consorcio, le sean delegadas expresamente por la Junta de Gobierno.

Artículo 16. De la Gerencia.

La Gerencia, en su caso, será designada por el órgano competente de contratación, no pudiendo recaer esta designación en uno de los miembros de la Junta de Gobierno. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencias, funciones y régimen de funcionamiento.

Artículo 17. Régimen de Sesiones.

1.- La Junta de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada semestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por su propia iniciativa, a propuesta de la Gerencia o a petición de tres de sus miembros.

2.- La Comisión Permanente celebrará cuantas sesiones convoque su Presidente como consecuencia del desarrollo de las atribuciones contempladas en el artículo 13 de los presentes Estatutos, a propuesta de la Gerencia o a petición de tres de sus miembros.

3.- Las Comisiones Técnicas se regirán, en todo momento, por lo que se establezca en los acuerdos de creación de las mismas.

4.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento.

5.- Sin perjuicio de los dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de la Comisión Permanente será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 22. Régimen de aportaciones de los entes consorciados.

1.- En la sesión constitutiva del Consorcio se determinará la cuantía y régimen de aportaciones de los entes consorciados, destinadas a la financiación de los gastos corrientes y de inversión, derivados del efectivo establecimiento, gestión y desarrollo del proyecto para la dinamización y fomento del turismo en los municipios de San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares y Cartagena. Dichas aportaciones económicas quedarán supeditadas a los presupuestos anuales aprobados por cada entidad consorciada.

2.- La parte del importe de los gastos generales, no financiados por otros medios, que no se deriven de la efectiva gestión y ejecución del proyecto citado en el párrafo anterior, serán valorados por el Consorcio, cuyos miembros decidirán de mutuo acuerdo una estrategia de financiación.

3.- Los Entes consorciados autorizarán expresamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que les retenga, del Fondo de Cooperación Regional o de cualquier participación de la Mancomunidad en los ingresos de la Comunidad Autónoma, las cantidades líquidas y vencidas que adeuden al Consorcio, para su remisión al mismo. Los Entes consorciados, con la aprobación de estos Estatutos y pertenencia al Consorcio, aceptan expresamente lo señalado en el presente apartado.

Artículo 23. Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.

La gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económica-financiera del Consorcio se efectuará conforme a la legislación de Régimen Local y a lo establecido en la Disposición Adicional 9.ª 5 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con las normas dictadas por los órganos del Consorcio competentes para ello según los presentes Estatutos.

Queda expuesto al público, a los efectos de su conocimiento y recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la Inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 25 de febrero de 2008.—El Secretario-Interventor, Antonio Fco. García González.—V.º B.º, el Presidente, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Integra

6880 Resolución de la Fundación Integra, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de los servicios para el desarrollo de contenidos digitales sobre la historia de la actividad minera en La Unión.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Integra.

2. Objeto del contrato: Servicios para el desarrollo de contenidos digitales sobre la historia de la actividad minera en La Unión.

3. Boletín y fecha de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 56, de fecha 9 de marzo de 2009.

4. Procedimiento: Abierto

5. Presupuesto base de licitación: 140.000 €.

6. Financiación: Este proyecto recibe financiación de Fondos FEDER.

7. Adjudicación:

a) Fecha: 02/04/2009

b) Contratista: Video Infografia, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe: 126.000 €

Murcia, 3 de abril de 2009.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Diez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474